

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

A la Junta Directiva y Accionistas de
BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esa fecha. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías, proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con normas y principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (antes Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras) en adelante SUDEBAN, los cuales difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.

Según se explica en la Nota 35, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de fecha de 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, que será ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

En nuestra opinión, basados en nuestras auditorías, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, tomados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la Gerencia del Banco por requerimientos de la SUDEBAN en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

DE LA VEGA, MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
(HORWATH VENEZUELA)

Samuel A. Márquez T.
Contador Público
C.P.C. N° 21.318
S.B.I.F. N° CP-569
C.N.V. N° 901

18 de febrero de 2011
Bane031107

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010 (Expresados en bolívares)

| | <u>31 de diciembre de 2010</u> | <u>30 de junio de 2010</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES | <u>17.345.427.890</u> | <u>11.283.694.625</u> |
| Efectivo | 1.798.107.624 | 1.139.401.967 |
| Banco Central de Venezuela (Nota 3) | 14.697.291.612 | 8.977.547.309 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | 74.459.475 | 130.190.811 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 73.061.359 | 98.594.815 |
| Efectos de cobro inmediato | 702.507.820 | 937.959.723 |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4) | <u>4.782.357.091</u> | <u>5.010.958.726</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 405.519.828 | 756.623.336 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 2.065.802.572 | 1.977.221.620 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 1.496.673.537 | 1.529.935.999 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 761.689.420 | 371.200.605 |
| Inversiones en otros títulos valores | 52.671.734 | 375.977.166 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5) | <u>27.653.658.686</u> | <u>24.588.558.539</u> |
| Créditos vigentes | 27.921.725.312 | 24.888.722.077 |
| Créditos reestructurados | 50.322.782 | 34.319.324 |
| Créditos vencidos | 361.631.744 | 339.054.943 |
| Créditos en litigio | 7.727.340 | 37.053.939 |
| Provisión para cartera de créditos | (687.748.492) | (710.591.744) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6) | <u>453.064.383</u> | <u>465.703.695</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 56.634.061 | 49.020.259 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 455.612.761 | 420.018.162 |
| Comisiones por cobrar | 74.103.349 | 68.517.806 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (133.285.788) | (71.852.532) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (Nota 7) | <u>7.718.080</u> | <u>7.700.621</u> |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | 7.718.080 | 7.700.621 |
| BIENES REALIZABLES (Nota 8) | <u>36.170.150</u> | <u>2.337.941</u> |
| BIENES DE USO (Nota 9) | <u>887.014.717</u> | <u>839.890.757</u> |
| OTROS ACTIVOS (Nota 10) | <u>921.832.333</u> | <u>485.154.169</u> |
| Total del Activo | <u><u>52.087.243.330</u></u> | <u><u>42.683.999.073</u></u> |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 19) | 12.530.644.548 | 1.011.641.219 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 19) | 7.180.441.387 | 6.656.280.335 |
| OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (Nota 19) | 197.718.071 | 148.181.473 |
| CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT) (Nota 19) | 4.401.111.193 | 3.879.249.384 |
| OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (Nota 19) | 10.255.858 | 9.210.898 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 19) | 142.054.532.903 | 137.466.653.977 |
| OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS (Nota 19) | 26.108.772 | 25.303.178 |

Véanse las notas a los estados financieros.

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(Expresados en bolívares)

| | <u>31 de diciembre de 2010</u> | <u>30 de junio de 2010</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| PASIVO | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | <u>45.832.156.132</u> | <u>37.175.333.063</u> |
| Depósitos en cuentas corrientes | <u>28.240.615.958</u> | <u>21.947.350.688</u> |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 12.871.549.512 | 9.473.299.456 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 15.369.066.446 | 12.474.051.232 |
| Otras obligaciones a la vista | 7.341.465.130 | 5.521.212.604 |
| Depósitos de ahorro | 8.444.731.999 | 6.556.809.170 |
| Depósitos a plazo (Nota 11) | 10.580.096 | 2.882.751 |
| Títulos valores emitidos por la institución (Nota 11) | - | 50.760 |
| Captaciones del público restringidas | 48.841 | 103.551 |
| Derechos y participaciones sobre títulos valores (Nota 12) | 1.794.714.108 | 3.146.923.539 |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 13) | <u>41.123</u> | <u>3.649.253</u> |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 14) | <u>389.264.943</u> | <u>336.720.129</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | 136.675.730 | 100.678.757 |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | 252.435.428 | 235.790.025 |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | 153.785 | 251.347 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 15) | <u>60.486.352</u> | <u>19.762.692</u> |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 16) | <u>20.629.944</u> | <u>48.736.098</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 20.347.357 | 48.620.128 |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 54.847 | 54.847 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | 227.740 | 61.123 |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 17) | <u>1.549.792.016</u> | <u>1.290.569.375</u> |
| Total del Pasivo | <u>47.852.370.510</u> | <u>38.874.770.610</u> |
| PATRIMONIO (Nota 18) | | |
| Capital social | 1.250.000.000 | 1.204.000.000 |
| Reservas de capital | 705.131.132 | 654.272.358 |
| Ajustes al patrimonio | 157.948.981 | 173.617.809 |
| Resultados acumulados | 2.141.528.390 | 1.815.678.995 |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 15.154.603 | (3.450.413) |
| Acciones en tesorería | <u>(34.890.286)</u> | <u>(34.890.286)</u> |
| Total del Patrimonio | <u>4.234.872.820</u> | <u>3.809.228.463</u> |
| Total del Pasivo y Patrimonio | <u>52.087.243.330</u> | <u>42.683.999.073</u> |

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(Expresados en bolívares)

| | <u>31 de diciembre de 2010</u> | <u>30 de junio de 2010</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | <u>2.986.245.964</u> | <u>2.689.011.536</u> |
| Ingresos por disponibilidades | 2.028.480 | 403.475 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 178.984.931 | 179.046.530 |
| Ingresos por cartera de créditos | 2.733.286.150 | 2.474.545.449 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 32.150.489 | 31.543.413 |
| Otros ingresos financieros | 39.795.914 | 3.472.669 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>(793.859.467)</u> | <u>(900.838.401)</u> |
| Gastos por captaciones del público | <u>(779.354.725)</u> | <u>(893.553.508)</u> |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | (5.884.493) | (2.301.809) |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Otros gastos financieros | <u>(8.620.249)</u> | <u>(4.983.084)</u> |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>2.192.386.497</u> | <u>1.788.173.135</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>62.343.598</u> | <u>34.171.895</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>(329.553.825)</u> | <u>(612.031.000)</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | (329.553.825) | (612.031.000) |
| MARGEN FINANCIERO NETO | 1.925.176.270 | 1.210.314.030 |
| Otros ingresos operativos | 749.159.196 | 2.046.322.861 |
| Otros gastos operativos | <u>(219.036.582)</u> | <u>(1.041.573.912)</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | <u>2.455.298.884</u> | <u>2.215.062.979</u> |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN: | <u>(1.856.001.869)</u> | <u>(1.603.295.448)</u> |
| Gastos de personal | (695.114.373) | (662.886.996) |
| Gastos generales y administrativos | (891.004.421) | (747.960.577) |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | (244.639.447) | (168.572.437) |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | <u>(25.243.628)</u> | <u>(23.875.438)</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | 599.297.015 | 611.767.531 |
| Ingresos por bienes realizables (Nota 8) | 8.469.907 | 6.026.070 |
| Ingresos operativos varios | 31.720.631 | 28.016.841 |
| Gastos por bienes realizables (Nota 8) | (3.550.093) | (2.835.154) |
| Gastos operativos varios | <u>(123.703.202)</u> | <u>(232.061.107)</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | 512.234.258 | 410.914.181 |
| Ingresos extraordinarios | - | - |
| Gastos extraordinarios | <u>(8.751.089)</u> | <u>(5.789.573)</u> |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS | 503.483.169 | 405.124.608 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 21) | - | <u>(1.716.578)</u> |
| RESULTADO NETO | <u>503.483.169</u> | <u>403.408.030</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO | | |
| Reserva legal | 50.858.775 | 40.340.803 |
| Utilidades estatutarias | - | - |
| Resultados acumulados | 452.624.394 | 359.033.147 |
| Aporte LOSEP | 5.104.573 | 4.034.080 |

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(Expresados en bolívares)

| | <u>Capital Social</u> | | Aportes Patrimoniales no Capitalizados | Reserva Legal | <u>Resultados Acumulados</u> | | | Ajustes al Patrimonio | Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | Acciones en Tesorería | Total del Patrimonio |
|---|-----------------------|----------------------|---|--------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|-------------------------|
| | Capital Común | Capital Preferido | | | Superávit por Aplicar | Superávit Restringido | Total Resultados Acumulados | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2009 | 875.000.000 | 250.000.000 | - | 613.931.555 | 611.613.281 | 1.130.661.734 | 1.742.275.015 | - | 151.305.022 | (34.890.286) | 3.597.621.306 |
| Dividendos en Acciones (Nota 18) | 79.000.000 | - | - | - | - | (79.000.000) | (79.000.000) | - | - | - | - |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 18) | - | - | - | - | (185.000.000) | - | (185.000.000) | - | - | - | (185.000.000) |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 18) | - | - | - | - | (21.629.167) | - | (21.629.167) | - | - | - | (21.629.167) |
| Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7) | - | - | - | - | (591.784) | 591.784 | - | - | - | - | - |
| Resultado Neto | - | - | - | - | 403.408.030 | - | 403.408.030 | - | - | - | 403.408.030 |
| Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4 y 18) | - | - | - | - | - | - | - | - | (154.755.435) | - | (154.755.435) |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23) | - | - | - | - | - | - | - | 319.911.151 | - | - | 319.911.151 |
| Traspaso de la Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera a Provisión de Cartera de Crédito (Notas 5 y 23) | - | - | - | - | - | - | - | (146.293.342) | - | - | (146.293.342) |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 18) | - | - | - | 40.340.803 | (40.340.803) | - | (40.340.803) | - | - | - | - |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP (Nota 17) | - | - | - | - | (4.034.080) | - | (4.034.080) | - | - | - | (4.034.080) |
| Apartado para utilidades estatutarias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 18) | - | - | - | - | (179.516.573) | 179.516.573 | - | - | - | - | - |
| Saldo al 30 de junio de 2010 | 954.000.000 | 250.000.000 | - | 654.272.358 | 583.908.904 | 1.231.770.091 | 1.815.678.995 | 173.617.809 | (3.450.413) | (34.890.286) | 3.809.228.463 |
| Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7) | - | - | - | - | (8.729) | 8.729 | - | - | - | - | - |
| Resultado Neto | - | - | - | - | 503.483.169 | - | 503.483.169 | - | - | - | 503.483.169 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 18) | - | - | - | 50.858.774 | (50.858.774) | - | (50.858.774) | - | - | - | - |
| Dividendos en Acciones (Nota 18) | 46.000.000 | - | - | - | - | (46.000.000) | (46.000.000) | - | - | - | - |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 18) | - | - | - | - | (60.000.000) | - | (60.000.000) | - | - | - | (60.000.000) |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 18) | - | - | - | - | (20.775.000) | - | (20.775.000) | - | - | - | (20.775.000) |
| Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23) | - | - | - | - | - | - | - | (15.668.828) | - | - | (15.668.828) |
| Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4 y 18) | - | - | - | - | - | - | - | 18.605.016 | - | - | 18.605.016 |
| Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 18) | - | - | - | - | (226.312.198) | 226.312.198 | - | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010 | <u>1.000.000.000</u> | <u>250.000.000</u> | <u>-</u> | <u>705.131.132</u> | <u>729.437.372</u> | <u>1.412.091.018</u> | <u>2.141.528.390</u> | <u>157.948.981</u> | <u>15.154.603</u> | <u>(34.890.286)</u> | <u>4.234.872.820</u> |

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(Expresados en bolívares)**

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|----------------------------|------------------------|
| FLUJO DEL EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| Resultado neto del ejercicio | 503.483.169 | 403.408.030 |
| Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto por (usado en) las operaciones: | | |
| (Pérdida) Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera | (15.668.828) | 173.617.809 |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, Traspasada a Cartera de Créditos (Nota 5) | - | 146.293.342 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | 8.962.147 |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 302.700.000 | 605.031.000 |
| Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos | 26.400.000 | 7.000.000 |
| Provisión para incobrabilidad de créditos contingente | 453.825 | - |
| Provisión para incobrabilidad de otros activos | 80.000.000 | 130.000.000 |
| Depreciación de bienes de uso | 56.359.366 | 54.517.852 |
| Apartado de bienes realizables | 3.163.814 | 2.423.484 |
| Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas | (17.459) | (1.183.567) |
| Ganancia neta en venta de bienes realizables | (8.469.907) | (6.026.070) |
| Amortización de otros activos | 58.923.291 | 55.006.370 |
| Provisiones para prestaciones sociales | 64.202.404 | 73.639.000 |
| Amortización primas y descuentos | (18.016.169) | (16.956.151) |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (74.004.588) | (104.172.069) |
| Variación neta de otros activos | (575.601.455) | (207.929.881) |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | (28.106.154) | (80.800.071) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 194.566.412 | 232.635.969 |
| Efectivo neto provisto por (usado en) por las actividades operativas | 570.367.721 | 1.475.467.194 |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 8.656.823.069 | (587.545.092) |
| Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | (3.608.130) | 2.523.132 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | 52.544.814 | (229.910.989) |
| Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera | 40.723.660 | (8.568.608) |
| Pago de dividendos en efectivo | (80.775.000) | (206.629.167) |
| Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento | 8.665.708.413 | (1.030.130.724) |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Créditos Otorgados en el período | (23.613.685.278) | (18.926.807.066) |
| Créditos Cobrados en el período | 20.269.289.490 | 17.354.816.832 |
| Variación neta de inversiones Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias | 351.103.508 | (225.994.458) |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | (69.975.936) | 1.247.569.784 |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 51.278.631 | 6.409.779 |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | 323.305.432 | (134.768.111) |
| Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida | (390.488.815) | (67.759.615) |
| Aumento de inversión en empresa filial | - | - |
| Variación neta de bienes realizables | 8.313.425 | 5.835.245 |
| Variación neta de bienes de uso | (103.483.326) | (31.635.560) |
| Efectivo neto usado en actividades de inversión | (3.174.342.869) | (772.333.170) |
| VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES | 6.061.733.265 | (326.996.700) |
| DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre | 11.283.694.625 | 11.610.691.325 |
| DISPONIBILIDADES, al final del semestre | 17.345.427.890 | 11.283.694.625 |

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010**

1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal

En fecha 30 de junio de 1997, la Junta de Emergencia Financiera aprobó la fusión por absorción de Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. y Banesco Arrendamiento Financiero, C.A., con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., mediante Resolución N° 010/0697 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.264 del 7 de agosto de 1997, previa verificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (antes Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras) en adelante SUDEBAN, del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Resoluciones N° 001/0496 y N° 015/0596 del 10 de abril y 8 de mayo de 1996, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 35.945 y N° 36.010 del 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente. El 22 de agosto de 1997, la SUDEBAN autorizó, mediante la Resolución N° 390/97 a Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., para actuar como Banco Universal.

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de marzo de 2002, las Instituciones Financieras Banesco Banco Universal, C.A, Unibanca Banco Universal, C.A., Banco de Inversión Unión, C.A., Fondo Unión, C.A., Banco Hipotecario Unido, S.A., y la C.A. Arrendadora Unión, Sociedad de Arrendamiento Financiero, aprobaron la fusión por absorción de estos últimos por parte de Banesco Banco Universal, C.A. En fecha 26 de junio de 2002, la SUDEBAN, aprobó la referida fusión, la cual quedó perfeccionada en esa misma fecha mediante su inscripción en el Registro Mercantil.

Banesco Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras) por la Ley de Fideicomiso (la cual fue parcialmente derogada), por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN y por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente, el Banco está inscrito en la Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), y cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Caracas, por lo que también se rige por la Ley de Mercado de Valores (antes Ley de Mercado de Capitales) y por las normas de la Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores).

En diciembre de 2009, el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.287, con Rango, Valor y Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que entró en vigencia el 23 de diciembre de 2009. Como aspectos a destacar en este instrumento legal se encuentran, entre otros, los lineamientos para la adquisición directa o indirecta de acciones de un Banco, se modifica la alícuota del aporte que sobre la base del total de los depósitos del público cada banco comercial y universal debe realizar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE, y se incrementa hasta Bs. 30.000 la garantía de los depósitos del público en moneda nacional a ser pagados por dicho Fondo de Garantía. Esta Ley deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.649, de fecha 19 de noviembre de 1993.

En agosto de 2010, se publicó la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según Gaceta Oficial N° 39.491, de fecha 19 de agosto de 2010. Como aspectos a destacar se reforma el artículo N° 2, en relación al ámbito de aplicación de Bancos del Sector Público. Esta Ley deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.649, de fecha 19 de noviembre de 1993.

El 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional, publicó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 con vigencia a partir de esa misma fecha. Esta Ley deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.491, de fecha 19 de agosto de 2010. (Nota 35)

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

No podrán disminuir:

- La participación que al 31 de diciembre del 2009, hayan destinado en su cartera de créditos bruta por el financiamiento de la actividad manufacturera, la cual no podrá ser inferior al 10%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 09-12-01 de fecha 29 de diciembre de 2009, emitida por el BCV, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de esa misma fecha.

2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la suma de los montos que resulten de aplicar: el 17% sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 17%, del monto total correspondiente al saldo marginal.

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras) y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro
 - Sólo podrán cobrar comisión de hasta un máximo de cinco bolívares fuertes (Bs.F. 5,00) a sus clientes por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año.
 - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.

- En el caso de cancelación de cuentas de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un periodo mayor a un año que presenten un saldo inferior a un bolívar fuerte (Bs.F 1,00), podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dicha cuenta.

- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.

- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

- a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.

- b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.

- c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.

- d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados

- Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del Banco Central de Venezuela, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del BCV.

Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:

- Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.

- Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.

- Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME). El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

El 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 14, el cual entró en vigencia el 11 de enero de 2010, mediante el cual se establece un tipo de cambio dual, de Bs. 2,60/US\$1 para la venta y de Bs. 2,5935/US\$1 para la compra, de algunos conceptos específicamente indicados y; Bs. 4,30/US\$1 para la venta y de Bs. 4,2893/US\$1 para la compra, para el resto de las operaciones.

Las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al BCV antes de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario, se liquidarán a la tasa de cambio oficial de Bs. 2,1446/US\$1 para la compra y Bs. 2,15/US\$1 para la venta.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, estableció que la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos comerciales y universales se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1. Asimismo, en dicha Resolución se estableció que la valoración y registro contable de los títulos valores emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 4,30/US\$1; a excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto, los cuales serán valorados a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010, estableció que a partir del 1 de junio de 2010, la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos comerciales y universales se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 4,30/US\$1; a excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto, los cuales serán valorados a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1, quedando derogada la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diez milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1° de enero de 2011.

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, 31 de diciembre y al 30 de junio de 2010:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras):

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para el mes de diciembre y junio de 2010, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
 - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
 - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
 - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
 - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
 - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

6. Aporte Especial a la SUDEBAN.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

7. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE.

En fecha 01 de febrero de 2010, fue publicado el Decreto Presidencial N° 7.207 de fecha 28 de enero de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en el cual se señala lo siguiente:

Artículo 1 Se modifica el porcentaje de aportes mensuales que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE, en los términos previsto en el presente Decreto.

Artículo 2 La tarifa para la determinación de los aportes a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, para los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector público, será de cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) del total de los depósitos del público que estos tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

Artículo 3 La tarifa para la determinación de los aportes a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, para los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector privado, será de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que éstos tengan para el final del semestre inmediato anterior, y en el caso de los fondos del mercado monetario, será aplicado sobre el total de las inversiones nominativas del público al final del semestre inmediato anterior.

Artículo 4 El aporte establecido en el artículo 3° del presente Decreto será pagado en la forma siguiente:

a.- Desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) aplicable sobre el total de los depósitos del público, que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final del segundo semestre de 2009.

b.- A partir del 1° de julio de 2010, mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) aplicable sobre el total de los depósitos del público, que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago.

Artículo 5 El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE, determinará las cuentas del balance y los tipos de depósitos que serán tomados en cuenta para la determinación de la base del cálculo, a los fines previstos en los artículos 2° y 3° del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza y el origen de los correspondientes recursos, excluyendo aquellos provenientes de otras instituciones financieras y respecto a los cuales se hayan efectuado aportes.

En la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 de fecha 28 de diciembre de 2010 (Nota 35), se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, el cual se realizará de la siguiente manera de acuerdo a lo indicado en el artículo 119 de la referida Ley:

- La tarifa para la determinación de los aportes para las instituciones bancarias públicas, será de no menos del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje
- La tarifa para la determinación de los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.
- El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), determinará las cuentas del balance y los tipos de depósitos que serán considerados para la determinación de la base del cálculo, de acuerdo con la naturaleza y el origen de los correspondientes recursos, excluyendo aquellos provenientes de otra instituciones bancarias y respecto a los cuales se hayan efectuado aportes.
- El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), por iniciativa propia o a solicitud del Ejecutivo Nacional, y con la opinión del Banco Central de Venezuela, podrá modificar los porcentajes antes indicados, así como establecer un mecanismo de aportes diferenciados por parte de las instituciones bancarias públicas y privadas. Dicho régimen especial de aportes diferenciados también abarcará a las instituciones bancarias objeto de medidas de intervención sin cese de intermediación financiera, rehabilitación o aquellas a las cuales se le hayan establecido mecanismos extraordinarios de transferencia de depósitos.
- Dichos aportes deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de no efectuarse dentro de este plazo, la institución bancaria deberá pagar, además, intereses por el tiempo que dure la demora, los cuales se calcularán a la tasa activa promedio de los seis bancos del país con mayor volumen de depósitos. El atraso en el aporte no podrá exceder de quince (15) días continuos posterior al vencimiento del pago
- Las instituciones bancarias sujetas a intervención con cese de intermediación financiera o en proceso de liquidación administrativa, están exceptuadas de cancelar los aportes contemplados en el presente artículo.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria.

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución 648.10 de esa misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010.

De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos antes ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 12 de diciembre de 2008, emitió la Resolución N° 254-2008, donde establece la aplicación de estas normas para las Instituciones Regidas por la Ley de Mercado de Capitales a partir del 1 de enero de 2011, o fecha de inicio inmediato posterior, como única forma de presentación contable, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.107 de fecha 27 de enero de 2009.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los PCGA establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.

- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin habérselos dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurrirán.

- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan esta provisión.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.
- Al 31 de diciembre de 2010, las normas de la SUDEBAN establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, publicada por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.511 de fecha de 16 de noviembre de 2010, según Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, emitida por la SUDEBAN se dictan las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la aplicación de la Resolución N° 10-06-06 emanada del BCV el 10 de junio de 2010, para el 31 de diciembre de 2010.

El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2010, en la cuenta mencionada en el párrafo anterior, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a. Enjugar las pérdidas que se puedan generar hasta el 30 de septiembre del 2010, por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitido por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que se hayan negociado a partir de la entrada en funcionamiento del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) que administra el BCV.

- b. Constitución o cobertura de saldo deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN hasta el 30 de septiembre de 2010.
- c. Requerimiento de Capital. En este caso, deberá solicitar autorización a la SUDEBAN para su aplicación.
- d. De existir importes excedentarios al 30 de junio de 2010, generados por la venta de títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Para el semestre terminado el 30 de junio de 2010, las normas de la SUDEBAN, establecían que los saldos y transacciones en moneda extranjera debían valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, publicada por el BCV. La SUDEBAN, en Resolución N° 059, de fecha 29 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.357 de esa misma fecha, y regulaba los beneficios netos originados en las Instituciones Financieras por el Desplazamiento de la tasa de cambio controlada, en los siguientes términos:

- Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada, de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y Resolución N° 10-01-10, emitida por el BCV, debe ser registrado en la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.
- Artículo 2 El saldo registrado por las instituciones financieras en la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, sólo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:
- a. Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2009.
 - b. Aumento de capital social, materializable una vez cerrados el primer ejercicio económico del año 2010.
 - c. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos, hasta el 31 de diciembre de 2009.
 - d. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2009; (incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo a dicha fecha).

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:
 - Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
 - Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Para aquellas inversiones contabilizadas en esta cuenta antes de la entrada en vigencia de las modificaciones, el plazo de un (1) año antes indicado comenzará a contarse a partir del 1 de abril de 2008.

De acuerdo a lo indicado en la Circular SBIF DSB-II-GGTE-GNP-06 459 de fecha 4 de mayo de 2009, estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Para el resto de las inversiones mantenidas antes del 1 de abril de 2008, el plazo máximo será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009, para el caso de las inversiones adquiridas entre el 1 de abril de 2008 y 31 de marzo de 2009, el plazo será de dieciocho (18) meses.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos. En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en: La Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

- Derechos Cedidos sobre Títulos Valores para Negociar, Disponibles para la Venta, Mantenidos Hasta Su Vencimiento, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Colocaciones Interbancarias y sobre Otros Títulos Valores. Las instituciones financieras autorizadas para ceder derechos de participación al público sobre títulos o valores, deberán mantener en fideicomiso o en custodia en un banco comercial o universal, los títulos o valores adquiridos por ellas con motivo de tales actividades y sólo podrán ceder derechos al público sobre los títulos o valores mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta, aquellos para negociar, colocaciones en el Banco Central de Venezuela y colocaciones interbancarias u otros títulos emitidos por instituciones financieras conforme a La Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), cuyo monto no exceda el valor de mercado de los títulos o valores que respaldan la cesión. Igualmente, no podrán ceder derechos al público sobre títulos valores cuya adquisición haya sido efectuada mediante financiamiento de terceros, mientras exista la obligación.

Asimismo, las instituciones financieras al efectuar este tipo de cesión deben establecer una correspondencia adecuada entre el vencimiento de las participaciones y los respectivos derechos cedidos. Los bancos universales podrán mantener en su custodia los títulos y valores adquiridos para su posterior venta al público de los derechos y participaciones sobre los mismos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 84 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Operaciones de Reporto

Banesco Banco Universal, C.A., celebra contratos mediante la modalidad de operaciones de reporto que consisten en la compra o venta, según sea el caso, de títulos valores o cartera de créditos con compromiso de volver a venderlos o comprarlos al término del contrato.

Cuando la institución actúa como reportada se registra la operación disminuyendo la cartera de títulos valores o cartera de créditos. Asimismo, cuando actúa como reportadora contabiliza los títulos valores o cartera de créditos dentro de la cuenta de "Inversiones de Disponibilidad Restringida". En caso de actuar como reportadora con el Banco Central de Venezuela las operaciones se registran en la cuenta "Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias".

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|--|------------------------------|
| | Vida útil <u>estimada</u> |
| Edificaciones | 40 años |
| Mobiliarios | 10 años |
| Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip | 10 años |
| Equipos | 8 años |
| Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip | 6 años |
| Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria | 5 años |
| Equipos de Computación | 4 años |

Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

Las inversiones mantenidas en compañías en el país o en el exterior, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias o pérdidas, respectivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores.

Un pasivo financiero indexado a títulos valores es un contrato de mutuo o préstamo de títulos valores en el que Banesco Banco Universal, C.A. actúa como mutuuario o prestatario, y el cliente como mutuante o prestamista. El pasivo financiero indexado a títulos valores se presenta al valor de mercado del pasivo subyacente, incluyendo los correspondientes intereses por pagar sobre dicho pasivo. Las ganancias o pérdidas por ajuste al valor de mercado por precio se presentan formando parte de los resultados del semestre. Cuando Banesco Banco Universal, C.A. actúa como prestatario, el pasivo se incluye en el grupo acumulaciones y otros pasivos.

Provisión para Obligaciones Sociales.

El Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, la cual es considerada como un derecho adquirido de los trabajadores. Asimismo, se hace una acumulación adicional para cubrir el pasivo eventual por doble indemnización en caso de despidos injustificados.

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y el 30 de junio de 2010, la SUDEBAN efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables. El Banco consideró la aplicación de todos los cambios señalados por el Organismo Regulador.

En fecha 23 de diciembre de 2010, en circular dirigida a los Bancos, la SUDEBAN efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables para el registro del plazo de las amortizaciones o depreciaciones de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, aplicables para el año 2011.

3. Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 7.370.062.122 y Bs. 7.505.272.631, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera.

4. Inversiones en Títulos Valores

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

| | | | | 31 de diciembre de 2010 | | | |
|---|----------------------------|-----------------------|--------------------|---|--|--|--|
| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Valor de Realización/ Valor en Libros | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | | | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela | 10 | 6% | 350.000.000 | 350.000.000 | | | |
| Obligaciones Overnight | | | 55.519.828 | 55.519.828 | | | |
| J.P. Morgan Chase Securities | 3 | 0,10% | 26.150.991 | 26.150.991 | | | |
| Wachovia Bank, N.A. Miami | 2 | 0,05% | 17.358.797 | 17.358.797 | | | |
| CitiBank New York | 1 | 0,05% | 12.010.040 | 12.010.040 | | | |
| Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | 405.519.828 | 405.519.828 | | | |
| | | | | 30 de junio de 2010 | | | |
| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Valor de Realización/ Valor en Libros | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | | | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela | 3 | 6% | 350.000.000 | 350.000.000 | | | |
| Obligaciones Overnight | | | 406.623.336 | 406.623.336 | | | |
| Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A. | 1 | 6% | 200.000.000 | 200.000.000 | | | |
| J.P. Morgan Chase Securities | 3 | 0,10% | 86.610.786 | 86.610.786 | | | |
| Banco del Caribe C.A. Banco Universal | 4 | 3,50% - 3,90% | 55.000.000 | 55.000.000 | | | |
| Banco Nacional de Crédito C.A. Banco Universal | 3 | 3,50% - 3,85% | 50.000.000 | 50.000.000 | | | |
| Wachovia Bank, N.A. Miami | 2 | 0,05% | 11.473.878 | 11.473.878 | | | |
| CitiBank New York | 1 | 0,05% | 3.538.672 | 3.538.672 | | | |
| Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | 756.623.336 | 756.623.336 | | | |

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

| | | | | | | | | 31 de diciembre de 2010 | | | |
|---|-------------------------------|--|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|-------------------------|--|--|--|
| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses / Participación | Valor Nominal | Costo Adquisición/ Amortizado | Ganancia No Realizada | Pérdida No Realizada | Valor de Realización/ Valor en Libros | | | | |
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | | | | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | | | | | | | |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional | 222 | 9,25%-17% | 874.490.153 | 868.971.220 | 4.049.599 | (3.531.826) | 869.488.993 | | | | |
| Letras del Tesoro | | | 78.200.000 | 77.418.195 | 66.935 | (388.630) | 77.096.500 | | | | |
| LTBS00111-0016 | 2 | - | 15.000.000 | 14.984.201 | 15.799 | - | 15.000.000 | | | | |
| LTBS00111-0043 | 1 | - | 10.000.000 | 9.948.864 | 51.136 | - | 10.000.000 | | | | |
| LTBS00211-0015 | 1 | - | 10.000.000 | 9.935.028 | - | (135.028) | 9.800.000 | | | | |
| LTBS00211-0042 | 1 | - | 10.000.000 | 9.894.505 | - | (94.505) | 9.800.000 | | | | |
| LTBS00311-0014 | 1 | - | 10.000.000 | 9.868.041 | - | (71.801) | 9.796.240 | | | | |
| LTBS00311-0041 | 1 | - | 10.000.000 | 9.840.889 | - | (44.629) | 9.796.260 | | | | |
| LTBS00311-0050 | 1 | - | 10.000.000 | 9.827.543 | - | (27.543) | 9.800.000 | | | | |
| LTBS00411-0013 | 1 | - | 3.200.000 | 3.119.124 | - | (15.124) | 3.104.000 | | | | |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación | | | | | | | | | | | |
| Petrobono 2011 | 29.343 | - | 251.721.860 | 241.065.646 | 1.528.431 | (2.291.579) | 240.302.498 | | | | |
| PDVSA 14 | 38.033.500 | 4,90% | 163.137.092 | 102.788.169 | 432.781 | (2.265.192) | 100.955.758 | | | | |
| Venezuela Global 18 | 4.125 | 7% | 17.693.363 | 14.825.269 | - | (2.970.716) | 11.854.553 | | | | |
| Venezuela Global 20 | 5.500 | 6% | 11.795.575 | 8.731.084 | - | (1.830.673) | 6.900.411 | | | | |
| Venezuela 2015 | 2.000 | 7% | 11.450.715 | 12.457.455 | - | (2.638.467) | 9.818.988 | | | | |
| PDVSA 16 | 3.045.000 | 5,125% | 13.060.919 | 8.962.906 | - | (1.946.306) | 7.016.600 | | | | |
| PDVSA 15 | 606.798 | 5% | 2.602.739 | 1.852.811 | - | (370.916) | 1.481.895 | | | | |
| Venezuela Global 27 | 50 | 9,25% | 214.465 | 177.255 | - | (18.015) | 159.240 | | | | |
| Oil Obligations Warrants | 29.440 | - | 126.277 | 126.277 | - | - | 126.277 | | | | |
| PDVSA 17N | 50 | 8,5% | 21.447 | 21.446 | - | (7.130) | 14.316 | | | | |
| TICC 03/2019 | 5 | 5,25% | 6.484 | 4.409 | 973 | - | 5.382 | | | | |

31 de diciembre de 2010

| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses / Participación | Valor Nominal | Costo Adquisición/ Amortizado | Ganancia No Realizada | Pérdida No Realizada | Valor de Realización/ Valor en Libros |
|---|----------------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| Participación en empresas privadas no financieras del país | | | <u>3.819.838</u> | <u>8.538.858</u> | <u>27.005.987</u> | - | <u>35.544.845</u> |
| Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. (ADR) | 3.710.150 | 8,8165% | 3.710.150 | 6.865.318 | 26.711.540 | - | 33.576.858 |
| Venezuela Invest LTD | 968.750 | 12,5% | 9.688 | 1.573.540 | 294.447 | - | 1.867.987 |
| Sociedad de Garantías para el Turismo | 10.000 | - | 100.000 | 100.000 | - | - | 100.000 |
| Participación en empresas privadas no financieras del exterior | | | <u>2.428.422</u> | <u>36.387.294</u> | <u>10.451.022</u> | - | <u>46.838.316</u> |
| Mercantil Servicios Financieros (ADR) | 1.618.948 | - | 2.428.422 | 36.387.294 | 10.451.022 | - | 46.838.316 |
| Bonos Agrícola (Nota 5) | | | <u>658.198.000</u> | <u>654.579.815</u> | <u>4.701.550</u> | <u>(1.083.365)</u> | <u>658.198.000</u> |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0017) | 4 | 9,10% | 226.198.000 | 221.496.450 | 4.701.550 | - | 226.198.000 |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0026) | 8 | 9,10% | 311.000.000 | 311.833.650 | - | (833.650) | 311.000.000 |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0035) | 2 | 9,10% | 121.000.000 | 121.249.715 | - | (249.715) | 121.000.000 |
| Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | <u>2.088.967.349</u> | <u>2.036.908.109</u> | <u>48.237.278</u> | <u>(19.342.815)</u> | <u>2.065.802.572</u> |

30 de junio de 2010

| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses / Participación | Valor Nominal | Costo Adquisición/ Amortizado | Ganancia No Realizada | Pérdida No Realizada | Valor de Realización/ Valor en Libros |
|---|----------------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | <u>532.395.123</u> | <u>529.000.065</u> | <u>397.493</u> | - | <u>529.397.558</u> |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional | 203 | 9,25%-15% | 532.395.123 | 529.000.065 | 397.493 | - | 529.397.558 |
| Letras del Tesoro | | | <u>299.345.836</u> | <u>295.894.706</u> | <u>82.906</u> | <u>(1.035.731)</u> | <u>294.941.881</u> |
| Treasury N/B | 1 | 2,75% | 145.836 | 143.464 | 1.552 | - | 145.016 |
| LTBS00810-0010 | 1 | - | 17.500.000 | 17.356.045 | - | (31.045) | 17.325.000 |
| LTBS00710-0011 | 1 | - | 5.000.000 | 4.984.799 | - | (28.549) | 4.956.250 |
| LTBS00411-0013 | 1 | - | 3.200.000 | 2.974.646 | 81.354 | - | 3.056.000 |
| LTBS00910-0019 | 3 | - | 24.000.000 | 23.733.815 | - | (153.815) | 23.580.000 |
| LTBS01210-0022 | 1 | - | 5.000.000 | 4.820.611 | - | (20.611) | 4.800.000 |
| LTBS01010-0024 | 1 | - | 17.500.000 | 17.172.974 | - | (23.359) | 17.149.615 |
| LTBS00910-0028 | 4 | - | 50.000.000 | 49.429.832 | - | (304.832) | 49.125.000 |
| LTBS00810-0029 | 3 | - | 30.000.000 | 29.826.306 | - | (126.306) | 29.700.000 |
| LTBS00910-0037 | 2 | - | 27.500.000 | 27.120.249 | - | (101.499) | 27.018.750 |
| LTBS00810-0038 | 1 | - | 17.500.000 | 17.362.748 | - | (37.748) | 17.325.000 |
| LTBS00710-0039 | 2 | - | 25.000.000 | 24.895.827 | - | (114.577) | 24.781.250 |
| LTBS00910-0046 | 1 | - | 17.500.000 | 17.220.714 | - | (26.964) | 17.193.750 |
| LTBS00810-0047 | 3 | - | 32.000.000 | 31.698.504 | - | (18.504) | 31.680.000 |
| LTBS00710-0048 | 1 | - | 10.000.000 | 9.957.642 | - | (45.142) | 9.912.500 |
| LTBS00910-0055 | 1 | - | 17.500.000 | 17.196.530 | - | (2.780) | 17.193.750 |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación | | | <u>572.722.731</u> | <u>463.820.072</u> | <u>13.254.733</u> | <u>(19.134.021)</u> | <u>457.940.784</u> |
| PDVSA 11 | 5.596 | - | 48.001.556 | 52.560.479 | - | (1.098.010) | 51.462.469 |
| PDVSA 14 | 56.401.600 | 4,90% | 241.923.383 | 180.894.041 | - | (10.749.326) | 170.144.715 |
| PDVSA 15 | 26.697.798 | 5% | 114.514.865 | 79.013.414 | - | (3.731.342) | 75.282.072 |
| PDVSA 16 | 8.484.800 | 5,13% | 36.393.853 | 25.111.173 | - | (2.157.570) | 22.953.603 |
| Republic Of Venezuela 2010 | 13.652 | 5,38% | 58.557.524 | 58.498.966 | 13.064.184 | - | 71.563.150 |
| TICC 03201503 | 3.349 | 7,125% | 13.027.410 | 12.469.702 | - | (468.200) | 12.001.502 |
| TICC 03201902 | 11.091 | 5,250% | 14.382.254 | 12.410.854 | 101.707 | - | 12.512.561 |
| TICC 04201701 | 12.902 | 6,250% | 16.731.307 | 15.012.483 | - | (121.620) | 14.890.863 |
| TICC 11201304 | 10.000 | 7,125% | 25.935.000 | 24.700.572 | - | (807.953) | 23.892.619 |
| Bono Cambiario Venezolano 09 | 3 | - | 240.201 | 233.209 | 6.391 | - | 239.600 |
| Bono Cambiario Venezolano 10 | 15 | - | 1.068.036 | 1.035.994 | 24.031 | - | 1.060.025 |
| Bono Cambiario Venezolano 11 | 51 | - | 1.947.342 | 1.879.185 | 58.420 | - | 1.937.605 |
| Participación en empresas privadas no financieras del país | | | <u>3.719.838</u> | <u>8.438.919</u> | <u>28.304.478</u> | - | <u>36.743.397</u> |
| Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. (ADR) | 3.710.150 | 8,82% | 3.710.150 | 6.865.364 | 28.010.046 | - | 34.875.410 |
| Venezuela Invest LTD | 968.750 | 12,5% | 9.688 | 1.573.555 | 294.432 | - | 1.867.987 |
| Bonos Agrícola (Nota 5) | | | <u>658.198.000</u> | <u>654.579.815</u> | <u>4.701.550</u> | <u>(1.083.365)</u> | <u>658.198.000</u> |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0017) | 4 | 9,10% | 226.198.000 | 221.496.450 | 4.701.550 | - | 226.198.000 |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0026) | 8 | 9,10% | 311.000.000 | 311.833.650 | - | (833.650) | 311.000.000 |
| Bonos Agrícolas (DPBS06662-0035) | 2 | 9,10% | 121.000.000 | 121.249.715 | - | (249.715) | 121.000.000 |
| Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | <u>2.066.381.528</u> | <u>1.951.733.577</u> | <u>46.741.160</u> | <u>(21.253.117)</u> | <u>1.977.221.620</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, no se efectuaron operaciones en la cartera de Inversiones para Negociar.

Al 30 de junio de 2010, el Banco efectuó reclasificaciones de Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta a Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento por Bs. 410.108.000, correspondiente a Obligaciones emitidas por empresas privadas no financieras del país, las cuales no mantenían pérdidas netas no realizadas. Al 30 de junio de 2010, se redimieron anticipadamente Bs. 360.108.000.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| | Costo de Adquisición | Valor Razonable de Mercado | Costo de Adquisición | Valor Razonable de Mercado |
| Hasta seis meses | 99.440.525 | 99.038.889 | 407.049.022 | 418.818.519 |
| Entre seis meses y un año | 247.810.134 | 246.274.293 | 50.816.815 | 50.878.501 |
| Entre uno y cinco años | 1.597.012.679 | 1.597.107.945 | 1.243.787.145 | 1.234.468.319 |
| Entre cinco y diez años | 38.810.293 | 33.938.632 | 241.641.675 | 236.312.884 |
| Más de diez años | 53.834.478 | 89.442.813 | 8.438.920 | 36.743.397 |
| | <u>2.036.908.109</u> | <u>2.065.802.572</u> | <u>1.951.733.577</u> | <u>1.977.221.620</u> |

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|----------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | (3.450.413) | 151.305.022 |
| Más: Ganancias no Realizadas por Reverso Valoración de Mercado | 83.432.917 | 205.705.105 |
| Menos: Pérdidas no Realizadas por Reverso de Valoración de Mercado | <u>(64.827.901)</u> | <u>(360.460.540)</u> |
| Ganancia no Realizada Neta (Nota 19) | <u>18.605.016</u> | <u>154.755.435</u> |
| Saldo al Final del Semestre | <u>15.154.603</u> | <u>(3.450.413)</u> |

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

| | Semestre terminado el | |
|---------------------------------|-------------------------|----------------------|
| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
| Ventas Realizadas | <u>2.955.030.141</u> | <u>5.465.555.650</u> |
| Ganancia en Venta | 18.254.502 | 1.401.420.667 |
| Ganancia por Valoración Mercado | <u>26.775.042</u> | <u>200.679.206</u> |
| Saldo al final del Semestre | <u>45.029.544</u> | <u>1.602.099.873</u> |
| Pérdida en Venta | (25.636.721) | (894.086.662) |
| Pérdida por Valoración Mercado | <u>(5.191.132)</u> | <u>(4.464.762)</u> |
| | <u>(30.827.853)</u> | <u>(898.551.424)</u> |

Al 30 de junio de 2010, las Ganancias Netas en Venta incluyen aproximadamente Bs. 1.311.104.940, correspondientes a operaciones de venta de Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC's), realizadas directamente con terceros.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

| 31 de diciembre de 2010 | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | Nº de Acciones/Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Costo Amortizado / Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| Bonos Deuda Pública Nacional | 499 | 9,25% - 14% | <u>993.627.041</u> | <u>1.165.560.668</u> | <u>967.979.215</u> |
| | | | <u>993.627.041</u> | <u>1.165.560.668</u> | <u>967.979.215</u> |
| Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación | | | | | |
| TICC 01/2017 | 172.898 | 6,25% | <u>283.546.417</u> | <u>281.112.869</u> | <u>240.641.536</u> |
| TICC 02/2019 | 27.222 | 5,25% | <u>224.205.147</u> | <u>234.788.271</u> | <u>199.542.580</u> |
| PDVSA 2037 | 13.818 | 5,50% | <u>35.300.129</u> | <u>36.045.402</u> | <u>29.299.104</u> |
| PDVSA 2027 | 5.217 | 5,375% | <u>11.853.481</u> | <u>4.570.375</u> | <u>5.497.075</u> |
| PDVSA 2017 | 1.585 | 5,25% | <u>8.951.769</u> | <u>3.712.663</u> | <u>4.238.367</u> |
| Oil Obligation Warrants | 120.510 | - | <u>2.718.987</u> | <u>1.479.254</u> | <u>1.547.506</u> |
| | | | <u>516.904</u> | <u>516.904</u> | <u>516.904</u> |
| Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País | | | | | |
| Corporación Digitel, C.A. | 2 | 15,1% | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> |
| | | | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> |
| Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento | | | <u>1.327.173.458</u> | <u>1.496.673.537</u> | <u>1.258.620.751</u> |

| 30 de junio de 2010 | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | Nº de Acciones/Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Costo Amortizado / Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| Bonos Deuda Pública Nacional | 487 | 9,25%-14,00% | <u>990.712.419</u> | <u>1.180.711.475</u> | <u>967.812.181</u> |
| | | | <u>990.712.419</u> | <u>1.180.711.475</u> | <u>967.812.181</u> |
| Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación | | | | | |
| Boden 15 Argentina | 25 | 7% | <u>319.836.040</u> | <u>299.224.524</u> | <u>260.674.218</u> |
| Oil Obligation Warrants | 120.510 | - | <u>10.723</u> | <u>4.159</u> | <u>8.541</u> |
| PDVSA 2017 | 18.980 | 5,25% | <u>516.904</u> | <u>516.904</u> | <u>516.904</u> |
| PDVSA 2027 | 6.467 | 5,375% | <u>32.563.937</u> | <u>16.534.773</u> | <u>17.779.910</u> |
| PDVSA 2037 | 18.818 | 5,50% | <u>11.096.419</u> | <u>4.402.722</u> | <u>5.033.336</u> |
| TICC 02 2019 | 27.222 | 5,25% | <u>16.142.781</u> | <u>6.035.525</u> | <u>7.081.838</u> |
| TICC 01 2017 | 172.898 | 6,25% | <u>35.300.129</u> | <u>36.091.100</u> | <u>30.711.109</u> |
| | | | <u>224.205.147</u> | <u>235.639.341</u> | <u>199.542.580</u> |
| Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País | | | | | |
| Corporación Digitel, C.A. | 2 | 16,01% | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> |
| | | | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> | <u>50.000.000</u> |
| Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento | | | <u>1.360.548.459</u> | <u>1.529.935.999</u> | <u>1.278.486.399</u> |

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Hasta seis meses y un año | 151.669.990 | 151.455.259 | 4.954.078 | 4.859.029 |
| Entre seis meses y un año | 65.887.615 | 61.149.416 | 146.196.043 | 144.460.663 |
| Entre uno a cinco años | 312.994.011 | 274.644.311 | 301.270.488 | 266.974.365 |
| Entre cinco y diez años | 957.838.882 | 761.636.323 | 914.530.157 | 736.761.468 |
| Más de diez años | <u>8.283.039</u> | <u>9.735.442</u> | <u>162.985.233</u> | <u>125.430.874</u> |
| | <u>1.496.673.537</u> | <u>1.258.620.751</u> | <u>1.529.935.999</u> | <u>1.278.486.399</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, mantienen Pérdidas Netas no Realizadas, por Bs. 9.308.244 y Bs. 16.127.981, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por ventas/vencimientos/ redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

| | Semestre terminado el | |
|---|-------------------------|----------------------|
| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
| Ventas/Vencimientos/Redenciones | <u>24.063.732</u> | <u>483.515.363</u> |
| Ganancia por Redención / Ventas Realizadas | <u>1.193.768</u> | <u>1.171.885</u> |
| Saldo al final del Semestre | <u>1.193.768</u> | <u>1.171.885</u> |
| Pérdida por Redención / Venta Realizadas | (601.570) | - |
| Pérdida por Valoración Mercado | <u>(1.155.268)</u> | <u>1.712.415</u> |
| | <u>(1.756.838)</u> | <u>1.712.415</u> |
| Pérdida Neta, por amortización de Primas y Descuentos | <u>(18.016.169)</u> | <u>(16.956.151)</u> |

Al 31 de diciembre de 2010, las ventas, vencimientos y redenciones incluyen Bs. 17.608.802, correspondiente a ventas a través del "Sistemas de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera" (SITME), las cuales no requieren autorización de acuerdo con la circular No. SBIF-II-GGNNR-GNP-08555 del 14 de junio de 2010.

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses/ Participación | 31 de diciembre de 2010 | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | Valor Nominal | Costo de Adquisición | Valor Razonable de Mercado | Valor en Libros |
| Inversiones de Disponibilidad Restringida | | | | | | |
| Títulos Valores Cedidos en Garantía: | | | <u>165.371.186</u> | <u>165.371.186</u> | <u>165.371.186</u> | <u>165.371.186</u> |
| JP Morgan Chase Securities | 1 | 0,07% | 85.590.206 | 85.590.206 | 85.590.206 | 85.590.206 |
| HSBC | 1 | 0,7553% | 68.628.800 | 68.628.800 | 68.628.800 | 68.628.800 |
| Standard Chartered Bank PLC | 2 | 0,24% | 11.152.180 | 11.152.180 | 11.152.180 | 11.152.180 |
| Fondos Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras | | | <u>13.768.653</u> | <u>12.486.447</u> | <u>8.054.662</u> | <u>8.054.662</u> |
| Banco Industrial de Venezuela | 1 | 6% | 13.768.653 | 12.486.447 | 8.054.662 | 8.054.662 |
| Obligaciones emitidas por instituciones financieras en el País | | | <u>588.263.572</u> | <u>588.263.572</u> | <u>588.263.572</u> | <u>588.263.572</u> |
| Reporto (PDVSA 2017) | 279 | 8,5% | 421.074.638 | 421.074.638 | 421.074.638 | 421.074.638 |
| Reporto (SOB 2022) | 20 | 12,75% | <u>167.188.934</u> | <u>167.188.934</u> | <u>167.188.934</u> | <u>167.188.934</u> |
| Total Inversiones de Disponibilidad Restringida | | | <u>767.403.411</u> | <u>766.121.205</u> | <u>761.689.420</u> | <u>761.689.420</u> |

| | Nº de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses/ Participación | 30 de junio de 2010 | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | Valor Nominal | Costo de Adquisición | Valor Razonable de Mercado | Valor en Libros |
| Inversiones de Disponibilidad Restringida | | | | | | |
| Títulos Valores Cedidos en Garantía: | | | <u>252.615.371</u> | <u>252.615.371</u> | <u>252.615.371</u> | <u>252.615.371</u> |
| Standard Chartered Bank PLC | 2 | 0,41% | 11.152.180 | 11.152.180 | 11.152.180 | 11.152.180 |
| Wachovia Bank | 1 | 0,3339% | 155.898.752 | 155.898.752 | 155.898.752 | 155.898.752 |
| JP Morgan Chase Securities | 1 | 0,02% | 85.564.439 | 85.564.439 | 85.564.439 | 85.564.439 |
| Fondos Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras | | | <u>13.768.653</u> | <u>12.486.447</u> | <u>7.435.072</u> | <u>7.435.072</u> |
| Banco Industrial de Venezuela | 1 | 6% | 13.768.653 | 12.486.447 | 7.435.072 | 7.435.072 |
| Obligaciones emitidas por instituciones financieras en el País | | | <u>111.150.162</u> | <u>111.150.162</u> | <u>111.150.162</u> | <u>111.150.162</u> |
| Cartera de Inversiones Venezolana | 1 | 22% | 93.559.490 | 93.559.490 | 93.559.490 | 93.559.490 |
| Equitas Casa De Bolsa, C.A. | 5 | 21,2308% | <u>17.590.672</u> | <u>17.590.672</u> | <u>17.590.672</u> | <u>17.590.672</u> |
| Total Inversiones de Disponibilidad Restringida | | | <u>377.534.186</u> | <u>376.251.980</u> | <u>371.200.605</u> | <u>371.200.605</u> |

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| | Costo de Adquisición | Valor de Mercado | Costo de Adquisición | Valor de Mercado |
| Hasta seis meses | 685.005.958 | 685.005.958 | 363.765.533 | 363.765.532 |
| Entre seis meses y un año | 68.628.800 | 68.628.800 | - | - |
| Entre uno y cinco años | - | - | - | - |
| Entre cinco y diez años | - | - | - | - |
| Más de diez años | <u>12.486.447</u> | <u>8.054.662</u> | <u>12.486.447</u> | <u>7.435.073</u> |
| | <u>766.121.205</u> | <u>761.689.420</u> | <u>376.251.980</u> | <u>371.200.605</u> |

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa", "Mastercard". Asimismo, estos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, las inversiones que se presentan al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, por Bs. 154.219.006 y Bs. 241.463.191, respectivamente. Estas inversiones se encuentran incluidas en las colocaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2010, en J.P. Morgan Chase y HSBC Bank y 30 de junio de 2010 en J.P. Morgan Chase y Wachovia Bank.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las Inversiones de Disponibilidad Restringida, mantenidas en Standard Chartered Bank PLC, corresponden principalmente a colocaciones a plazo, que garantizan financiamientos obtenidos por el Banco, colaterales por cartas de créditos, y colocaciones para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "AMEX".

Al cierre de segundo semestre de 2010, el Banco valoró la cartera de inversiones de reportos de acuerdo con los precios de mercado indicados por el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), el cual generó un efecto de Bs. 56.737.480 de ganancias netas no realizadas, las cuales fueron registradas en la cuenta de Otros Pasivos- Ingresos Diferidos (Nota 17), por considerarse que dichas ganancias son no realizables. El Banco a finales del mes de diciembre de 2010, remitió comunicación al Organismo Regulador con las sugerencias contables en cuanto a la operatividad de estas operaciones. A la fecha de este informe se han cancelado y amortizado capitales por aproximadamente Bs. 241.277.767, las mencionadas cancelaciones no generaron ni ganancias ni pérdidas para el Banco, por lo que la institución procedió a reclasificar Bs. 13.770.590 de Otros Pasivos- Ingresos Diferidos, contra la cuenta de inversiones.

El Banco mantiene Títulos Valores denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran en custodia de otras instituciones financieras extranjeras, a continuación se detalla: al 31 de diciembre de 2010, los títulos valores de la cartera propia se encuentran en el Wachovia Bank, Citibank, N.A., Standard Chartered Bank, J.P. Morgan Chase Securities, HSBC Bank y Clearstream Banking. Al 30 de junio de 2010, los títulos valores de la cartera propia, se encuentran en el Clearstream Banking, Standard Chartered Bank, Citibank, N.A., J.P. Morgan y Wachovia Bank.

El fideicomiso mantenido en el Banco Industrial de Venezuela, establece que se podrá aumentar el fondo fiduciario con los aportes que efectúe el Banco, así como por los rendimientos que se generen como consecuencia de la inversión, con una vigencia de un (1) año, prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. El Banco se reserva la facultad de indicar al fiduciario las colocaciones del fideicomiso, siendo por cuenta y riesgo del Banco las variaciones de precios que pudieran experimentar las colocaciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco reconoció pérdidas netas no realizadas por Bs. 4.431.790 Bs. 5.051.375, respectivamente.

En fecha 28 de abril de 2010, la SUDEBAN solicitó al Banco el finiquito del fideicomiso mantenido en el Banco Industrial de Venezuela, le instó a que una vez efectuado, se consigne la documentación soporte que evidencie su cancelación, así como el reconocimiento de las pérdidas acumuladas al momento de su desincorporación. Al 31 de diciembre de 2010, el Banco indica que giró instrucciones para proceder al finiquito y el destino de los bienes que conforman el fondo fiduciario.

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | |
|--|-------------------------|------------------------------------|
| | Nº de Acciones/ Títulos | Valor Realización/ Valor en Libros |
| Colocaciones en el sector agrícola | | |
| Operaciones de Reporto Certificadas de Depósito (Nota 5) | 30 | <u>52.671.734</u> |
| Total Inversiones en Otros Títulos Valores | | <u>52.671.734</u> |

30 de junio de 2010

| | Nº de Acciones/ Títulos | Valor de Realización/ Valor en Libros | |
|---|-------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| | | Valor Nominal | Valor en Libros |
| Obligaciones por Fideicomiso de Inversión: | | | |
| Banesco, S.A. (Nota 22) | 1 | 296.122.936 | 296.122.936 |
| Operaciones de Reporto Certificadas de Depósito (Nota 5) | 48 | <u>79.854.230</u> | <u>79.854.230</u> |
| Total Inversiones en Otros Títulos Valores | | <u>375.977.166</u> | <u>375.977.166</u> |

Al 30 de junio de 2010, el Fideicomiso en Banesco S.A., está conformado por todos los bienes muebles e inmuebles que constituían el patrimonio de Banesco Sucursal Panamá. Este fondo fiduciario deberá ser liquidado en su totalidad, para su posterior traspaso al patrimonio del beneficiario (Notas 2 y 22). A continuación, se presenta un resumen de los activos que conforman el referido fideicomiso:

| Descripción | 30 de junio de 2010 | |
|--|---------------------|--------------------|
| | (US\$) | Bs. |
| Disponibilidades | 24.753.334 | 106.174.475 |
| Inversiones en Títulos Valores | 44.158.670 | 189.409.786 |
| Bienes de Uso | 123.636 | 530.311 |
| Otros Activos | 1.950 | 8.364 |
| Total Fideicomiso traspasado a Banesco, S.A. | <u>69.037.590</u> | <u>296.122.936</u> |

Al 30 de junio de 2010, el Banco reconoció pérdidas netas no realizadas por Bs. 7.759.113, correspondientes a los títulos valores mantenidos en el fideicomiso.

En fecha 6 de agosto de 2010, el Banco remitió comunicación al fiduciario, solicitando la revocación del referido contrato de fideicomiso, y transferencia de los activos que lo conforman, los cuales fueron transferidos en su totalidad en el mes de septiembre de 2010.

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Por Tipo de Créditos: | | |
| Tarjetas de Créditos | 7.717.588.977 | 7.419.927.766 |
| En Cuotas | 7.058.588.604 | 6.295.391.695 |
| Crédito Agrícola | 4.638.743.154 | 3.787.229.709 |
| A Plazo Fijo | 2.968.653.619 | 3.324.752.990 |
| Créditos al sector Manufacturero | 2.416.564.688 | 1.888.993.239 |
| Créditos otorgados a Microempresarios | 1.375.221.146 | 1.112.145.373 |
| Vehículos | 1.194.516.385 | 821.798.757 |
| Créditos al Turismo | 638.751.184 | 384.112.249 |
| Arrendamientos Financieros | 163.446.423 | 161.104.803 |
| Cartas de Crédito Emitidas | | |
| Negociadas | 142.684.898 | 74.420.189 |
| En Cuentas Corrientes | 26.494.315 | 26.601.347 |
| Con Recursos de Programas | | |
| Especiales de Financiamiento | 153.785 | 222.775 |
| Cartas de Crédito Confirmadas | | |
| Negociadas | - | 1.612.391 |
| Otros Créditos | - | 435.000 |
| Documentos Descontados | - | 402.000 |
| | <u>28.341.407.178</u> | <u>25.299.150.283</u> |
| Provisión para Cartera de Créditos | <u>(687.748.492)</u> | <u>(710.591.744)</u> |
| | <u>27.653.658.686</u> | <u>24.588.558.539</u> |

Por Tipo de Riesgos:

| | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Riesgo Normal | 16.021.691.988 | 14.004.949.405 |
| Riesgo Potencial | 794.429.271 | 916.527.594 |
| Riesgo Real | 98.505.498 | 97.598.392 |
| Alto Riesgo | 67.277.787 | 129.128.370 |
| Irrecuperables | <u>23.048.175</u> | <u>31.365.749</u> |
| Total 500 Mayores Deudores | 17.004.952.719 | 15.179.569.510 |
| Resto de la Cartera de Créditos | <u>11.336.454.459</u> | <u>10.119.580.773</u> |
| | <u>28.341.407.178</u> | <u>25.299.150.283</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------|
| Por Tipo de Garantías: | | |
| Sin Garantía (*) | 11.388.704.839 | 10.216.374.948 |
| Aval y Fianza | 8.673.244.649 | 7.755.559.940 |
| Hipotecaria Inmobiliaria | 3.983.980.954 | 3.566.231.990 |
| Prendaria | 2.000.006.518 | 1.788.122.532 |
| Hipotecaria Mobiliaria | 807.691.664 | 722.002.260 |
| Documentos Mercantiles | 743.657.411 | 664.811.832 |
| Otro Tipo de Garantía | 633.379.555 | 566.551.009 |
| Títulos Valores | 88.939.679 | - |
| Prenda sin Desplazamiento | 21.801.909 | 19.495.772 |
| | <u>28.341.407.178</u> | <u>25.299.150.283</u> |

(*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la clasificación "Sin Garantía" incluye Bs. 7.717.588.976 y Bs. 7.419.927.766, respectivamente, correspondiente a la cartera de Tarjetas de Créditos.

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|----------------------------|------------------------|
| Por Tipo de Actividad Económica: | | |
| Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes | 13.097.934.586 | 12.051.944.789 |
| Agrícola, Pesquera y Forestal | 4.638.743.155 | 3.787.229.709 |
| Comercio Mayor y Detal | | |
| Restaurantes y Hoteles | 4.055.824.328 | 3.169.308.605 |
| Construcción | 3.237.252.268 | 3.580.539.042 |
| Industria Manufacturera | 2.416.564.688 | 1.888.993.239 |
| Servicios Comunes, Sociales y Personales | 587.584.288 | 463.959.081 |
| Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones | 301.166.878 | 351.706.957 |
| Electricidad, Gas y Agua | 4.062.478 | 2.582.245 |
| Explotación de Minas e Hidrocarburos | 2.274.509 | 2.886.616 |
| | <u>28.341.407.178</u> | <u>25.299.150.283</u> |

| Por Vencimientos: | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Hasta 30 días | 1.591.580.186 | 884.072.309 |
| 31 a 60 días | 475.291.654 | 579.587.513 |
| 61 a 90 días | 950.409.975 | 673.065.090 |
| 91 a 180 días | 1.971.949.730 | 2.009.200.742 |
| 181 a 360 días | 15.520.314 | 4.229.809.642 |
| Mayores a 360 días | 22.967.296.235 | 16.547.306.105 |
| Cartera Vencida y en Litigio | 369.359.084 | 376.108.882 |
| | <u>28.341.407.178</u> | <u>25.299.150.283</u> |

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

| | Semestre terminado el | |
|---|----------------------------|------------------------|
| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
| Saldo al Inicio del Semestre | 710.591.744 | 509.476.359 |
| Más: | | |
| Provisión con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras | | |
| Cuentas por Cobrar | 302.700.000 | 605.031.000 |
| Reclasificación de la Cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23) | - | 146.293.342 |
| Menos: | | |
| Castigos: Tarjetas de Crédito | 174.400.724 | 465.728.233 |
| En cuotas | 57.970.518 | 47.901.565 |
| Pagarés | 2.993.986 | 5.499.470 |
| Microempresario | 13.741.002 | 14.476.140 |
| Agrícolas | 3.550.687 | 4.333.465 |
| Otros | 12.623.020 | 2.420.941 |
| Créditos Indexados - Exoneración | 19.415 | 11.004 |
| Total Castigos | <u>265.299.352</u> | <u>540.370.818</u> |
| Menos: Reclasificación a la Cuenta de Provisión de Rendimientos por Cobrar (Nota 6) | <u>60.243.900</u> | <u>9.838.139</u> |
| Saldo al Final del Semestre | <u>687.748.492</u> | <u>710.591.744</u> |

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco recuperó Bs. 36.839.541 y Bs. 190.825, respectivamente, de cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 5,44% y 4,78% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Resolución N° 09-12-01 del 29 de diciembre de 2009, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, Bs. 2.416.564.688 y Bs. 1.888.993.239, que representa el 10,39% y 8,13% respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta del 31 de diciembre de 2009, en el mes de diciembre de 2010. Asimismo, la cartera de créditos destinados al sector manufacturera del 31 de diciembre de 2009 ascendió a Bs. 2.112.051.948, alcanzando al cierre del 31 de diciembre de 2010, una participación mayor con respecto al año anterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 25,36% y 21,45%, respectivamente, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 25% y 21% respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

| Financiamiento a: | Al 31 de diciembre de 2010 | | |
|--------------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Rubros Prioritarios: | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 49,00% hasta el 79% | 61% | 2.832.146.967 |
| Inversión Agroindustrial | 10,50% hasta el 15% | 21% | 963.277.799 |
| Comercialización | 10,50% hasta el 15% | 4% | 179.600.640 |
| Total Rubros Prioritarios | | | <u>3.975.025.406</u> |
| Rubros No Prioritarios: | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 21,00% Máximo | 3% | 136.478.048 |
| Inversión Agroindustrial | 4,50% Máximo | 10% | 481.100.809 |
| Comercialización | 4,50% Máximo | 1% | 46.138.891 |
| Total Rubros No Prioritarios: | | | <u>663.717.748</u> |
| Sub-Total | | | <u>4.638.743.154</u> |
| Reportos Agrícolas (Nota 4.5) | 15% Máximo | 1% | 52.671.734 |
| Bonos Agrícolas (Nota 4.2) | 15% Máximo | 12% | 658.198.000 |
| Total Cartera Agrícola | | | <u>5.349.612.888</u> |

| Financiamiento a: | Al 30 de junio de 2010 | | |
|--------------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Rubros Prioritarios: | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 49,00% hasta el 79% | 65% | 2.480.531.315 |
| Inversión Agroindustrial | 10,50% hasta el 15% | 14% | 519.642.572 |
| Comercialización | 10,50% hasta el 15% | 3% | 130.224.257 |
| Total Rubros Prioritarios | | | <u>3.130.398.144</u> |
| Rubros No Prioritarios: | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 21,00% Máximo | 4% | 139.745.653 |
| Inversión Agroindustrial | 4,50% Máximo | 13% | 475.545.113 |
| Comercialización | 4,50% Máximo | 1% | 41.540.799 |
| Total Rubros No Prioritarios: | | | <u>656.831.565</u> |
| Sub-Total | | | <u>3.787.229.709</u> |
| Reportos Agrícolas (Nota 4.5) | 15% Máximo | 2% | 79.854.230 |
| Bonos Agrícolas (Nota 4.2) | 15% Máximo | 15% | 658.198.000 |
| Total Cartera Agrícola | | | <u>4.525.281.940</u> |

De acuerdo con la normativa vigente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 20%, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. De dicho porcentaje, al menos el 50% deberá corresponder a nuevos prestatarios personas naturales. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el segundo y primer semestre de 2010:

| | | Al 31 de diciembre de 2010 | |
|--|--|--|--|
| | Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2010, (20% del Número de Deudores del 31/12/2009) | Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del año año 2010) | |
| Persona Natural | 141 | 238 | |
| Persona Jurídica | 141 | 190 | |
| Total Créditos | 282 | 428 | |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales | | 169% | |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores | | 135% | |

| | | Al 30 de junio de 2010 | |
|--|--|--|--|
| | Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2010, (20% del Número de Deudores del 31/12/2009) | Cantidad de Nuevos Deudores (al primer semestre de 2010) | |
| Persona Natural | 141 | 102 | |
| Persona Jurídica | 141 | 58 | |
| Total Créditos | 282 | 160 | |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales | | 72% | |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores | | 41% | |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene Bs. 2.552.605.419 y Bs. 1.944.977.061, que representan el 10,98% y el 8,37%, respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

En fecha 4 de mayo de 2010, el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas y Vivienda, publicó la Resolución No. 050, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.416, en la cual se establece el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera. A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

| Cartera de Créditos | Al 31 de diciembre de 2010 | | | |
|--|----------------------------|----------------------|--------------|----------------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 | Requerido Bs. | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios): | | | | |
| Construcción de Viviendas: | | | | |
| 60% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos) | 1,92% | 446.361.855 | 1,88% | 437.981.864 |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 3 salarios mínimos) | 1,28% | 297.574.570 | 1,34% | 311.037.564 |
| Total Construcción de Vivienda | 3,20% | 743.936.425 | 3,22% | 749.019.428 |
| Adquisición de vivienda principal: | | | | |
| Mercado primario: | | | | |
| 60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos) | 2,78% | 647.224.690 | 0,15% | 34.629.441 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos) | 1,86% | 431.483.126 | 0,21% | 49.881.408 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%) | 4,64% | 1.078.707.816 | 0,36% | 84.510.849 |
| Mercado primario: | | | | |
| 50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos) | 0,58% | 134.838.477 | 2,85% | 661.427.609 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos) | 0,58% | 134.838.477 | 4,55% | 1.057.647.533 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%) | 1,16% | 269.676.954 | 7,40% | 1.719.075.142 |
| Total Adquisición de Vivienda | 5,80% | 1.348.384.770 | 7,76% | 1.803.585.991 |
| Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal: | | | | |
| 60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,36% | 83.692.848 | 0,00% | - |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 5 salarios mínimos) | 0,24% | 55.795.232 | 0,00% | - |
| Total Mejoras y Remodelación | 0,60% | 139.488.080 | 0,00% | - |
| Autoconstrucción de vivienda principal: | | | | |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,40% | 92.992.053 | 0,00% | - |
| Total Autoconstrucción de Vivienda Principal: | 0,40% | 92.992.053 | 0,00% | - |
| Total Largo Plazo | 6,80% | 1.580.864.903 | 7,76% | 1.803.585.991 |
| Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) | 10,00% | 2.324.801.327 | 10,98% | 2.552.605.419 |

| Cartera de Créditos | Al 30 de junio de 2010 | | | |
|---|---------------------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 | Requerido Bs. | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios): | | | | |
| Construcción de Viviendas: | | | | |
| 60% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos) | 1,92% | 446.361.855 | 0,88% | 205.548.751 |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 3 salarios mínimos) | 1,28% | 297.574.570 | 0,79% | 182.689.901 |
| Total Construcción de Vivienda | 3,20% | 743.936.425 | 1,67% | 388.238.652 |

| Cartera de Créditos | Al 30 de junio de 2010 | | | |
|---|---------------------------|----------------------|--------------|----------------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 | Requerido Bs. | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Adquisición de vivienda principal: | | | | |
| Mercado primario: | | | | |
| 60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos) | 2,78% | 647.224.690 | 0,09% | 21.561.092 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos) | 1,86% | 431.483.126 | 0,21% | 49.048.070 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingresos mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%) | 4,64% | 1.078.707.816 | 0,30% | 70.609.162 |
| Mercado primario: | | | | |
| 50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos) | 0,58% | 134.838.477 | 2,04% | 473.168.361 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos) | 0,58% | 134.838.477 | 4,36% | 1.012.960.886 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%) | 1,16% | 269.676.954 | 6,39% | 1.486.129.247 |
| Total Adquisición de Vivienda | 5,80% | 1.348.384.770 | 6,70% | 1.556.738.409 |
| Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal: | | | | |
| 60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,36% | 83.692.848 | 0,00% | - |
| 40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 5 salarios mínimos) | 0,24% | 55.795.232 | 0,00% | - |
| Total Mejoras y Remodelación | 0,60% | 139.488.080 | 0,00% | - |
| Autoconstrucción de vivienda principal: | | | | |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,40% | 92.992.053 | 0,00% | - |
| Total Autoconstrucción de Vivienda Principal: | 0,40% | 92.992.053 | 0,00% | - |
| Total Largo Plazo | 6,80% | 1.580.864.903 | 6,70% | 1.556.738.409 |
| Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) | 10,00% | 2.324.801.327 | 8,37% | 1.944.977.061 |

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.534 con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Turismo, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, Bs. 638.751.184 y Bs. 384.112.249, respectivamente, que representan el 3,03%, y 1,82%, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores.

En fecha 27 de agosto de 2009, la Asamblea Nacional decreta, la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251 en la cual establece entre otros aspectos:

Artículo 3: Para garantizar el objeto del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y asegurar el desarrollo del turismo interno, el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Turismo, fijará dentro del primer mes de cada año, mediante resolución, el porcentaje de crédito que cada uno de los bancos comerciales y universales destinarán al sector turismo, el cual en ningún caso podrá ser menor del dos coma cinco por ciento (2,5%), ni mayor del siete por ciento (7%) de la cartera de crédito. En el porcentaje de crédito destinado al sector turismo deben estar incluidos los créditos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 7 y 12: Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley, se establece la clasificación y distribución de la Cartera Turística, por segmentos de acuerdo a las características de los solicitantes de créditos:

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

| Cartera de Créditos (Art. 7) | Al 31 de diciembre de 2010 | | | | |
|--|------------------------------------|---------------|-------------|--------------------------|---------------|
| | % Requerido al 31/12/2010 (Art. 8) | Requerido Bs. | % Mantenido | % Mantenido Por Segmento | Mantenido Bs. |
| Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009 | - | - | 0,94% | - | 197.750.499 |
| Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*): | | | | | |
| Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.) | 40% | 253.156.425 | 0,09% | 4,17% | 18.398.055 |
| Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a. 100.000 U.T) | 35% | 221.511.872 | 0,04% | 2,12% | 9.330.260 |
| Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a. 100.000 U.T) | 25% | 158.222.765 | 1,96% | 93,71% | 413.272.370 |
| Total | 100% | 632.891.062 | 3,03% | 100,00% | 638.751.184 |

(*) Distribución de la cartera de créditos, de acuerdo a la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251, en fecha 27 de agosto de 2009.

Al 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Bs. 96.574.497, pendientes por liquidar, para el Sector Turístico (Nota 19)

| Cartera de Créditos (Art. 7) | Al 30 de junio de 2010 | | | | |
|--|-----------------------------------|---------------|-------------|--------------------------|---------------|
| | % Requerido al 30/6/2010 (Art. 8) | Requerido Bs. | % Mantenido | % Mantenido Por Segmento | Mantenido Bs. |
| Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009 | - | - | 1,02% | - | 215.664.897 |
| Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*): | | | | | |
| Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.) | 40% | 126.578.212 | 0,08% | 10% | 16.571.406 |
| Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a. 100.000 U.T) | 35% | 110.755.936 | 0,05% | 6% | 9.827.826 |
| Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a. 100.000 U.T) | 25% | 79.111.383 | 0,67% | 84% | 142.048.120 |
| Total | 100% | 316.445.531 | 1,82% | 100,00% | 384.112.249 |

(*) Distribución de la cartera de créditos, de acuerdo a la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251, en fecha 27 de agosto de 2009.

Al 30 de junio de 2010, el Banco mantiene Bs. 57.610.580, pendientes por liquidar, para el Sector Turístico (Nota 19)

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010:

| Cartera Dirigida | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| | Número de Deudores | Cantidad de Créditos Otorgados | Número de Deudores | Cantidad de Créditos Otorgados |
| Microcréditos | 31.619 | 35.051 | 31.863 | 33.165 |
| Hipotecaria | 12.293 | 12.293 | 11.142 | 11.228 |
| Agrícola | 1.427 | 3.085 | 1.416 | 2.889 |
| Manufacturera | 638 | 1.251 | 532 | 1.089 |
| Turística | 30 | 47 | 21 | 31 |
| | <u>46.007</u> | <u>51.727</u> | <u>44.974</u> | <u>48.402</u> |

El Banco mantiene en proceso de reestructuración, créditos que originalmente eran indexados, de acuerdo al siguiente detalle, expresado en bolívares:

| | Al 31 de diciembre de 2010 | | Al 30 de junio de 2010 | |
|--|----------------------------|---------|------------------------|---------|
| | Número de Créditos | Monto | Número de Créditos | Monto |
| Saldo de crédito al cierre del ejercicio | 37 | 422.521 | 40 | 456.373 |
| Saldo acumulado de los intereses recalculados no satisfechos por el deudor al cierre del ejercicio | 38 | 286.223 | 40 | 299.638 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cartera de créditos incluye Bs. 7.291.734 y Bs. 8.017.745, respectivamente, por concepto de créditos reestructurados (créditos hipotecarios indexados fuera del Sistema de Ahorro Habitacional).

Durante el segundo semestre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ordenó la expropiación (adquisición forzosa), por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantienen operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre de 2010, el monto de los saldos deudores asciende a Bs. 430.596.000.

Banesco Banco Universal, C.A., realizó una evaluación a través de un equipo multidisciplinario integrado por técnicos y peritos internos, a fin de determinar los posibles efectos sobre los estados financieros, de la situación de los créditos liquidados, ubicados en las zonas afectadas por las lluvias e inundaciones ocurridas en los meses de noviembre y diciembre de 2010, los cuales provocaron a nivel nacional daños importantes de bienes muebles e inmuebles; específicamente en el Distrito Capital, y los Estados Miranda, Zulia, Vargas, Falcón, Nueva Esparta y Carabobo, y sobre los cuales el Ejecutivo Nacional decretó la Emergencia Nacional en algunos de éstos estados.

A la fecha de este informe, el Banco determinó aproximadamente 61 clientes afectados, por créditos liquidados principalmente en las zonas del Estado Zulia y Guárico que ascendieron aproximadamente a Bs. 99.149.573, los cuales están en proceso de evaluación por parte del Banco a fin de levantar información sobre los daños sufridos por los clientes y sus necesidades y de ser el caso, acogerse de acuerdo con lo previsto Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, publicado en Gaceta Oficial de fecha 11 de enero de 2011. (Nota 40).

6. Intereses y Comisiones por Cobrar.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 79.806.868 y Bs. 31.244.548, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden - Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 31.564.209 y Bs. 29.221.552, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos y Otros, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | 71.852.532 | 121.163.288 |
| Más: | | |
| Provisión de Rendimientos | | |
| Cartera de Créditos con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar | 26.400.000 | 7.000.000 |
| Reclasificación de la cuenta de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5) | 60.243.900 | 9.838.139 |
| Menos: | | |
| Castigos de Rendimientos de Cartera de Créditos del Período | (25.210.644) | (66.148.895) |
| Saldo al Final del Semestre | <u>133.285.788</u> | <u>71.852.532</u> |

7. Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

El detalle de la Participación en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales, al 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2010, se detalla a continuación, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|---|---------------|------------------|
| | Nº de Acciones | Fecha de Estados Financieros | Patrimonio Neto de la Compañía | % de Participación | Participación Patrimonial del Semestre Ganancia | Pérdida | Valor en Libros |
| UBC Crédito, C.A. (Nota 22) (*) | 4.895.016 | 31/12/2009 | 4.230.848 | 99,00% | - | - | 4.188.540 |
| Proyecto Conexus, C.A. (Nota 22) (*) | 343.334 | 31/12/2009 | 9.312.119 | 33,34% | - | - | 3.104.660 |
| Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A. (Nota 22) (*) | 198.379 | 31/12/2010 | 1.450.596 | 29,29% | <u>30.340</u> | <u>12.881</u> | <u>424.880</u> |
| | | | | | <u>30.340</u> | <u>12.881</u> | <u>7.718.080</u> |
| | 30 de junio de 2010 | | | | | | |
| | Nº de Acciones | Fecha de Estados Financieros | Patrimonio Neto de la Compañía | % de Participación | Participación Patrimonial del Semestre Ganancia | Pérdida | Valor en Libros |
| UBC Crédito, C.A. (Nota 22) (*) | 4.895.016 | 31/12/2009 | 4.230.848 | 99,00% | 242.498 | - | 4.188.540 |
| Proyecto Conexus, C.A. (Nota 22) (*) | 343.334 | 31/12/2009 | 9.312.119 | 33,34% | 870.572 | - | 3.104.660 |
| Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A. (Nota 22) (*) | 198.379 | 31/12/2009 | 1.463.711 | 27,83% | <u>70.497</u> | - | <u>407.421</u> |
| | | | | | <u>1.183.567</u> | - | <u>7.700.621</u> |

(*) Auditados

A continuación se presenta un cuadro resumen de las ventas efectuadas, de los Bienes Realizables, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Bienes Realizables Vendidos-Valor Neto en Libros | 374.432 | - |
| Bienes Fuera de Uso Vendidos - Valor Neto en Libros | 77.781 | - |
| Bienes Vendidos-Valor en Libros - Cuentas de Orden | 770.331 | 510.269 |
| Valor de Venta | 7.399.625 | 4.563.154 |
| Ingresos Diferidos Cobrados en el Semestre | 1.522.494 | 1.462.916 |
| Ganancia en Venta de: | | |
| Bienes Recibidos en Pago | 2.404.133 | - |
| Bienes Desincorporados-Cuentas de Orden | 4.107.032 | 4.563.154 |
| Bienes Fuera de Uso Registrado en Activos | 436.248 | - |
| | 6.947.413 | 4.563.154 |
| Total Ingresos por Bienes Realizables | 8.469.907 | 6.026.070 |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco recuperó Bs. 36.839.541 y Bs. 190.825, respectivamente de cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles. (Nota 5).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco vendió inmuebles fuera de uso, incluidos en bienes de uso con un costo neto de Bs. 77.781 que generaron una utilidad de Bs. 436.248.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no mantiene Bienes Fuera de Uso a un plazo mayor de veinticuatro (24) meses.

9. Bienes de Uso.

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Mobiliario y Equipos | 717.514.969 | 635.471.542 |
| Edificaciones e Instalaciones | 502.571.477 | 460.408.013 |
| Equipos de Transporte | 18.784.218 | 18.661.664 |
| | 1.238.870.664 | 1.114.541.219 |
| Depreciación Acumulada | (442.649.288) | (387.002.711) |
| | 796.221.376 | 727.538.508 |
| Terrenos | 32.535.941 | 32.535.941 |
| Obras en Ejecución | 56.436.126 | 78.055.683 |
| Otros Bienes | 1.821.274 | 1.760.625 |
| | 887.014.717 | 839.890.757 |

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, en bolívares:

| | Depreciación Acumulada | | | |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| | Mobiliario y Equipo | Edificaciones e Instalaciones | Equipos de Transporte | Depreciación Acumulada |
| Saldo al 31 de diciembre de 2009 | (273.593.440) | (52.235.010) | (6.514.540) | (332.342.990) |
| Adiciones | (46.439.737) | (6.405.057) | (1.673.058) | (54.517.852) |
| Retiros | - | - | - | - |
| Reclasificaciones y Ajustes | (141.961) | 92 | - | (141.869) |
| Saldo al 30 de junio 2010 | (320.175.138) | (58.639.975) | (8.187.598) | (387.002.711) |
| Adiciones | (47.626.296) | (6.967.406) | (1.765.664) | (56.359.366) |
| Retiros | 330.670 | 26.309 | - | 356.979 |
| Reclasificaciones y Ajustes | 355.810 | - | - | 355.810 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010 | (367.114.954) | (65.581.072) | (9.953.262) | (442.649.288) |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, se reclasificaron Obras en Ejecución por Bs. 44.792.062 y Bs. 9.748.120, respectivamente, principalmente a las cuentas de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler y Edificaciones e Instalaciones.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no posee activos adquiridos bajo contratos de arrendamientos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene registrado en la cuenta 173.04 "Equipos Reconversión Monetaria" Bs. 5.003.046, correspondiente a los desembolsos efectuados por el Banco, originado por el proceso de reconversión monetaria, dicho monto se viene amortizado en un plazo de cinco (5) años de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por la SUDEBAN. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, presenta un saldo neto de Bs. 2.089.032 y Bs. 2.589.336, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de Mobiliario y Equipo, incluye Bs. 11.963.652, correspondientes a la adquisición de Equipos, Proyecto de Incorporación Chip, en cumplimiento a la Resolución N° 262.10 de fecha 19 de mayo de 2010, los cuales serán amortizados de 6 a 10 años a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa correspondiente de la culminación del proyecto.

10. Otros Activos.

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Gastos Diferidos: | 311.925.241 | 318.949.124 |
| Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler | 48.214.306 | 53.917.124 |
| Valor de Origen de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler | 202.639.278 | 184.825.228 |
| (Amortización Acumulada de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler) | (154.424.972) | (130.908.104) |
| Software | 2.692.349 | 1.559.356 |
| Valor de Origen del Software | 14.056.069 | 10.893.745 |
| (Amortización Acumulada del Software) | (11.363.720) | (9.334.389) |
| Plusvalía | 86.109.036 | 90.164.197 |
| Fusión con La Primera Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. | 4.251.677 | 4.481.497 |
| Valor Origen de la Plusvalía | 9.192.814 | 9.192.814 |
| (Amortización Acumulada de la Plusvalía) | (4.941.137) | (4.711.317) |
| Fusión Unión con Caja Familia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. | 43.598.953 | 45.760.885 |
| Valor Origen de la Plusvalía | 86.477.263 | 86.477.263 |
| (Amortización Acumulada de la Plusvalía) | (42.878.310) | (40.716.378) |
| Fusión con Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión, Banco de Inversión Unión y Fondo Unión, C.A. | 38.258.406 | 39.921.815 |
| Valor Origen de la Plusvalía | 66.536.358 | 66.536.358 |
| (Amortización Acumulada de la Plusvalía) | (28.277.952) | (26.614.543) |
| Prima Banco Capital | - | 513.891 |
| Valor de Origen de Prima Banco Capital | 18.558.709 | 18.558.709 |
| (Amortización Acumulada de Prima Banco Capital) | (18.558.709) | (18.044.818) |
| Otros Gastos Diferidos | 84.536.294 | 98.041.353 |
| Créditos Indexados | 47.533.106 | 50.928.328 |
| Valor Origen Otros Gastos Diferidos | 91.829.153 | 91.829.153 |
| (Amortización Acumulada - Créditos Indexados) | (44.296.047) | (40.900.825) |
| Consultores Externos | 37.003.188 | 47.113.025 |
| Consultores Externos | 136.181.393 | 126.126.217 |
| (Amortización Acumulada de Consultores Externos) | (99.178.205) | (79.013.192) |
| Licencias Compradas | 67.073.908 | 68.478.666 |
| Valor de Origen de las Licencias Compradas | 179.839.251 | 158.521.108 |
| (Amortización Acumulada de las Licencias Compradas) | (112.765.343) | (90.042.442) |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|----------------------------|------------------------|
| Reconversión Monetaria | <u>5.403.967</u> | <u>6.274.537</u> |
| Gastos de Seguridad | <u>5.053.225</u> | <u>5.836.321</u> |
| Valor Origen Seguridad por Reconversión Monetaria | 9.594.692 | 9.594.692 |
| (Amortización Acumulada Gastos de Seguridad por Reconversión Monetaria) | (4.541.467) | (3.758.371) |
| Gastos de Software | <u>350.742</u> | <u>438.216</u> |
| Valor Origen Software por Reconversión Monetaria | 932.871 | 932.871 |
| (Amortización Acumulada Gastos de Software por Reconversión Monetaria) | (582.129) | (494.655) |
| Proyecto Chip | <u>17.895.381</u> | <u>-</u> |
| Gastos de Publicidad | 68.441 | - |
| Gastos de Adiestramiento y Capacitación | 129.055 | - |
| Gastos de Adecuación de Espacios Físicos | 335.889 | - |
| Gastos de Software | 15.010.352 | - |
| Gastos de Licencias Compradas | 2.351.644 | - |
| Bienes Diversos | <u>37.948.451</u> | <u>27.838.174</u> |
| Existencias de Papelería y Efectos Varios | 20.066.410 | 22.718.813 |
| Otros Bienes Diversos | 17.882.041 | 5.119.361 |
| Oficina Principal, Sucursales y Agencias | <u>226.164</u> | <u>68.546</u> |
| Oficina Principal, Sucursales y Agencias | 226.164 | 68.546 |
| Programas Especiales | <u>-</u> | <u>25.291.667</u> |
| Depósitos y títulos vencidos por cobrar | - | 25.291.667 |
| Partidas Por Aplicar | <u>2.084.229</u> | <u>8.016.603</u> |
| Otras Partidas por Aplicar | 1.804.125 | 1.580.911 |
| Faltantes | 182.659 | 243.695 |
| Operaciones en Transito | 75.811 | - |
| Operaciones en Suspense | 21.634 | 6.191.997 |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|----------------------------|------------------------|
| Varios | <u>611.807.509</u> | <u>169.989.777</u> |
| Promoción TDC 2010 | 406.280.489 | - |
| Impuestos Pagados por Anticipado | 49.029.823 | 16.045.385 |
| Depósitos Dados en Garantía | 39.732.892 | 46.508.014 |
| Otros Gastos Pagados por Anticipado | 22.723.518 | 14.586.986 |
| Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito - Master Card | 18.253.207 | 17.379.455 |
| Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito- Visa | 16.971.719 | 22.198.078 |
| Otras Cuentas por Cobrar Varias | 15.156.496 | 11.527.014 |
| Siniestros y Fraudes | 14.335.064 | 15.635.548 |
| Anticipos a Proveedores | 14.250.407 | 13.610.861 |
| Otras Cuentas por Cobrar - TDC | 5.444.737 | 2.908.813 |
| Reclamos ITF | 3.851.685 | 4.462.881 |
| Anticipos de Nómina | 2.185.708 | 3.208.310 |
| Partidas Pendientes por Contabilizar | 1.822.817 | 555.716 |
| Otras cuentas por Cobrar - Tarjetas Maestro | 1.182.379 | 440.340 |
| Financiamiento Pólizas de Seguros | 211.228 | 313.380 |
| Erogaciones Recuperables | 208.012 | 441.668 |
| Indemnizaciones Reclamadas por Siniestros | <u>167.328</u> | <u>167.328</u> |
| | 963.991.594 | 550.153.891 |
| Provisión para Otros Activos | <u>(42.159.261)</u> | <u>(64.999.722)</u> |
| | <u>921.832.333</u> | <u>485.154.169</u> |

La plusvalía generada en las fusiones por absorción con Caja Familia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., La Primera Entidad de Ahorro y Préstamos, C.A., Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión Sociedad de Arrendamiento Financiero, Banco de Inversión Unión, C.A. y Fondo Unión, C.A., están siendo amortizadas en 20 años.

La amortización de los gastos diferidos durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, alcanzó Bs. 58.923.291 y Bs. 55.006.370, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por reconversión monetaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, en bolívares:

31 de diciembre de 2010:

| N° de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Tiempo de Amortización | | Saldo de Capital | Amortización Acumulada | Saldo al cierre |
|--------------|--------------------------------------|------------------------|----------|-------------------|------------------------|------------------|
| 181 | Seguridad por Reconversión Monetaria | 6 Años | 72 Meses | 9.594.692 | 4.557.931 | 5.053.225 |
| 181 | Software por Reconversión Monetaria | 5 Años | 60 Meses | <u>932.871</u> | <u>587.943</u> | <u>350.742</u> |
| | | | | <u>10.527.563</u> | <u>5.145.874</u> | <u>5.403.967</u> |

30 junio de 2010:

| N° de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Tiempo de Amortización | | Saldo de Capital | Amortización Acumulada | Saldo al cierre |
|--------------|--------------------------------------|------------------------|----------|-------------------|------------------------|------------------|
| 181 | Seguridad por Reconversión Monetaria | 6 Años | 72 Meses | 9.594.692 | 3.758.371 | 5.836.321 |
| 181 | Software por Reconversión Monetaria | 5 Años | 60 Meses | <u>932.871</u> | <u>494.655</u> | <u>438.216</u> |
| | | | | <u>10.527.563</u> | <u>4.253.026</u> | <u>6.274.537</u> |

La SUDEBAN desde el mes de julio de 2009, ha instruido a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación de Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto hasta el 31 de diciembre 2010, así como, el registro contable de los desembolsos efectuados según su naturaleza y los plazos de amortización correspondientes.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio 2010, el Banco mantiene registrado en la cuenta de Bienes Diversos Bs. 17.882.041 y Bs. 5.119.361 respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip y sin Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador. A continuación se presenta el siguiente detalle, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|-------------------|----------------------------|------------------------|
| Tarjetas con chip | 15.701.451 | 2.340.167 |
| Tarjetas sin chip | <u>2.180.590</u> | <u>2.779.194</u> |
| | <u>17.882.041</u> | <u>5.119.361</u> |

Al 30 de junio de 2010, la cuenta Otros Títulos Vencidos, correspondía a operaciones de reporto mantenidas con Econinvest Casa de Bolsa, por Bs. 25.291.667, garantizados por Bonos PDVSA11, esta institución en fecha 16 de septiembre de 2010, fue liquidada por la Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), mediante Resolución N° 001, Publicada en Gaceta Oficial N° 39.525. Durante el mes de agosto de 2010 el Banco recuperó Bs. 17.611.866, el monto restante de Bs. 7.679.801, fue llevado a la cuenta 438.012 "Desvalorización Permanente de Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta".

Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de Promoción TDC 2010, por Bs. 406.280.489 corresponde a operaciones pendientes por liquidar de la Promoción denominada "Compra en Navidad y Págallo en Carnaval" ofrecida por el Banco a sus tarjetahabientes, durante el mes de diciembre de 2010, previamente autorizada por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) y la SUDEBAN, en fecha 22 de octubre de 2010 según Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-21462. Durante el mes de enero de 2011, el Banco reclasificó dicho monto al rubro Cartera de Créditos, dado que a partir de esa fecha los pagos serán exigibles en los términos y condiciones que regulan este servicio.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta Impuesto Pagados por Anticipado incluyen Bs. 32.936.691, correspondiente a Patente de Industria y Comercio.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2010, el Banco reclasificó Bs. 530.114 de Obras en Ejecución a Otros Activos - Depósitos en Garantía.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 el Banco mantiene en la cuenta depósitos dados en garantía Bs. 11.611.778, sobre los cuales la SUDEBAN le instruye a constituir una provisión del 100% por los pagos efectuados por las promesas de compra de locales ubicados en el centro Sambil la Candelaria, ya que los mismos se encuentran en proceso de expropiación de acuerdo con lo publicado en el Decreto N° 7.784 de fecha 2 de noviembre de 2010.

De lo anterior, el Banco expuso sus argumentos y alegatos, al Organismo Supervisor, y le solicitó que reconsideraran la instrucción dejar sin efecto la constitución de provisión anteriormente señalada, tomando como base entre otros, que la Corporación de Comercio y Suministro Social (COMERSSO), se subroga en todos sus derechos y obligaciones que correspondieran a la República Bolivariana de Venezuela. A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera de respuesta de dicha solicitud.

Al 31 de diciembre de 2010, los Otros Gastos Pagados por Anticipado, incluyen Bs. 9.414.732, correspondientes a Alquileres Pagados por Anticipado, el resto del saldo se compone de principalmente de los Gastos en Publicidad y Mercadeo, Pólizas de Seguros de Riesgos diversos, entre otros

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Siniestros y Fraudes corresponden a operaciones de TDC, internet, cheques y retiros por taquilla.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | 64.999.722 | 33.861.302 |
| Más: Constitución de Provisión | 80.000.000 | 130.000.000 |
| Menos: Castigos | (102.840.461) | (98.861.580) |
| Saldo al Final del Semestre | <u>42.159.261</u> | <u>64.999.722</u> |

11. Captaciones del Público.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

| Por tipo de Obligación | Semestre Terminado el | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------|---------------------|-------------|
| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
| | Tasa mínima | Tasa máxima | Tasa mínima | Tasa máxima |
| Cuentas Corrientes Remuneradas | 0,25% | 12,50% | 0,25% | 12,50% |
| Depósitos de Ahorro | 12,50% | 12,50% | 12,50% | 12,50% |
| Depósitos a Plazo Fijo | 14,50% | 14,50% | 14,50% | 14,50% |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 3.517.415.847 y Bs. 3.159.054.156, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, existen depósitos en cuentas corrientes y ahorros con compañías relacionadas por Bs. 104.403.224 y Bs. 166.032.593, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, existen depósitos a plazo con compañías relacionadas por Bs. 281.765.542 y Bs. 263.942.242, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

El detalle por vencimiento de los depósitos a plazo, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Hasta 30 días | 8.410.149 | 989.449 |
| 31 a 60 días | 1.738.912 | 1.776.816 |
| 61 a 90 días | 147.900 | 40.000 |
| 91 a 180 días | 105.700 | 19.500 |
| 181 a 360 días | 127.714 | 11.924 |
| Más de 360 días | 49.721 | 45.062 |
| | <u>10.580.096</u> | <u>2.882.751</u> |

Al 30 de junio de 2010, los títulos valores emitidos por el Banco corresponden a las Cédulas Hipotecarias, las cuales tienen un vencimiento entre 4 y 6 años, y generan intereses del 7%, la redención de las mismas se efectúa por el sistema de sorteos.

12. Derechos y Participaciones sobre Títulos Valores.

La Resolución N° 092.07 de fecha 28 de marzo de 2007, deroga la Resolución N° 234.06 de fecha 12 de abril de 2006, relacionada entre otros aspectos con las transferencias a ser realizadas por las Instituciones Financieras sobre las Inversiones Cedidas. Asimismo en fecha 29 de mayo de 2007, el Organismo Regulador a través de la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNT-08518, establece la normativa relacionada con el traspaso a las cuentas del pasivo de los saldos por Derechos y Participaciones sobre las inversiones en títulos o valores cedidas al público que las Instituciones Financieras mantienen en sus cuentas de Activos, en el Grupo 120 "Inversiones en Títulos Valores". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el saldo que presenta esta cuenta corresponde a las transferencias efectuadas en base a la normativa vigente a esas fechas.

13. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), corresponden a depósitos a la vista no remunerados.

14. Otros Financiamientos Obtenidos.

El detalle de los Otros Financiamientos Obtenidos, expresados en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año: | | |
| Sobregiros en Cuentas | 136.177.169 | 99.360.637 |
| Depósitos a la Vista | 477.975 | 1.298.744 |
| Depósitos de Ahorro con Instituciones Financieras | <u>20.586</u> | <u>19.376</u> |
| | <u>136.675.730</u> | <u>100.678.757</u> |
| Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año: | | |
| Sobregiros en Cuentas | 27.186.712 | 15.832.174 |
| Depósitos a la Vista (Nota 22) | 4.585.868 | 6.747.547 |
| Otros Financiamientos Obtenidos (Nota 22) | <u>220.662.848</u> | <u>213.210.304</u> |
| | <u>252.435.428</u> | <u>235.790.025</u> |
| Obligaciones por Otros Financiamientos a más de un Año: | | |
| Financiamiento de Otras Instituciones no Financieras del País | <u>153.785</u> | <u>251.347</u> |
| | <u>153.785</u> | <u>251.347</u> |
| | <u>389.264.943</u> | <u>336.720.129</u> |

15. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

Las Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, corresponden en su totalidad a Obligaciones por Cartas de Crédito Emitidas, en bolívares.

16. Intereses y Comisiones por Pagar.

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Gastos por Pagar por Captaciones del Público | | |
| Gastos por Pagar por Derechos y Participaciones Títulos Valores | 16.460.448 | 45.523.500 |
| Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo | 39.434 | 41.609 |
| Gastos por Pagar por Títulos Valores Emitidos por la Institución | 2.406 | 2.391 |
| Gastos por Pagar por Depósitos a la Vista | <u>3.845.069</u> | <u>3.052.628</u> |
| | <u>20.347.357</u> | <u>48.620.128</u> |
| Gastos por Pagar por Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | | |
| Gastos por Pagar por Obligaciones- Primas Fiduciarias | <u>54.847</u> | <u>54.847</u> |
| | <u>54.847</u> | <u>54.847</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|----------------------------|------------------------|
| Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos | | |
| Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior Hasta un Año (Nota 22) | 224.079 | 61.123 |
| Gastos por Pagar por Obligaciones por Otros Financiamientos a más de un Año | 3.661 | - |
| | <u>227.740</u> | <u>61.123</u> |
| | <u>20.629.944</u> | <u>48.736.098</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público, incluyen Bs. 2.707.613 y Bs. 1.699.043, respectivamente, con empresas relacionadas. (Nota 22).

17. Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Aportes y Retenciones Laborales por Pagar | <u>60.769.404</u> | <u>71.748.962</u> |
| Varios: | <u>650.347.541</u> | <u>524.876.513</u> |
| Otras Cuentas por Pagar Varias | 478.456.040 | 288.368.832 |
| Impuestos Retenidos a Terceros | 86.984.404 | 47.119.765 |
| Primas de Seguro Retenidas | 28.761.826 | 22.511.727 |
| Bono Vacacional por Pagar | 28.442.749 | 31.246.004 |
| Cuentas por Pagar Proveedores | 13.028.319 | 28.630.345 |
| Otras Obligaciones Contractuales por Pagar | 5.682.517 | 16.469.058 |
| Dividendos por Pagar | 5.519.049 | 4.914.079 |
| Dietas y Otras Cuentas por Pagar a Directores | 2.177.447 | 2.177.447 |
| Impuestos Retenidos al Personal y Accionistas | 795.232 | 711.145 |
| Comisiones por Pagar | 498.281 | 498.723 |
| Retenciones por Orden Judicial | 1.677 | 1.677 |
| Utilidades por Pagar | - | 82.227.711 |
| Provisiones para Créditos Contingentes (Nota 19): | <u>6.466.943</u> | <u>6.013.118</u> |
| Otras Provisiones: | <u>513.935.362</u> | <u>435.472.244</u> |
| Provisiones para Antigüedad | 85.492.330 | 94.422.993 |
| Provisión Mantenimiento Mobiliario y Equipo | 75.770.228 | 81.301.870 |
| Provisiones para Impuestos | 73.629.204 | 31.056.932 |
| Provisiones para Otras Prestaciones Sociales | 51.885.371 | 11.035.126 |
| Otras Provisiones | 59.203.734 | 52.265.645 |
| Honorarios Profesionales | 29.602.305 | 26.144.203 |
| Provisiones para Protección Social del Personal | 25.398.641 | 30.105.484 |
| Provisión Envíos y Traslados de Materiales | 21.767.841 | 10.010.782 |
| Enlaces de Telecomunicación | 19.811.568 | 4.404.915 |
| Alquileres de Oficinas e Inmuebles | 11.276.209 | 7.440.902 |
| Provisión para Publicidad Directa | 9.776.206 | 35.690.258 |
| Artículos de Aseo | 9.311.137 | 1.858.612 |
| Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales | 9.138.653 | 4.034.080 |
| Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales | 7.195.995 | 5.717.532 |
| Provisión Papelería | 4.656.224 | 3.728.489 |
| Provisión Teléfonos y Telecomunicaciones | 4.357.719 | 5.143.844 |
| Provisión Vigilancia | 3.396.561 | 2.938.083 |
| Provisión Multas y Sanciones | 2.599.070 | 2.844.784 |
| Suscripciones | 2.313.983 | 2.554.566 |
| Provisión Promociones | 2.279.429 | 4.185.686 |
| Gastos Misceláneos | 2.001.228 | 3.978.928 |
| Provisión Transporte de Valores y Efectivo | 1.463.920 | 5.672.732 |
| Servicio de Impresión | 911.621 | 3.182.028 |
| Arrendamiento de Equipos | 309.527 | 4.007.030 |
| Caja Chica | 285.044 | 686.876 |
| Asistencia Médica y Medicinas | 101.614 | 1.059.864 |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|----------------------------|------------------------|
| Ingresos Diferidos: | <u>140.624.249</u> | <u>87.582.334</u> |
| Valoración de los Reportos (Nota 4.4) | 56.737.480 | - |
| Ingresos Diferidos Comisiones | 21.763.389 | 24.640.520 |
| Ingresos Financieros - Cartera de Créditos | 21.036.796 | 22.916.145 |
| Diferencia en Cambio TDC | 16.699.192 | 16.699.192 |
| Ganancias Diferidas por Venta de Bienes | 11.432.599 | 12.955.093 |
| Otros Ingresos Diferidos | 10.633.650 | 8.050.241 |
| Ingresos Diferidos Contabilidad | 2.321.143 | 2.321.143 |
| Partidas por Aplicar: | <u>177.351.336</u> | <u>164.584.007</u> |
| Compras por Facturar | 127.918.278 | 25.534.513 |
| Recaudación de Impuestos a la Tesorería Nacional | 27.392.258 | 119.961.641 |
| Otras Partidas por Aplicar | 13.017.751 | 12.195.145 |
| Sobrantes de Caja | 7.200.232 | 6.336.992 |
| Partidas pendientes por conciliar | 1.822.817 | 555.716 |
| Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados | <u>297.181</u> | <u>292.197</u> |
| | <u>1.549.792.016</u> | <u>1.290.569.375</u> |

Las otras provisiones corresponden a apartados mensuales por conceptos de alquileres de oficinas e inmuebles, servicio eléctrico, condominio, enlace telecomunicaciones, manpower, viáticos empleados, honorarios profesionales - plataforma SAP, entre otros.

A partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el monto del apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales se determina con base a la utilidad antes de impuesto mensual y se incluye como gasto del periodo. Hasta el 30 de junio de 2010, se constituía como apartado de la utilidad neta después de impuesto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Ingresos Financieros Cartera de Créditos incluyen Bs. 1.520.430 y Bs. 2.955.997, respectivamente, de rendimientos de cartera de créditos con plazo para su cobro mayor a seis meses.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Ingresos Diferidos por Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes incluyen Bs. 11.432.598 y Bs. 12.955.093, respectivamente, correspondientes a la venta financiada por el Banco de inmuebles que se encontraban registrados en el rubro de Bienes Fuera de Uso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las compras por facturar corresponden a órdenes de pago a distintos proveedores, las cuales se regularizan, una vez recibida la factura por parte de los proveedores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las partidas por aplicar por órdenes de pago de la Tesorería Nacional corresponden a la recaudación de impuestos, las cuales se regularizan al mes siguiente.

Las Provisiones para Impuestos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, incluyen Bs. 65.262.609 y Bs. 19.691.204, respectivamente, de provisión para Patente de Industria y Comercio.

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar Varias, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Cuentas por Pagar a Establecimientos - TDC | 282.812.441 | 206.221.597 |
| Otras Cuentas por Pagar Varias | 95.972.794 | 14.600.840 |
| Cuentas por Pagar a Clientes | 74.139.173 | 57.500.735 |
| Control de Pagos | 22.630.122 | 6.119.851 |
| Otras Cuentas por Pagar a Terceros | 1.415.847 | 1.415.847 |
| Fondo Mutual Habitacional | 1.149.026 | 2.191.018 |
| Cobranzas Cartera de Crédito | | |
| Fideicomiso | 336.637 | 318.944 |
| | <u>478.456.040</u> | <u>288.368.832</u> |

Según comunicación de fecha 19 de julio de 2010, remitida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) al BCV se indica que hubo solicitudes de autorizaciones de AAD y ALD que fueron autorizadas por CADIVI al tipo de cambio de Bs. 4,30 siendo lo correcto Bs. 2,15, por cuatro operadores cambiarios que se relacionan en la comunicación, en consecuencia el Banco Central de Venezuela, en fechas 08 de noviembre y 23 de septiembre de 2010, procedió a abonar al Banco Bs. 40.991.765, por este concepto. De lo anterior, el Banco luego de realizar los análisis y conciliaciones al respecto, en fecha 14 de diciembre de 2010, remitió comunicación dirigida a la Comisión de Administración de Divisas, indicando que se identifican 220.623 transacciones posteadas a los clientes en fechas ajenas a la transitoriedad establecido en Gaceta Oficial, por lo que la tasa de cambio de Bs. 4,30, concuerda con el convenio Cambiario No. 14, lo cual deja sin efecto la orden de acreditación al Banco.

De lo anterior, el Banco procedió a registrar Bs. 40.012.218, en la cuenta "Otras Cuentas por Pagar Varias", hasta tanto se reciban las decisiones por parte del Organismo Regulador.

18. Patrimonio

La composición del Capital Social Pagado del Banco, es el siguiente:

| Detalle | 31 de diciembre de 2010 | | | |
|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|
| | Cantidad de Acciones | Valor Nominal en Bolívares | Clases de Acciones | Capital en Bolívares |
| Capital Suscrito y Pagado | 100.000.000 | 10 | Comunes | 1.000.000.000 |
| Capital de Acciones Preferidas | <u>25.000.000</u> | 10 | Preferidas | <u>250.000.000</u> |
| Total Capital Social | <u>125.000.000</u> | | | <u>1.250.000.000</u> |

| Detalle | 30 de junio de 2010 | | | |
|--------------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|
| | Cantidad de Acciones | Valor Nominal en Bolívares | Clases de Acciones | Capital en Bolívares |
| Capital Suscrito y Pagado | 95.400.000 | 10 | Comunes | 954.000.000 |
| Capital de Acciones Preferidas | <u>25.000.000</u> | 10 | Preferidas | <u>250.000.000</u> |
| Total Capital Social | <u>120.400.000</u> | | | <u>1.204.000.000</u> |

A continuación detallamos la composición accionaria de Banesco Banco Universal, C.A.:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---|-------------------------|----------------|---------------------|----------------|
| | N° de Acciones | % de Acciones | N° de Acciones | % de Acciones |
| Accionistas Comunes: | | | | |
| Banesco Holding, C.A. | 46.592.969 | 38,18% | 44.380.940 | 37,79% |
| UBC Holding C.A. | 36.532.719 | 29,93% | 34.801.052 | 29,63% |
| Accionistas Minoritarios (5.925 y 4.759 acc.) | <u>16.874.312</u> | <u>11,41%</u> | <u>16.218.008</u> | <u>11%</u> |
| | 100.000.000 | 79,52% | 95.400.000 | 78,71% |
| Preferidos: | | | | |
| Accionistas Preferidos (35.782 y 33.758 acc.) | <u>25.000.000</u> | <u>20,48%</u> | <u>25.000.000</u> | <u>21,29%</u> |
| | <u>125.000.000</u> | <u>100,00%</u> | <u>120.400.000</u> | <u>100,00%</u> |

El 13 de mayo de 2010, la SUDEBAN remitió al Banco el Oficio SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-06848, donde autoriza a Banesco Banco Universal, C.A., el aumento de capital social en la cantidad de cuarenta y seis millones de bolívares fuertes (Bs.F 46.000.000,00), para elevarlo de un mil doscientos cuatro millones de bolívares fuertes (Bs.F 1.204.000.000,00) a un mil doscientos cincuenta millones de bolívares fuertes (Bs.F 1.250.000.000,00), mediante el decreto de dividendo en acciones con cargo a la subcuenta Superávit Restringido al cierre del ejercicio económico 2009, a través de la emisión de cuatro millones seiscientos mil (4.600.000,00), nuevas acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con un valor nominal de diez bolívares fuertes (Bs.F 10,00) cada una de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 24 de marzo de 2010, el cual fue autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), según Resolución N° 095 de fecha 2 de agosto de 2010.

La Comisión Nacional de Valores, emitió la Resolución 048-2010 de fecha 08 de abril de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.415 de fecha 3 de mayo de 2010, mediante la cual autorizó a la sociedad mercantil Banesco Banco Universal, C.A., la oferta pública de siete millones novecientos mil (7.900.000) nuevas acciones comunes, con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una, por un monto total de sesenta y nueve millones de Bolívares (Bs. 79.000.000,00) representativa del aumento de capital social producto del pago de un dividendo en acciones, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 30 de marzo de 2009 y por su Junta Directiva el 21 de Octubre de 2009. Esta emisión de acciones fue autorizada por la SUDEBAN, mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-09578, de fecha 26 de junio de 2009.

La SUDEBAN publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010, la Resolución N° 241.10 de fecha 07 de mayo de 2010, como alcance a la Resolución N° 346.09 de fecha 06 de agosto de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.236 de esa misma fecha, a través de la cual dispone que los bancos, entidades de ahorro y préstamo, otras instituciones financieras, casa de cambio y demás empresas regidas por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), podrán alcanzar al 30 de junio de 2010, los niveles mínimos de capital social establecidos en la Resolución N° 346.09, en efectivo o mediante la capitalización de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2009.

En la Resolución N° 346.09, se indican los niveles mínimos de capital para la constitución y funcionamiento de los bancos, entidades de ahorro y préstamos, casas de cambio, otras instituciones financieras y demás empresas regidas por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras). En la misma se establece un capital mínimo para bancos universales por Bs. 170.000.000 cuando su asiento principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Caracas, el cual deberán alcanzar al primer semestre del 2010, y para ello podrá capitalizar el saldo del Superávit restringido mostrado al 30 de junio de 2009; si dicho saldo no fuese suficiente para cumplir con el monto mínimo de capital requerido, el monto faltante deberá ser aportado en efectivo por los accionistas del Banco de acuerdo al siguiente cronograma:

| 31/12/2009 | 30/06/2010 |
|------------|------------|
| 50% | 100% |

Banesco, Banco Universal C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, mantiene un monto de capital pagado por encima del mínimo requerido por el Organismo Regulador.

En Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó el aumento de capital social del Banco en Bs. 79.000.000, para elevarlo a Bs. 1.204.000.000, con cargo a los resultados acumulados del segundo semestre de 2008.

La utilidad por acción se determinó dividiendo el resultado neto de cada semestre, sin incluir la Reserva Estatutaria y Aporte LOSEP para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, entre las acciones comunes y preferidas en circulación, resultando una Utilidad por Acción de Bs. 4,1254 y Bs. 3,4005, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010 y, respectivamente.

Capital preferido

La SUDEBAN según Resolución N° 394-07 de fecha 28 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.863 de fecha 11 de diciembre de 2007, autorizó la incorporación de 2.500.000.000 de acciones preferidas a la estructura patrimonial del Banco por la cantidad de Bs. 250.000.000, así como un aumento de su capital social por ese monto, conforme a los términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 06 de agosto de 2007 y Junta Directiva en su sesiones del 22 de agosto y 31 de octubre de 2007; adicionalmente, la oferta pública de las acciones preferidas fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores según Resolución N° 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Las acciones preferidas comprenden las emisiones 2008-I por 1.250.000.000 de acciones y 2008-II por 1.250.000.000 de acciones. El objeto de esta oferta pública es la emisión de acciones preferidas, no convertibles en acciones comunes, las cuales tendrán derechos a un dividendo anual fijo los primeros (12) doce meses y un dividendo variable a partir del (13) décimo tercer mes. El dividendo será definido el aviso de inicio de oferta pública que el emisor publique y serán aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El dividendo será calculado sobre el valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en dinero en efectivo, trimestralmente, los días 15 de noviembre, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de cada año. Mientras las mismas no sean rescatadas, todo con cargo a las utilidades líquidas, recaudadas y no restringibles que aparezcan en los balances semestrales del Banco aprobados en las correspondientes Asambleas Ordinarias. El dividendo será pagado a los propietarios de las acciones preferidas con preferencia a los dividendos que puedan corresponder a los propietarios de las acciones comunes. Este dividendo es acumulativo y no capitalizable, por lo que, en el caso de que el Banco durante un ejercicio económico semestral no obtuviese utilidades suficientes para el pago del respectivo dividendo, este dividendo fijo será acumulado y se pagará de las utilidades obtenidas en los subsiguientes ejercicios económicos.

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco transfirió a la cuenta de Reserva Legal, el 10%, de la utilidad neta de cada uno de los semestres.

Resultados Acumulados

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999; el Banco procedió a registrar Bs. 226.312.198 y Bs. 179.516.573, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, respectivamente, como Superávit Restringido.

Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, se aplicaron pagos de intereses en acciones preferidas por Bs. 20.775.000 y Bs. 21.629.167, respectivamente, contra el Superávit por Aplicar, aprobados en asambleas ordinarias de accionistas.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2010, Banesco Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo por Bs. 125.000.000, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 31 de diciembre de 2009, para ser cancelados entre los accionistas comunes del Banco según el cronograma de pagos aprobado.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2009, Banesco Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo por Bs. 60.000.000, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 30 de junio de 2009, para ser cancelados entre los accionistas comunes del Banco según el cronograma de pagos aprobado.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de septiembre de 2010, Banesco, Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo por Bs. 60.000.000, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 30 de junio de 2010, para ser cancelados entre los accionistas comunes del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco registró directamente en el Patrimonio Ganancias y Pérdidas no realizadas netas por Bs. 18.605.016 y Bs. 154.755.435, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta (Ver Nota 4.2).

Acciones en Tesorería

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las acciones en Tesorería ascienden a Bs. 34.890.286, las cuales son equivalentes a 2.954.534 acciones. Dichas acciones se mantienen registradas al costo.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2007, se autorizó a la Junta Directiva para adquirir a título oneroso acciones del propio Banco y enajenarlas cuando lo considere conveniente de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales. La Junta Directiva estará amplia y suficientemente autorizada para establecer los términos y condiciones en que deberá ser ejercido el citado derecho de preferencia por parte de los accionistas, así como la oportunidad, precio y cualesquiera otros términos y condiciones de la venta; igualmente, la Junta Directiva estará amplia y suficientemente autorizada para fijar la oportunidad, precio y cualesquiera otros términos y condiciones de la venta a través de una bolsa de valores de las acciones que eventualmente no sean adquiridas por los accionistas. En ambos casos la Junta Directiva elaborará un programa el cual deberá ser previamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación se hace mención sobre algunos artículos de la referida Resolución:

Artículo 4. Los Bancos e Instituciones Financieras calcularán con frecuencia mensual, el índice de adecuación patrimonial total, mediante la suma del valor del patrimonio primario (Nivel I), más el patrimonio complementario (Nivel II), dividido entre el monto total de los activos y operaciones contingentes, ponderados por niveles de riesgo. El Coeficiente obtenido, una vez multiplicado por cien (100), no deberá ser inferior al doce por ciento (12%).

Artículo 5. En todo caso el valor de la relación patrimonio primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos, no deberá ser inferior a seis por ciento (6%), el cual deberá ser calculado por los bancos e instituciones financieras con una frecuencia mensual.

Artículo 6. Los bancos e instituciones financieras calcularán, con frecuencia mensual, el índice de adecuación de patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total. El cociente obtenido, al ser multiplicado por cien (100), no deberá ser inferior al (8%).

Artículo 11. Se derogan las Resoluciones N° 090,95; 233,06 y 058,07 de fecha 15/05/1995; 12/04/2006 y 15/02/2007, respectivamente, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.714 del 19/05/1995 y en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.439 del 18/05/2006 y N° 38.648 del 20/03/2007.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

| Índices | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---|-------------------------|-----------|---------------------|-----------|
| | Requerido | Mantenido | Requerido | Mantenido |
| Índice de Adecuación Patrimonial Total | 12% | 16,87% | 12% | 16,24% |
| Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos | 6% | 16,87% | 6% | 16,24% |
| Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total | 8% | 8,85% | 8% | 9,73% |

19. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|-------------------------|------------------------|
| Cuentas Contingentes Deudoras | 12.530.644.548 | 1.011.641.219 |
| Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas | 487.445.908 | 441.006.772 |
| Inversiones en Valores Afectas a Reporto | 843.435.305 | 191.004.393 |
| Líneas de Crédito de Utilización Automática | 10.986.274.410 | 180.562.638 |
| Fianzas | 116.914.428 | 141.292.828 |
| Sector Turismo C/Documento Protocolizado (Nota 5) | 96.574.497 | 57.610.580 |
| Cartas de Créditos Confirmadas no Negociadas | - | 164.008 |
| Otros Encargos de Confianza | 197.718.071 | 148.181.473 |
| Activos de los Fideicomisos | 7.180.441.387 | 6.656.280.335 |
| Cuentas deudoras por encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | 4.401.111.193 | 3.879.249.384 |
| Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | 10.255.858 | 9.210.898 |
| Otras Cuentas de Orden Deudoras | 142.054.532.903 | 137.466.653.977 |
| Garantías Recibidas | 115.906.380.882 | 115.635.854.866 |
| Otras Cuentas de Registro | 6.693.291.931 | 5.216.377.391 |
| Custodias Recibidas | 6.944.417.677 | 4.988.253.103 |
| Líneas de Crédito Otorgadas | | |
| Pendientes de Utilización | 5.224.248.392 | 4.753.502.195 |
| Documentos y valores de la Entidad | 3.924.024.836 | 4.283.333.876 |
| Cuentas Incobrables Castigadas | 2.518.429.493 | 2.187.164.892 |
| Cartas de Créditos Notificadas en Moneda Extranjera | 636.243.158 | 273.709.535 |
| Cobranzas Recibidas | 140.774.179 | 76.534.141 |
| Rendimientos por Cobrar | 64.306.884 | 49.481.663 |
| Garantías Cedidas | 2.365.000 | 2.365.000 |
| Consignaciones Recibidas | 50.471 | 77.315 |
| Otras Cuentas de Registro Deudoras | 26.108.772 | 25.303.178 |
| Otras Cuentas de Registro Deudoras | 4.007.781 | 3.499.878 |
| Cuentas Incobrables Castigadas | 1.580.071 | 1.580.071 |
| Rendimientos por Cobrar de Créditos Vencidos | 20.520.920 | 20.223.229 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las Otras Cuentas de Registro, incluyen US\$. 140.515.636, y US\$. 74.931.599, respectivamente, equivalentes a Bs. 471.909.391 y Bs. 191.237.341, respectivamente, correspondientes a las divisas que se encuentran en trámite ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), producto de consumos efectuados por tarjetahabientes del Banco en el exterior, las cuales fueron pagadas por el Banco en divisas, a los comercios afiliados. El Banco se mantiene a la espera de que dichas divisas sean asignadas por el ente regulador.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, a Bs. 11.473.720.318 y Bs. 621.733.418, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Al 31 de diciembre de 2010 las líneas de crédito de utilización automática, incluyen Bs. 10.841.127.341, por concepto de créditos otorgados a las tarjetas Visa, Master, Sambil, Rattan, Amex, Locatel.

Operaciones con Derivados

El Banco celebra contratos a futuro a corto plazo con terceros, como mecanismos de cobertura, el objeto es el de controlar cualquier fluctuación significativa en los precios de mercado de la cartera de inversiones.

Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 5% sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, ascienden a Bs. 116.914.428 y Bs. 141.292.828, respectivamente.

Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 29%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, asciende a Bs. 6.466.943 y Bs. 6.013.118, respectivamente (Nota 17).

El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos. En general para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. En caso que el Banco al otorgar el crédito estime necesario recibir una garantía, el monto de dicha garantía se establece en función del riesgo del crédito otorgado. En este sentido, el Banco gestiona el riesgo de crédito al establecer mecanismos de aprobación, supervisión y control de los procesos de aprobación y liquidación de créditos.

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Activo | | |
| Disponibilidades | 719.737.080 | 434.993.609 |
| Inversiones | 4.053.835.908 | 3.983.942.993 |
| Cartera de Créditos | 582.874.263 | 517.292.060 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 63.180.836 | 72.841.615 |
| Bienes Recibidos para su Administración | 14.533.622 | 14.533.622 |
| Otros Activos | 1.746.279.678 | 1.632.676.436 |
| Total Activo | 7.180.441.387 | 6.656.280.335 |
| Pasivo y Patrimonio | | |
| Pasivo | | |
| Otras Cuentas por Pagar | 41.136.689 | 26.264.778 |
| Otros Pasivos | 75.733.622 | 11.098.963 |
| Total Pasivo | 116.870.311 | 37.363.741 |
| Patrimonio | | |
| Patrimonio Asignado a los Fideicomisos | 6.789.005.431 | 6.393.695.996 |
| Reservas | 293.272 | 425.480 |
| Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria | 14.460.209 | 14.464.333 |
| Resultados Acumulados | 259.812.164 | 210.330.785 |
| Total Patrimonio | 7.063.571.076 | 6.618.916.594 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 7.180.441.387 | 6.656.280.335 |
| Otras Cuentas de Registro Deudoras | 26.108.772 | 25.303.178 |
| | Semestre terminado | |
| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
| Ingresos de los Fideicomisos | | |
| Ingresos Financieros | 238.610.402 | 217.212.367 |
| Otros Ingresos | 3.828.713 | 7.076.269 |
| Total Ingresos | 242.439.115 | 224.288.636 |
| Gastos de los Fideicomisos | | |
| Gastos Financieros | 13.089.564 | 14.369.095 |
| Gastos Generales y Administrativos | 17.254.744 | 13.210.732 |
| Otros Gastos Operativos | 16.126.958 | 17.243.975 |
| Gastos Extraordinarios | 352.037 | 1.222.845 |
| Total Gastos | 46.823.303 | 46.046.647 |
| Resultado Neto | 195.615.812 | 178.241.989 |

El Balance General Consolidado del Fideicomiso, se debe valorar bajo los mismos parámetros que las cuentas del balance general del Banco, excepto las inversiones en títulos valores las cuales están presentadas y valuadas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o de los descuentos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas, principalmente, en cuentas especiales remuneradas abiertas para cada fideicomitente en Banesco Banco Universal, C.A., las cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, generaron intereses a la tasa del 2% anual, para ambos semestres.

Las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresadas en bolívares:

| 31 de diciembre de 2010: | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado / Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|---|------------------|---------------------------------------|------------------|---|----------------------|---------------------|
| Inversiones en Títulos Valores | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación | 36.168 | 9,25%-17% | 2.741.885.460 | 2.813.919.269 | 2.837.506.800 | 2.813.919.748 |
| Letras Del Tesoro | 1 | 0% | 3.250.000 | 3.197.825 | 2.966.548 | 3.197.825 |
| | | | 2.745.135.460 | 2.817.117.094 | 2.840.473.348 | 2.817.117.573 |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$ | | | | | | |
| República Argentina BODEN15 | 1 | 7% | 15.013 | 16.070 | 16.904 | 16.070 |
| Bonos del Sur TICC032019 | 5 | 5,25% | 15.420.593 | 14.524.789 | 14.481.868 | 14.524.789 |
| Bonos del Sur TICC042017 | 4 | 6,25% | 11.460.677 | 11.614.662 | 12.084.736 | 11.614.662 |
| Bonos PDVSA 2011 | 1 | 0% | 308.830 | 289.317 | 265.902 | 289.317 |
| | | | 27.205.113 | 26.444.838 | 26.849.410 | 26.444.838 |
| Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del País | | | | | | |
| Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. | 6 | 14,50% | 27.408.895 | 27.408.895 | 27.408.895 | 27.408.895 |
| | | | 27.408.895 | 27.408.895 | 27.408.895 | 27.408.895 |

| 31 de diciembre de 2010: | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado / Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$ | | | | | | |
| Standard Chartered | 1 | 0,22% | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> |
| | | | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> |
| Operaciones Interbancarias a Corto Plazo del Exterior | | | | | | |
| Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. | 597 | 3,00% | 287.423.619 | 287.423.619 | 287.423.619 | 287.423.619 |
| Banco Exterior C.A. | 1.765 | 2% - 5% | <u>292.156.811</u> | <u>292.156.811</u> | <u>292.156.811</u> | <u>292.156.811</u> |
| | | | <u>579.580.430</u> | <u>579.580.430</u> | <u>579.580.430</u> | <u>579.580.430</u> |
| Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País | | | | | | |
| Procesadora Venezolana de Cereales, S.A | 61 | 14,86% | 4.775.000 | 4.775.000 | 4.775.000 | 4.775.000 |
| Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Obligaciones Quirografarias) | 774 | 14,51% | 5.600.000 | 5.600.000 | 5.600.000 | 5.600.000 |
| Industrias Unicón C.A | 217 | 16,32% | 11.908.000 | 11.908.000 | 11.908.000 | 11.908.000 |
| Digitel Celular GSM. C.A | 27 | 15,34% | 50.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 |
| Toyota Services de Venezuela | 29 | 15,77% | <u>10.000.000</u> | <u>10.000.000</u> | <u>10.000.000</u> | <u>10.000.000</u> |
| | | | <u>82.283.000</u> | <u>82.283.000</u> | <u>82.283.000</u> | <u>82.283.000</u> |
| Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País | | | | | | |
| Bancoro, C.A. Banco Universal Regional | 1 | 14,50% | 10.949.294 | 10.949.294 | 10.949.294 | 10.949.294 |
| Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A. | 13 | 14,50% | 407.499.468 | 407.499.468 | 407.499.468 | 407.499.468 |
| Banplus Banco Comercial, C.A | 4 | 14,50% | 19.367.208 | 19.367.208 | 19.367.208 | 19.367.208 |
| Corp Banca, Banco Universal, CA | 4 | 14,50% | <u>58.495.993</u> | <u>58.495.993</u> | <u>58.495.993</u> | <u>58.495.993</u> |
| | | | <u>496.311.963</u> | <u>496.311.963</u> | <u>496.311.963</u> | <u>496.311.963</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores | | | <u>3.982.614.549</u> | <u>4.053.835.908</u> | <u>4.077.596.734</u> | <u>4.053.836.387</u> |

| 30 de junio de 2010: | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado / Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|---|------------------|---------------------------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| Inversiones en Títulos Valores | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación | 31.919 | 9,25%-17,00% | 2.434.137.251 | 2.521.869.724 | 2.546.479.303 | 2.521.870.272 |
| Letras Del Tesoro | 114 | 0,00% | <u>13.250.000</u> | <u>12.612.266</u> | <u>12.041.240</u> | <u>12.612.266</u> |
| | | | <u>2.447.387.251</u> | <u>2.534.481.990</u> | <u>2.558.520.543</u> | <u>2.534.482.538</u> |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$ | | | | | | |
| República Argentina BODEN15 | 1 | 7,00% | 15.013 | 16.182 | 16.904 | 16.182 |
| Bonos del Sur TICC032019 | 4 | 5,25% | 12.277.629 | 11.342.891 | 11.354.829 | 11.342.891 |
| Bonos del Sur TICC042017 | 3 | 6,25% | 7.881.647 | 8.587.276 | 9.042.124 | 8.587.276 |
| Bonos PDVSA 2011 | 1 | 0,00% | <u>308.830</u> | <u>270.421</u> | <u>270.421</u> | <u>270.421</u> |
| | | | <u>20.483.119</u> | <u>20.216.770</u> | <u>20.684.278</u> | <u>20.216.770</u> |
| Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del País | | | | | | |
| Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. | 4 | 14,50%-15,00% | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> |
| | | | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> | <u>15.992.090</u> |
| Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$ | | | | | | |
| Standard Charter | 1 | 0,28% | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> |
| | | | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> | <u>24.689.688</u> |
| Operaciones Interbancarias a Corto Plazo | | | | | | |
| Banco Exterior, C.A. Banco Universal | 2.394 | 2,00% | 366.256.056 | 366.256.056 | 366.256.056 | 366.256.056 |
| Banco De Venezuela C.A., Banco Universal | 188 | 2,00% | 75.113.889 | 75.113.889 | 75.113.889 | 75.113.889 |
| Corp Banca, Banco Universal, CA. | 1 | 1,00% | <u>9.729.807</u> | <u>9.729.807</u> | <u>9.729.807</u> | <u>9.729.807</u> |
| | | | <u>451.099.752</u> | <u>451.099.752</u> | <u>451.099.752</u> | <u>451.099.752</u> |
| Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País | | | | | | |
| Corporación Digitel C.A. | 267 | 13,32%-5,71% | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Obligaciones Quirografarias) | 736 | 15,28% | 5.600.000 | 5.600.000 | 5.600.000 | 5.600.000 |
| Industrias Unicón C.A | 211 | 16,34% | 11.908.000 | 11.908.000 | 11.908.000 | 11.908.000 |
| TOYOTA | 12 | 16,74% | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| Procesadora Venezolana de Cereales, S.A | 53 | 15,46% | 4.775.000 | 4.775.000 | 4.775.000 | 4.775.000 |
| Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Papel Comercial) | 307 | 0,00% | 24.932.000 | 24.410.176 | 22.929.549 | 24.410.176 |
| INELECTRA S.A.C.A.(Papel Comercial) | 24 | 0,00% | <u>3.265.000</u> | <u>3.209.949</u> | <u>3.145.725</u> | <u>3.209.949</u> |
| | | | <u>160.480.000</u> | <u>159.903.125</u> | <u>158.358.274</u> | <u>159.903.125</u> |
| Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País | | | | | | |
| Banco Activo, C.A. Banco Universal | 4 | 14,50% | 16.606.125 | 16.606.125 | 16.606.125 | 16.606.125 |
| Banco Federal, C.A. Banco Comercial | 4 | 14,50%-18,00% | 25.873.836 | 25.873.836 | 25.873.836 | 25.873.836 |
| Banco Nacional de Crédito, C.A. | 6 | 14,50% | 138.603.803 | 138.603.803 | 138.603.803 | 138.603.803 |
| Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A. | 9 | 14,50% | 242.685.502 | 242.685.502 | 242.685.502 | 242.685.502 |
| Bancoro, C.A. Banco Universal Regional | 4 | 15,00% | 24.722.174 | 24.722.174 | 24.722.174 | 24.722.174 |
| Banplus Banco Comercial, C.A. | 2 | 14,50% | 7.650.780 | 7.650.780 | 7.650.780 | 7.650.780 |
| BanValor Banco Comercial, C.A. | 2 | 14,50% | 19.503.602 | 19.503.602 | 19.503.602 | 19.503.602 |
| Corp Banca, Banco Universal, C.A. | 8 | 14,50% | 283.412.676 | 283.412.676 | 283.412.676 | 283.412.676 |
| Del Sur Banco Universal C.A. | 1 | 14,50% | 14.355.178 | 14.355.178 | 14.355.178 | 14.355.178 |
| Mi Banco, Banco de Desarrollo. | 1 | 14,50% | <u>4.145.902</u> | <u>4.145.902</u> | <u>4.145.902</u> | <u>4.145.902</u> |
| | | | <u>777.559.578</u> | <u>777.559.578</u> | <u>777.559.578</u> | <u>777.559.578</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores | | | <u>3.897.691.478</u> | <u>3.983.942.993</u> | <u>4.006.904.203</u> | <u>3.983.943.541</u> |

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor de Mercado | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor de Mercado |
| Hasta seis meses | 1.585.972.499 | 1.585.972.499 | 1.558.434.028 | 1.558.434.128 |
| Entre seis meses y un año | 214.071.541 | 214.071.541 | 423.083.311 | 423.083.559 |
| Entre uno y cinco años | 1.508.508.528 | 1.508.508.907 | 1.303.007.487 | 1.303.007.587 |
| Entre cinco y diez años | 745.283.340 | 745.283.440 | 600.800.584 | 600.800.684 |
| Más de 10 años | - | - | 98.617.583 | 98.617.583 |
| | <u>4.053.835.908</u> | <u>4.053.836.387</u> | <u>3.983.942.993</u> | <u>3.983.943.541</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, en instituciones financieras intervenidas y en proceso de liquidación es el siguiente, en bolívares.

| 31 de diciembre de 2010 | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado/ en Libros | | Costo Valor de Adquisición Mercado | |
|---|---------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | | | | Valor | Adquisición | Valor | Adquisición |
| Bancos en proceso de intervención | | | | | | | |
| Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País | | | | | | | |
| Bancoro, C.A. Banco Universal Regional | 1 | 14,50% | <u>10.949.294</u> | <u>10.949.294</u> | <u>10.949.294</u> | <u>10.949.294</u> | <u>10.949.294</u> |

| 30 de junio de 2010 | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado/ en Libros | | Costo Valor de Adquisición Mercado | |
|---|---------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | | | | Valor | Adquisición | Valor | Adquisición |
| Bancos en proceso de intervención | | | | | | | |
| Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País | | | | | | | |
| Banco Federal, C.A. Banco Comercial | 4 | 14,50%-18,00% | <u>25.873.836</u> | <u>25.873.836</u> | <u>25.873.836</u> | <u>25.873.836</u> | <u>25.873.836</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la Vicepresidencia de Fideicomisos de Banesco Banco Universal, C.A. mantiene inversiones en una institución financiera en proceso de intervención y liquidación por Bs. 10.949.294 y Bs. 25.873.836, respectivamente, las cuales no son recuperables a corto plazo, a la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas. Estas inversiones representan el 0,27% y el 0,65%, respectivamente y corresponden a fideicomisos dirigidos.

En enero de 2011, la Presidencia de la República, el Ministerio del Poder Popular para Economía y las Finanzas conjuntamente con la SUDEBAN, resolvieron la intervención de Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., según lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 30.603, de fecha 27 de enero de 2011, al 31 de diciembre de 2010 la Vicepresidencia de Fideicomiso del Banco mantiene inversiones por Bs. 27.408.895, las cuales no son recuperables a corto plazo, a la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas. Estas inversiones corresponden a fideicomisos dirigidos y representan el 0,72% sobre la cartera de inversiones al 31 de enero de 2011.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Por Tipo de Garantías: | | |
| Otras Garantías | 817.738 | 819.463 |
| Reservas de Dominio Hipotecaria | 49.088.115 | 49.951.163 |
| Por Instrucciones del Fideicomitente Sobre sus Haberes | 59.416.476 | 59.987.026 |
| | <u>212.563.920</u> | <u>185.391.820</u> |
| | <u>260.988.014</u> | <u>221.142.588</u> |
| | <u>582.874.263</u> | <u>517.292.060</u> |
| Por Tipo de Actividad Económica: | | |
| Agrícola, Pesquera y Forestal | 9.441.166 | 15.012.492 |
| Construcción | 59.813.973 | 60.374.892 |
| Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte | 49.088.115 | 49.951.162 |
| Servicios Comunales, Sociales y Personales | 464.531.009 | 391.953.514 |
| | <u>582.874.263</u> | <u>517.292.060</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Por Tipo de Crédito: | | |
| En Cuotas | 488.705.138 | 435.909.940 |
| Otros Créditos A Plazo Fijo | 93.348.185 | 80.141.708 |
| | <u>820.940</u> | <u>1.240.412</u> |
| | <u>582.874.263</u> | <u>517.292.060</u> |
| Por Vencimiento: | | |
| Mayores a 360 | 481.473.494 | 414.618.858 |
| Cartera Vencida y en Litigio | 101.400.769 | 102.673.202 |
| | <u>582.874.263</u> | <u>517.292.060</u> |

La cartera de créditos del fideicomiso tiene vencimientos mayores a 360 días.

La cartera vencida y en litigio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, corresponden principalmente a los fideicomisos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR), Colectivos y Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAS), según se detalla a continuación, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) | 49.621.730 | 50.387.109 |
| Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR) | 25.727.330 | 26.108.881 |
| Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA) | 903.753 | 1.095.331 |
| Colectivos | 8.058.448 | 7.996.902 |
| Cartera Manual | <u>17.089.508</u> | <u>17.084.979</u> |
| | <u>101.400.769</u> | <u>102.673.202</u> |

En fecha 1 de julio de 2008, según Decreto N° 6.202 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.971, de fecha 11 de julio de 2008, el presidente de la República eximió de la obligación del pago de deudas de 169 financiamientos equivalente a 1.637 unidades, adquiridas con ocasión de los créditos otorgados por la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR).

De lo anterior a la fecha de este informe el Banco de acuerdo con lo indicado en el mencionado Decreto procedió a desincorporar los créditos exonerados durante el año 2009, los cuales alcanzaron Bs. 96.622.731 equivalentes a 129 asociaciones que mantenían 1.378 créditos quedando pendiente por cancelar a 40 Asociaciones, pendiente de documentación de FONTUR.

A continuación se presenta la clasificación de la cuenta Otros Activos del Fideicomiso, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---------------------------------|-------------------------|----------------------|
| SIDOR C.A. | 1.075.000.000 | 977.440.521 |
| Anticipos de Obras y Subsidios | 222.861.617 | 265.611.216 |
| SIDOR MASISA | 189.919.136 | 189.919.136 |
| Títulos Valores Vencidos | 179.589.993 | - |
| SIDOR - Activos | 50.000.000 | 50.000.000 |
| Otras Cuentas por Cobrar Varias | 22.200.622 | 138.146.223 |
| Otros Activos | 3.971.000 | 3.971.000 |
| Fontur Crédito Transporte | 1.250.764 | 1.250.764 |
| Fideicomisos de Garantía Varias | 1.132.897 | 5.983.927 |
| Derechos | 209.505 | 209.505 |
| Otras Partidas por Aplicar | <u>144.144</u> | <u>144.144</u> |
| | <u>1.746.279.678</u> | <u>1.632.676.436</u> |

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco procedió a reclasificar de las Otras Cuentas por Cobrar Varias en los Otros Activos del Fideicomiso Bs. 137.388.931, de Inversiones en Títulos Valores (capital e intereses) vencidas, que se encontraban en bancos intervenidos y en proceso de liquidación al 30 de junio de 2010, a la cuenta de "Títulos Valores Vencidos". Al 31 de diciembre de 2010 esta cuenta incluye Bs. 42.201.062 de Inversiones en Títulos Valores (capital e intereses) vencidas en los meses de julio, agosto y noviembre de 2010, las mismas pertenecían a Banco Federal, C.A. Banco Comercial y Bancoro, C.A. Banco Universal Regional. A la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas. Estas inversiones representan el 10,28% y el 2,65% de los otros activos y el patrimonio consolidado de los fideicomisos, respectivamente a esa fecha y corresponden a fideicomisos dirigidos. Asimismo, el Banco recuperó Bs. 90.000 de estas inversiones vencidas, las cuales correspondían a Banco Federal, C.A. Banco Comercial, Inverunión Banco Comercial, C.A. y Banco del Sol, Banco Desarrollo e intereses de Mi Casa Entidad de Ahorro y Préstamo por Bs. 204.324.

Al 31 de diciembre de 2010, las otras cuentas por cobrar varias incluyen Bs. 21.098.017, de inversiones en depósitos y títulos valores vencidos en BanValor Banco Comercial, C.A. A la fecha de emisión de este informe este monto fue reclasificado a la cuenta de "Títulos Valores Vencidos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los activos de SIDOR, C.A., corresponden a un contrato de Fideicomiso de Garantía, compuesto por la cantidad asegurada, a través de una póliza de seguro, con el firme propósito de darle cobertura contra todo riesgos a los activos fideicometidos, teniendo como objeto principal el garantizar el cumplimiento de las obligaciones que presenta dicha compañía, bajo los contratos de créditos por ella suscritos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la cuenta Anticipo de Obras y Subsidios corresponde a adelantos otorgados a los beneficiarios para ser utilizados en la ejecución de los Proyectos de Construcción y a la porción correspondiente a los préstamos de vehículos que no se amortizarán con años de servicio, equivalente al subsidio, los cuales de acuerdo a lo instruido por la SUDEBAN dada la naturaleza de la operación no debe mantenerse registrado dentro del rubro de cartera de créditos por lo que el Banco procedió a su reclasificación.

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

31 de diciembre de 2010

| Tipo | Patrimonio | | | | | Total |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|--|--|----------------------|
| | Personas Naturales | Personas Jurídicas | Administración Central | Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial | |
| Inversión | 90.499.092 | 144.283.341 | 11.143 | - | 611.379.915 | 846.173.491 |
| Garantía | 910.355 | 1.324.594.097 | - | - | 12.322.872 | 1.337.827.324 |
| Administración | 821.785.542 | 127.755.615 | 66.132.635 | - | 3.371.071.084 | 4.386.744.876 |
| Características Mixtas | - | - | - | - | 218.259.740 | 218.259.740 |
| | <u>913.194.989</u> | <u>1.596.633.053</u> | <u>66.143.778</u> | <u>-</u> | <u>4.213.033.611</u> | <u>6.789.005.431</u> |
| Porcentaje de Participación | <u>13,45%</u> | <u>23,52%</u> | <u>0,97%</u> | <u>-</u> | <u>62,06%</u> | <u>100,00%</u> |

30 de junio de 2010

| Tipo | Patrimonio | | | | | Total |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|--|--|----------------------|
| | Personas Naturales | Personas Jurídicas | Administración Central | Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial | |
| Inversión | 64.014.877 | 113.508.774 | 10.160 | - | 1.119.560.752 | 1.297.094.563 |
| Garantía | 5.743.238 | 1.233.390.523 | - | - | 12.330.227 | 1.251.463.988 |
| Administración | 922.699.066 | 182.832.837 | 66.771.383 | - | 2.462.953.222 | 3.635.256.508 |
| Características Mixtas | - | - | - | - | 209.880.937 | 209.880.937 |
| | <u>992.457.181</u> | <u>1.529.732.134</u> | <u>66.781.543</u> | <u>-</u> | <u>3.804.725.138</u> | <u>6.393.695.996</u> |
| Porcentaje de Participación | <u>15,52%</u> | <u>23,93%</u> | <u>1,04%</u> | <u>-</u> | <u>59,51%</u> | <u>100,00%</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan un 63,03% y 60,55% respectivamente, de los patrimonios del fideicomiso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la posición en moneda extranjera mantenida por el Fideicomiso, presentada al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893 por cada dólar estadounidense; es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|--------------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| | US\$ | Bs. | US\$ | Bs. |
| Cuentas Deudoras: | | | | |
| Disponibilidades | 25,718 | 110.314 | 27,354 | 117.329 |
| Inversiones en Títulos | | | | |
| Valores | <u>11.921.415</u> | <u>51.134.525</u> | <u>10.469.414</u> | <u>44.906.457</u> |
| Total Cuentas Deudoras | <u>11.947.133</u> | <u>51.244.839</u> | <u>10.496.768</u> | <u>45.023.786</u> |

Durante los semestre terminado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la Vicepresidencia de Fideicomiso registró Bs. 14.460.209 y Bs. 14.464.333 respectivamente, por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio, los cuales se mantienen en la subcuenta 733.00 "Ajuste al Patrimonio", ajustados a la normativa vigente.

La composición del rubro Cuentas Deudoras por Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat), en bolívares, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|-------------------------|----------------------|
| Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | | |
| Disponibilidades | 350.976 | 2.425.844 |
| Inversiones en Valores | 687.253.570 | 384.662.859 |
| Cartera de Créditos | 3.690.706.473 | 3.464.017.252 |
| Intereses por Cobrar | 17.624.756 | 18.745.184 |
| Bienes Realizables | 347.121 | 347.121 |
| Otros Activos | <u>4.828.297</u> | <u>9.051.124</u> |
| Total Activos | <u>4.401.111.193</u> | <u>3.879.249.384</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|----------------------|
| Cuentas Acreedoras por Otros | | |
| Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | | |
| Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | 3.912.153.786 | 3.494.830.655 |
| Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con Otras Instituciones | 5.863.087 | 6.333.118 |
| Ingresos Diferidos | <u>17.667.019</u> | <u>18.787.448</u> |
| Total Pasivo | <u>3.935.683.892</u> | <u>3.519.951.221</u> |
| Resultados | <u>465.427.301</u> | <u>359.298.163</u> |
| Total Pasivo y Resultados | <u>4.401.111.193</u> | <u>3.879.249.384</u> |
| Garantías Recibidas | 9.077.137.501 | 8.411.447.197 |
| Otras Cuentas Deudoras | <u>10.255.858</u> | <u>9.210.898</u> |
| | <u>9.087.393.359</u> | <u>8.420.658.095</u> |

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciben asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En dicha Ley, se establece que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), asumirá las competencias del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP) y las funciones que venía desempeñando éste; para lo cual le serían transferidos los registros contables de las cuentas individuales que conforman el Fondo Mutual Habitacional y las Hipotecas; así como los fideicomisos constituidos en bancos públicos o privados, con el fin de financiar con recursos públicos nacionales, contemplados en los presupuestos de los entes descentralizados de la Administración Pública Nacional para la producción y la adquisición de viviendas.

A la fecha de este informe las instituciones financieras se encuentran a la espera del inicio de este proceso y de las instrucciones que serán impartidas por el BANAVIH.

En fecha 3 de enero de 2005, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, la cual norma las condiciones fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela y los créditos hipotecarios para la vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, otorgados con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares.

La tasa de interés social será fijada por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), de conformidad con lo establecido en la Ley, y presentada para su aprobación y publicación por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la tasa de interés social máxima fijada fue del 8,55%.

La tasa de interés promedio de los préstamos otorgados, se detallan a continuación:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---------------------|----------------------------|------------------------|
| Préstamos otorgados | 4,66 % a 8,55% | 4,66 % a 8,55% |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no ha recibido la información correspondiente a los rendimientos netos mensuales de la cartera de créditos y otros ingresos generados por el F.A.O., colocados directamente por el BANAVIH.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Fondo de Ahorro Obligatorio lo conforman 75.632 y 74.859 deudores, respectivamente, y cuenta con 5.472.158 y 5.748.484 aportantes, respectivamente.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco registró como ingresos Bs. 10.638.704 y Bs. 18.043.589 respectivamente, correspondientes a la comisión fiduciaria cobrada al BANAVIH por la administración de los recursos de las operaciones relacionadas con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

20. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2010:

| | Al 31 de diciembre de 2010 | Al 30 de junio de 2011 | Al 31 de diciembre de 2011 | Al 30 de junio de 2012 | Mayor al 31 de diciembre de 2012 |
|--|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--|
| Activos | | | | | |
| Disponibilidades | 17.345.427.890 | 17.345.427.890 | - | - | - |
| Inversiones en Títulos Valores | 4.782.357.091 | 3.360.670.083 | 134.516.415 | 61.505.349 | 1.225.665.244 |
| Cartera de Créditos Bruta | 28.341.407.178 | 8.154.756.768 | 4.800.638.605 | 3.384.962.428 | 12.001.049.377 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 586.350.171 | 586.350.171 | - | - | - |
| Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales | 7.718.080 | - | - | - | 7.718.080 |
| | <u>51.063.260.410</u> | <u>29.447.204.912</u> | <u>4.935.155.020</u> | <u>3.446.467.777</u> | <u>13.234.432.701</u> |
| Pasivos | | | | | |
| Captaciones del Público | 45.832.156.132 | 45.831.754.989 | 401.143 | - | - |
| Obligaciones con el BANAP | 41.123 | 41.123 | - | - | - |
| Otros Financiamientos Obtenidos | 389.264.943 | 389.213.682 | 51.261 | - | - |
| Otras Obligaciones por Intermediación Financiera | 60.486.352 | 55.285.234 | 5.201.118 | - | - |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 20.629.944 | 20.629.944 | - | - | - |
| | <u>46.302.578.494</u> | <u>46.296.924.972</u> | <u>5.653.522</u> | - | - |

Al 30 de junio de 2010:

| | Al 30 de junio de 2010 | Al 31 de diciembre de 2010 | Al 30 de junio de 2011 | Al 31 de diciembre de 2011 | Mayor al 30 de junio de 2012 |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Activos | | | | | |
| Disponibilidades | 11.283.694.625 | 11.283.694.625 | - | - | - |
| Inversiones en Títulos Valores | 5.010.958.726 | 3.478.541.733 | 146.196.043 | 68.414.666 | 1.317.806.284 |
| Cartera de Créditos Bruta | 25.299.150.283 | 7.710.671.935 | 4.741.957.812 | 2.680.105.405 | 10.166.415.131 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 537.556.227 | 537.556.227 | - | - | - |
| Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales | 7.700.621 | - | - | - | 7.700.621 |
| | <u>42.139.060.482</u> | <u>23.010.464.520</u> | <u>4.888.153.855</u> | <u>2.748.520.071</u> | <u>11.491.922.036</u> |
| Pasivos | | | | | |
| Captaciones del Público | 37.175.333.063 | 37.175.308.237 | 14.437 | 10.390 | - |
| Obligaciones con el BANAP | 3.649.253 | 3.649.253 | - | - | - |
| Otros Financiamientos Obtenidos | 336.720.129 | 336.586.464 | 89.110 | 44.555 | - |
| Otras Obligaciones por Intermediación Financiera | 19.762.692 | 19.762.692 | - | - | - |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 48.736.098 | 48.736.098 | - | - | - |
| | <u>37.584.201.235</u> | <u>37.584.042.744</u> | <u>103.547</u> | <u>54.945</u> | - |

21. Impuestos

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco registró una provisión para cubrir el gasto estimado de impuestos sobre la renta del ejercicio terminado a esa fecha de Bs. 1.716.578. A continuación incluimos la conciliación de la utilidad según libros y la pérdida fiscal para el año terminado al 31 de diciembre de 2010, en bolívares:

La conciliación de la utilidad según libros y la utilidad fiscal del año terminado el 31 de diciembre de 2010, se presenta a continuación:

| Concepto | Monto |
|---|-----------------|
| Utilidad según libros | 906.891.200 |
| Diferencia entre la utilidad según libros y la pérdida fiscal | |
| Más: Partidas no deducibles | 836.285.002 |
| Menos: Partidas no gravables | 1.865.548.100 |
| Pérdida Fiscal | (122.371.898) |
| Pérdida fiscal ajuste por inflación | (1.082.587.588) |
| Pérdida fiscal del Ejercicio | (1.204.959.486) |
| Pérdida de años anteriores | (917.640.173) |
| Pérdida fiscal total | (2.122.599.659) |

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene pérdidas trasladables por unos Bs. 2.122.599.659, tal como se detalla a continuación, expresado en bolívares:

| Año terminado el 31 de diciembre de: | Vencimiento el 31 de diciembre de | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| | Monto | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| 2009 | 917.640.173 | 795.745.056 | - | 121.895.117 | - |
| 2010 | 1.204.959.486 | - | 1.082.587.588 | - | 122.371.898 |
| | <u>2.122.599.659</u> | <u>795.745.056</u> | <u>1.082.587.588</u> | <u>121.895.117</u> | <u>122.371.898</u> |

Créditos de Impuesto sobre la Renta

El Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta Según el siguiente detalle:

| Concepto | En Bolívares |
|--|-------------------|
| Créditos Fiscales por Enajenación de Inmuebles | 55.270 |
| Impuesto Pagado en exceso No compensado | 15.582.398 |
| Total Créditos Fiscales | <u>15.637.668</u> |

Impuesto al Valor Agregado

En mayo de 1999 el gobierno venezolano, mediante un Decreto con Rango y Fuerza de Ley, promulgó el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose el impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La tasa impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana, la cual es del 9% a partir del 1° de Julio de 2007 según la reforma de la Ley publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 del 26 de febrero de 2007. Por último a partir primero de abril, entra en vigencia la reforma del artículo 30 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual fija el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, según lo señala la Gaceta Oficial número 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

Cabe mencionar que fue publicada la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009. Se reformo el artículo 30 el cual quedo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, la alícuota impositiva general a aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2009 se fija en doce por ciento (12%), y la alícuota impositiva para las operaciones a que se refiere el artículo 63 de la mencionada Ley se fija en ocho por ciento (8%). Queda a salvo actividades, negocios jurídicos u operaciones realizadas en las zonas libres, puertos libres y zonas francas, que de conformidad con lo establecido en la Ley estén exentas del mencionado impuesto o deban aplicar una alícuota distinta. En caso de modificarse la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado durante la ejecución del ejercicio presupuestario 2009, se aplicará la alícuota que allí se establezca en la oportunidad que expresamente lo indique."

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

22. Saldos y Transacciones con Instituciones que forman parte del Grupo Banesco.

Banesco Banco Universal, C.A., forma parte del denominado Grupo Financiero Banesco. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, debido a la naturaleza de su negocio, efectuó transacciones y mantiene saldos con empresas del Grupo, cuyo efecto se incluye en estos estados financieros. Es posible que los términos de algunas transacciones no sean los mismos de aquellos que pudieran resultar de transacciones con partes no relacionadas entre sí. A continuación se presenta el detalle de los saldos con empresas relacionadas, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Operaciones Activas | | |
| Inversiones en Títulos Valores: | | |
| Obligaciones por Fideicomiso de Administración de Activos Sucursal Panamá - Banesco, S.A. (Nota 4.5) | - | 296.122.936 |
| Total Inversiones en Títulos Valores | - | 296.122.936 |
| Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior (Nota 7) | | |
| UBC Crédito, C.A. | 4.188.540 | 4.188.540 |
| Proyecto Conexus, C.A. | 3.104.660 | 3.104.660 |
| BanESCO Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 424.880 | 407.421 |
| | <u>7.718.080</u> | <u>7.700.621</u> |
| Total Operaciones Activas | <u>7.718.080</u> | <u>303.823.557</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Operaciones Pasivas | | |
| Captaciones del Público - Depósitos en Cuentas Corrientes (Nota 11) | | |
| BanESCO Seguros, C.A. | 1.633.137 | 1.710.720 |
| UBC Crédito, C.A. | 2.106.670 | 1.288.011 |
| BanESCO Holding, C.A. | 62.825.038 | 135.747.661 |
| Todoticket 2004, C.A. | 5.755.386 | 24.754.800 |
| UBC Holding, C.A. | 26.554.231 | 341.024 |
| BanESCO Financiadora de Primas, C.A. | 5.511.085 | 2.176.175 |
| BanESCO Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 27 | 493 |
| BanESCO Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 867 | 48 |
| BanESCO Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. | 15.992 | 12.305 |
| BanESCO Dólares Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 791 | 1.356 |
| | <u>104.403.224</u> | <u>166.032.593</u> |
| Depósitos a Plazo (Nota 11) | | |
| BanESCO Seguros, C.A. | 96.820.542 | 167.820.542 |
| Todoticket 2004, C.A. | 184.000.000 | 95.000.000 |
| BanESCO Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 167.000 | 432.700 |
| BanESCO Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 149.000 | 197.000 |
| BanESCO Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. | 629.000 | 492.000 |
| | <u>281.765.542</u> | <u>263.942.242</u> |
| Total Captaciones del Público | <u>386.168.766</u> | <u>429.974.835</u> |
| Otros Financiamientos Obtenidos | | |
| Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año (Nota 14) | | |
| Depósitos a la Vista | | |
| BanESCO, S.A. | 4.585.868 | 6.747.547 |
| Total Depósitos a la vista | 4.585.868 | 6.747.547 |
| Otros Financiamientos Obtenidos | | |
| BanESCO, S.A. | 220.662.848 | 213.210.304 |
| Total Otros Financiamientos Obtenidos | 220.662.848 | 213.210.304 |
| | <u>225.248.716</u> | <u>219.957.851</u> |
| Intereses y comisiones por pagar | | |
| Gastos por Pagar por Captaciones del Público | | |
| BanESCO Seguros, C.A. | 2.583.541 | 1.594.207 |
| Todoticket 2004, C.A. | 102.569 | 87.917 |
| BanESCO Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 8.182 | 6.477 |
| BanESCO Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 2.419 | 2.966 |
| BanESCO Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. | 10.902 | 7.476 |
| Total Gastos por Pagar por Captaciones del Público | 2.707.613 | 1.699.043 |
| Gastos por pagar - Otros Financiamientos Obtenidos: | | |
| BanESCO, S.A. (Nota 14) | 224.079 | 61.123 |
| | <u>224.079</u> | <u>61.123</u> |
| Total Operaciones Pasivas | <u>614.349.174</u> | <u>651.692.852</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Ingresos Financieros: | | |
| Otros Ingresos Operativos: | | |
| Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7) | | |
| UBC Crédito, C.A. | - | 242.498 |
| Proyecto Conexus, C.A. | - | 870.572 |
| Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 30.340 | 70.497 |
| | <u>30.340</u> | <u>1.183.567</u> |
| Total Ingresos | <u>30.340</u> | <u>1.183.567</u> |
| Gastos Financieros: | | |
| Gastos por Captaciones | | |
| UBC Holding, C.A. | 49.641 | 271.861 |
| Banesco Holding, C.A. | 1.383.295 | 579.500 |
| Todoticket 2004, C.A. | 3.901.366 | 1.890.421 |
| Banesco Seguros, C.A. | 3.737.785 | 3.257.916 |
| Banesco Financiadora de Primas, C.A. | 14.746 | 7.225 |
| Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 34.127 | 25.409 |
| Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 10.421 | 13.115 |
| Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. | 36.704 | 40.018 |
| | <u>9.168.085</u> | <u>6.085.465</u> |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | | |
| Banesco, S.A. | 3.915.958 | 2.133.256 |
| | <u>3.915.958</u> | <u>2.133.256</u> |
| Otros Gastos Operativos: | | |
| Pérdida por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7) | | |
| Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A. | 12.881 | - |
| | <u>12.881</u> | |
| Total Gastos | <u>13.096.924</u> | <u>8.218.721</u> |
| Dividendo en acciones preferidas | | |
| Banesco Holding, C.A. | 68.888 | 99.901 |

23. Posición en Moneda Extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893, por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| | US\$. | Bs. | US\$. | Bs. |
| Cuentas Deudoras: | | | | |
| Disponibilidades | 27,674,581 | 118.704.580 | 28,475,944 | 122.141.867 |
| Inversiones en Títulos | | | | |
| Valores | 71,546,013 | 306.882.314 | 168,386,222 | 722.259.024 |
| Cartera de Créditos | 32,460,399 | 139.232.389 | 22,404,442 | 96.099.371 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 573,800 | 2.461.200 | 986,632 | 4.231.961 |
| Bienes Realizables | 123,776 | 530.912 | | |
| Otros Activos | 1,450 | 6.219 | | |
| Compra de Divisas | 32,981,325 | 141.466.797 | 12,179,941 | 52.243.420 |
| Total Cuentas Deudoras | <u>165,361,344</u> | <u>709.284.411</u> | <u>232,433,181</u> | <u>996.975.643</u> |

| | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---------------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| | US\$. | Bs. | US\$. | Bs. |
| Cuentas Acreedoras: | | | | |
| Captaciones del Público | 16,563,971 | 71.047.841 | 17,382,347 | 74.558.102 |
| Otros Financiamientos | | | | |
| Obtenidos | 51,444,956 | 220.662.850 | 49,707,482 | 213.210.304 |
| Otras Obligaciones por | | | | |
| Intermediación Financiera | 14,101,684 | 60.486.353 | 4,853,235 | 20.816.979 |
| Acumulaciones y Otros | | | | |
| Pasivos | 17.856.122 | 76.590.262 | 14,404,777 | 61.786.412 |
| Pacto de Venta de Divisas | 46,715,787 | 200.378.025 | 14,584,956 | 62.559.252 |
| Total Cuentas Acreedoras | <u>146,682,520</u> | <u>629.165.331</u> | <u>100,932,797</u> | <u>432.931.049</u> |
| Exceso de Cuentas | | | | |
| Deudoras sobre Cuentas | | | | |
| Acreedoras en Moneda Extranjera | <u>18,678,824</u> | <u>80.119.080</u> | <u>131,500,384</u> | <u>564.044.594</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 18,678,824 y US\$. 131,500,384; equivalentes a Bs. 80.119.080 y Bs. 564.044.594, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente Bs. 1.270.451.846 y Bs. 1.144.559.752, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, las operaciones de venta Spot de dólares estadounidenses tienen fecha valor entre el 03 y 04 de enero de 2011 y 02 de julio de 2010, respectivamente, corresponden a tramitaciones de venta de divisas con el BCV. Estas operaciones se presentan en el grupo Cuentas de Orden. (Nota 19).

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010, el Banco registró Bs. 319.911.151, por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente, de los cuales en el mes de enero del 2010, el Banco aplicó Bs. 146.293.342, como provisiones de Cartera de Créditos, con cargo a la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, la cual en fecha 1 de febrero de 2010, fue informada a la SUDEBAN. (Nota 5). Al cierre del mes de enero de 2011, el Banco registró Bs. 177.092.303, en la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente.

Al 31 de diciembre de 2010, el Banco reclasificó Bs. 15.668.828, de la cuenta 188.99 "Otras Cuentas por Cobrar Varias" a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera", correspondientes a las pérdidas realizadas en ventas de Títulos Valores.

24. Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco no presenta exceso en inversiones y créditos otorgados a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 185 de la Ley, vigente hasta el 28 de diciembre de 2010.

25. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, en bolívares:

| Descripción | 31 de diciembre de 2010 | | 30 de junio de 2010 | |
|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Valor en Libros | Valor Razonable | Valor en Libros | Valor Razonable |
| Activos: | | | | |
| Disponibilidades | 17.345.427.890 | 17.345.427.890 | 11.283.694.625 | 11.283.694.625 |
| Inversiones en | | | | |
| Títulos Valores | 4.782.357.091 | 4.414.304.305 | 5.010.958.726 | 4.759.509.126 |
| Cartera de Créditos | 27.653.658.686 | 27.764.578.715 | 24.588.558.539 | 24.753.169.265 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 453.064.383 | 455.102.534 | 465.703.695 | 421.939.179 |
| Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior | 7.718.080 | 7.718.080 | 7.700.621 | 7.700.621 |
| Total Activos | 50.242.226.130 | 49.987.131.524 | 41.356.616.206 | 41.226.012.816 |
| Pasivos: | | | | |
| Captaciones del Público | 45.832.156.132 | 45.832.156.132 | 37.175.333.063 | 37.175.333.063 |
| Captaciones y Obligaciones con el BANVIH | 41.123 | 41.123 | 3.649.253 | 3.649.253 |
| Otros Financiamientos Obtenidos | 389.264.943 | 389.264.943 | 336.720.129 | 336.720.129 |
| Otras Obligaciones por Intermediación Financiera | 60.486.352 | 60.486.352 | 19.762.692 | 19.762.692 |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 20.629.944 | 20.629.944 | 48.736.098 | 48.736.098 |
| Total Pasivos | 46.302.578.494 | 46.302.578.494 | 37.584.201.235 | 37.584.201.235 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Activos de los Fideicomisos | | | | |
| Disponibilidades | 719.737.080 | 719.737.080 | 434.993.609 | 434.993.609 |
| Inversiones en Valores | 4.053.835.908 | 4.053.836.387 | 3.983.942.993 | 3.983.943.541 |
| Cartera de Créditos | 582.874.263 | 582.874.263 | 517.292.060 | 517.292.060 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 63.180.836 | 63.180.836 | 72.841.615 | 72.841.615 |
| Total Activos | 5.419.628.087 | 5.419.628.566 | 5.009.070.277 | 5.009.070.825 |

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Regulador, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

26. Compromisos y Contingencias.

Contingencias Fiscales

Existen reparos fiscales impuestos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por la cantidad de Bs. 7.635.281, por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 1993-1994-1995-1996-1997.

El Banco mantiene reparos fiscales a la fecha por la cantidad de Bs. 117.369, por concepto de la forma de cálculo de la base imponible del impuesto a los activos empresariales, correspondientes al año 1997.

Existen reparos fiscales por concepto de Impuesto sobre las cuentas mantenidas en Instituciones Financieras correspondiente al ejercicio 1994, por las cantidades de Bs. 6.934.888.

Existe Impuesto causado y no pagado (publicidad comercial) tasas administrativas y sanción por la cantidad de Bs. 1.388.148, Municipio Libertador.

Asimismo, existen reparos fiscales municipales, por concepto de Patente de Industria y Comercio, impuestos por: i) Alcaldía del Municipio Autónomo Chacao por la cantidad de Bs. 165.850, correspondiente al ejercicio 1993/1994 y por la cantidad de Bs.F 149.135 correspondiente al ejercicio 1995/1996; ii) Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por la cantidad de Bs. 249.852, correspondiente a los ejercicios 1999/2002, iii) Municipio Libertador por Bs. 291.987, correspondiente a los ejercicios 1999/2002, y, iv) Alcaldía de Valencia por la cantidad de Bs. 613.044 correspondientes al ejercicio 2000/2004.

La Institución ha presentado los Recursos Jerárquico y/o Contenciosos Tributarios de Anulación, contra los referidos reparos, por considerar que son totalmente improcedentes; y existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables, sin embargo, ha decidido constituir provisiones por el orden de Bs. 100.000 mensuales a los fines de cancelar cualquier cantidad de dinero que pudiera ser condenada la Institución derivada de los referidos procesos tributarios.

Durante el año 2009, el Banco fue objeto de una fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2006 y 2007. A tal efecto, el Banco presentó el escrito de pruebas y alegatos contra el contenido del Acta de Reparación notificada con ocasión a dicha fiscalización. A la presente fecha el Seniat no ha notificado al Banco la Resolución culminatoria del Sumario Administrativa.

Procedimientos Administrativos iniciados por la SUDEBAN

Existen diecisiete (17) procedimientos administrativos iniciados por la SUDEBAN los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad de Bs. 15.561.599; contra las cuales han sido intentados los Recursos de Reconsideración o Contenciosos Administrativos de Anulación correspondientes, por considerar que dichas multas son improcedentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables con la interposición de dichos Recursos, sin embargo, considero conveniente constituir provisiones a los fines de cancelar cualquier cantidad de dinero que pudiera ser condenada la Institución derivada de los referidos procedimientos administrativos.

Contingencias Judiciales

Existen acciones judiciales intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 38.498.566, por concepto de daños y perjuicios, presuntamente causados por esta a terceros, así como, acciones de cumplimiento o resolución de contratos, entre otros; las cuales son atendidas por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

A tal efecto, la Institución considera que no es necesario constituir provisiones por dichos montos, en virtud que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables en los referidos juicios.

Asimismo, existe una acción judicial intentada contra la Institución, por la cantidad de Bs. 4.330.000, por concepto de Retracto Convencional, que conforme al análisis jurídico efectuado se estima objetivamente que va a ser declarada sin lugar.

Contingencias Laborales

Existen acciones intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 31.231.843; por diferencia de prestaciones sociales y otros conceptos laborales, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, sin embargo, consideró conveniente constituir provisiones a los fines de cancelar cualquier cantidad de dinero que pudiera ser condenada la Institución derivada de las referidas demandas.

27. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 del 17 de octubre de 2006, el Presidente de la República, dicta el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión" que deben realizar las grandes empresas del país según lo contemplado en el Artículo N° 37 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 del 15 de junio de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ha facultado al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante resolución N° 090 del 11 de junio de 2010, para llevar a cabo las atribuciones allí descritas, relativas a garantizar la correcta aplicación de los establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

Banesco Banco Universal, C.A., con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), ha evaluado un conjunto de proyectos, dentro del área tecnológica de la empresa, que conforma la Inversión Tecnológica del Banco, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 42 de la Ley:

"...Inversión en proyectos de investigación e innovación relacionados con las actividades de la empresa, que involucren la obtención de nuevos conocimientos o tecnologías en el país, con participación nacional en los derechos de propiedad intelectual (nuevos conocimientos o tecnologías), entre otras:

- a) Sustitución de materias primas o componentes para disminuir importaciones o dependencia tecnológica.
- b) Creación de redes de cooperación productivas con empresas nacionales.
- c) Utilización de nuevas tecnologías para incrementar la calidad productiva de las empresas.
- d) Participación, Investigación y Desarrollo de las universidades y centros del país en la introducción de nuevos procesos tecnológicos, esquemas gerenciales y organizativos, obtención de nuevos productos o de los procedimientos, exploración de nuevos mercados y en general procesos de innovación en el ámbito de las actividades y fines de las empresas, con miras a mejorar su competitividad y calidad productiva.
- e) Formación del talento humano en normativa técnicas, procesos procedimientos de calidad relativos a las empresas nacionales.

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

Para los semestres que finalizaron el 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el Banco ha realizado inversiones en tecnología e innovación superiores a la alícuota establecida. A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha estado sujeto a revisión por parte del Organismo Competente de los Proyectos realizados durante el año 2010, que serán declarados en el año 2011.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, publica la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005, dentro de los aspectos más relevantes de dicha reforma podemos destacar los siguientes:

Artículo 23: Se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Artículo 25: Se establecen como aportantes aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T) en el ejercicio fiscal inmediato anterior, según se determina:

- 1) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;
- 2) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho;
- 3) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y demás entidades jurídicas o económicas no citadas anteriormente;
- 4) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio

Artículo 26: Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo a la actividad a la que se dediquen, de la siguiente manera:

- 1) Un 2% cuando la actividad económica sea de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles y aquellas vinculadas a la industria y el comercio de alcohol etílico, especias alcohólica y tabaco.
- 2) Un 1% para empresas de capital privado cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 3) Un 0,5% para empresas de capital público cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución
- 4) Un 0,5% para cualquier otra actividad económica.

Parágrafo primero: Cuando el aportante desarrolle de forma concurrente varias actividades de las establecidas, calculará su aporte aplicando la alícuota más alta que corresponda a las actividades que desarrolle.

Disposiciones transitorias: Los aportes establecidos en el título III de la Ley, comenzarán a realizarlos a partir del primero de enero 2011.

28. Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, emitida por el Banco Central de Venezuela fija en 14,39% la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 se fijan en 4,66%
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre a Bs. 2.800 y Bs. 5.474 se fijan en 6,61%
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 5.474 y Bs. 7.000 se fijan en 8,55%
- d. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 7.000 y Bs. 10.120 se fijan en 10,50%
- e. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a Bs. 10.120 y menores o iguales a Bs. 16.650 se fijan en 12,44%.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001858 del 18 de diciembre de 2008, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual registrará a partir del mes de enero de 2009.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 05 de enero de 2009, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales registrarán a partir del mes de enero de 2009:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800,00): cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).

- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800,00) y menores o iguales a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474,00): seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento (6,61%).
- c) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474,00) y menores o iguales a siete mil bolívares (Bs. 7.000,00): ocho enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento (8,55%).

29. Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.

La Asamblea Nacional, publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, la cual tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, así como su financiamiento y las relaciones entre el emisor, el o la tarjetahabiente y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de tales instrumentos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y a las tarjetahabientes; asimismo a resolver las controversias que se puedan presentar por su uso, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Esta Ley será aplicable en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los y a las tarjetahabientes, los emisores y los negocios afiliados.

30. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Comisión Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores.
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del Banco Central de Venezuela, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

31. Sistema Financiero.

Durante el año 2010 y segundo semestre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para Economía y las Finanzas conjuntamente con la SUDEBAN y Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), resolvieron la intervención de varias Instituciones Financieras y bursátiles.

Cabe destacar, que al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, esta situación no originó efectos en los estados financieros de Banesco Banco Universal, C.A., a esas fechas.

32. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de sus atribuciones, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones, reimprime por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010; la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, en la cual se establece, entre otros aspectos, los siguientes:

Artículo 1: Esta Ley tiene por objeto, regular, supervisar, controlar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social, en el marco de la creación real de un Estado Democrático y social de Derecho y de Justicia.

Artículo 2: Principales funciones: El Sistema Financiero Nacional establecerá regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del sistema; protegerá los derechos de los usuarios y usuarias actuales, nuevos y nuevas; y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal, todo ello dentro de una sana intermediación financiera e inspirado en el espíritu de transformación productiva e inclusión social contemplado en la Constitución de la República.

Artículo 5: Conformación. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. También se incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras que integran el mismo.

Artículo 7: Prohibición de conformar grupos financieros. Las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional no pueden conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales, para fines distintos a los previstos en las disposiciones establecidas en la Ley.

Artículo 13: Definición del Órgano Rector. El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) es el órgano rector encargado de regular, supervisar, controlar, y coordinar el funcionamiento de las instituciones integrantes del sistema, a fin de lograr su estabilidad, solidez y confianza e impulsar el desarrollo económico de la Nación.

Artículo 16: Integración del Directorio. El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) estará dirigido e integrado por:

- El Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de finanzas, quien lo preside.
- El Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela.
- Tres Directores o Directoras, los cuales serán asignados por el Presidente o Presidenta de la República por un período de 3 años.

Artículo 20: Otras funciones del ente regulador. El ente regulador del sector bancario, además de cumplir las funciones determinadas en las leyes pertinentes, debe:

1. Vigilar el adecuado desempeño del sector bancario como promotor de las principales áreas de la economía nacional, mediante la dirección de los recursos captados hacia las áreas deficitarias de fondos de la economía real y productiva.
2. Garantizar el desempeño eficiente del sector, con los niveles adecuados de liquidez y solvencia patrimonial, que les permita a las instituciones bancarias la intermediación en la economía real.
3. Impedir mediante un control efectivo y permanente las actividades que puedan distorsionar el buen funcionamiento del sector bancario.
4. Garantizar la asistencia financiera a todos los sectores de la sociedad mediante planes de acción permanentes de acceso pleno a la actividad bancaria.

33. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

La SUDEBAN emitió en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010 la Resolución N° 312.10, en la cual se establece lo siguiente:

Artículo 2: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, los Bancos y Otras Entidades del País deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Artículo 3: Las transacciones u operaciones "Off-Shore" que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se mantengan registradas o reflejadas en el Balance de Bancos y Otras Entidades del País, deberán ser totalmente provisionadas y/o castigadas y/o canceladas y/o reversadas y/o desincorporadas y/o liquidadas, en los términos y condiciones que para cada caso determine al efecto la SUDEBAN.

En esta Resolución establece que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución, los Bancos y Otras Entidades del País deberán presentar ante la SUDEBAN, la información de las transacciones u operaciones "Off Shore" mantenidas a esa fecha, conforme a lo dispuesto en el formato indicado por dicho Organismo.

Asimismo, el Organismo Regulador establecerá mediante Circular la documentación que deben remitir los Bancos y Otras Entidades del País, relativa a las transacciones u operaciones "Off Shore"; así como, el plazo en el cual debe ser remitida dicha información.

De lo anterior, Banesco Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

34. Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 10-09-01 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 del 01 de octubre de 2010, referida a las "Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas". De igual forma, se deroga la Resolución N° 10-08-01, de fecha 05 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 del 05 de agosto de 2010. Entre los aspectos más importantes que establece la Resolución N° 10-09-01 se mencionan los siguientes:

Artículo 1.- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, debidamente autorizados para actuar en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 2.- A los efectos de la presente Resolución se consideran operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, aquellas que resulten de una actividad dirigida a facilitar las transacciones entre compradores y vendedores de divisas en el mercado cambiario, previo cumplimiento de los lineamientos, términos y demás condiciones dictadas al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 10.- Sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Artículo 11.- Las operaciones de compra y venta a que se contrae el artículo anterior sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

Parágrafo Único: El BCV, en el ejercicio de las políticas de su competencia y a los efectos del cumplimiento de sus funciones, podrá participar, así como autorizar operaciones de compra y venta en bolívares de los títulos indicados en este artículo, conforme a los mecanismos que se estimen convenientes; supuestos en los cuales las instituciones que participen en dichas operaciones quedarán reguladas en cuanto a lo que se contrae este Parágrafo por los referidos mecanismos.

Artículo 12.- Los bancos universales, los bancos comerciales y las entidades de ahorro y préstamo deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

35. Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de fecha de 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional promulga la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010. Asimismo se derogan las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinaria del 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en la normativa prudencial dictada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario que contravenga la presente Ley, entre los aspectos a destacar en este nuevo instrumento legal se encuentran, los siguientes:

Artículo 5. - Intermediación financiera: Se entiende por intermediación financiera a la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las Leyes de la República

Artículo 8 - Servicio Público: Las actividades reguladas en la presente Ley constituyen un servicio público y deben desarrollarse en estricto cumplimiento del marco normativo señalado en el artículo 3 de la presente Ley y con apego al compromiso de solidaridad social. Las personas jurídicas de derecho privado y los bienes de cualquier naturaleza, que permitan o sean utilizados para el desarrollo de tales actividades, serán considerados de utilidad pública, por tanto deben cumplir con los principios de accesibilidad, igualdad, continuidad, universalidad, progresividad, no discriminación y calidad.

De conformidad con lo señalado y en procura de salvaguardar los intereses generales de la República, la idoneidad en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley, así como, la estabilidad del sistema financiero y el sistema de pagos, el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, podrá acordar la intervención, liquidación o cualquier otra medida que estime necesarias, sobre las instituciones del sector bancario, así como sobre sus empresas relacionadas o vinculadas de acuerdo a los términos de la presente Ley.

Artículo 9.- Forma de constitución: Las instituciones del sector bancario deben constituirse bajo la forma de sociedad anónima o bajo la forma de organización permitida por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con las leyes respectivas. El procedimiento de su constitución ante el ente regulador será realizado por personas naturales denominadas organizadores y la autorización para su promoción estará condicionada a los resultados que emanen del estudio de necesidad económica que al efecto realice la SUDEBAN, el cual será aprobado por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. Las instituciones que soliciten su transformación, conversión, fusión o escisión, solicitarán a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario las autorizaciones de organización y de funcionamiento respecto del nuevo tipo de actividad.

Artículo 31.- Atribuciones y deberes de la junta directiva:..... Son atribuciones y deberes de la junta directiva, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, las siguientes:

- 1) Definir la estrategia financiera y crediticia de la institución y controlar su ejecución.
- 2) Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, en cuanto a la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas.
- 3) Decidir sobre la aprobación de las operaciones activas y pasivas que individualmente excedan el dos por ciento (2%) del patrimonio de la institución.
- 4) Emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna que incluya la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las normas de prevención de la legitimación de capitales.

- 5) Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre el funcionamiento de la institución.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas por esta Ley, por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva.

Artículo 47. - Creación del Fondo Social para Contingencias: Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia de efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria. Este porcentaje se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social.

Artículo 48- Aporte social: Las instituciones bancarias destinarán el cinco por ciento (5%) del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará los proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

Asimismo la presente Ley, establece prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, de las cuales entre las más importantes podemos mencionar:

Artículo 66.- Participación en Títulos de Deuda Pública Nacional: El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, establecerá con base a las condiciones y requerimientos instituidos en la política financiera nacional, los límites máximos y mínimos de Títulos de Deuda Pública Nacional que deberán tener en su cartera de inversiones las instituciones del sector bancario, con la excepción de los utilizados por el Banco Central de Venezuela para la realización de operaciones de mercado abierto y para operar como prestamista de última instancia en el sector bancario nacional

Artículo 96.- Límite para operaciones: Las instituciones bancarias realizarán las operaciones activas, pasivas y contingentes, permitidas por la presente Ley y por las normas previstas por la SUDEBAN, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) de su patrimonio. Este límite se elevará al veinte por ciento (20%) si lo que excede del diez por ciento (10%) corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas admitidas como tales, por las normas prudenciales expedidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 99.- Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, a continuación mencionamos algunos numerales, entre otros:

1. Queda prohibido a las instituciones bancarias, otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por la cantidad que excedan el veinte por ciento (20%) del total de su cartera de crédito.
5. Realizar operaciones de compra, venta, cesión y traspaso de activos o pasivos con empresas situadas en el extranjero, sin la autorización previa de SUDEBAN.
8. Trasladar los centros de cómputos y las bases de datos ya sean en medios electrónicos o en documentos físicos de los usuarios y usuarias de las instituciones bancarias regidas por la presente ley a territorio extranjero ni a sucursales de la respectiva institución regidas por leyes extranjeras.
9. Realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley que regula el mercado de valores o a la Ley que rige la actividad aseguradora.
11. Adquirir obligaciones emitidas por otras instituciones bancarias.
14. Tener activos que superen el quince por ciento (15%) de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

Artículo 100.- Prohibiciones específicas a las instituciones bancarias: Las instituciones bancarias no podrán:

1. Conceder créditos en cuenta corriente o de giro al descubierto, no garantizados, por montos que excedan en su conjunto el cinco por ciento (5%) del total del activo del banco.
2. Otorgar préstamos hipotecarios por plazos que excedan de treinta y cinco (35) años o por más del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del inmueble dado en garantía, según avalúo que se practique, sin menoscabo de lo previsto en la Ley del Deudor Hipotecario. La SUDEBAN podrá aumentar el plazo indicado en este numeral.

Disposiciones Transitorias

Segunda. Los bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, bancos de desarrollo, bancos de segundo piso, fondos del mercado monetario, entidades de ahorro y préstamo; que mantengan operaciones a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, dispondrán de un lapso de noventa días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para presentar ante la SUDEBAN, un plan para su transformación al tipo correspondiente de institución del sector bancario previsto por la presente Ley. Los bancos universales, casas de cambio y operadores cambiarios frontizos, que no cumplan con los niveles de capital social mínimo requeridos por esta Ley, realizarán también solicitud de transformación al tipo de institución que les corresponda o presentarán un plan de recapitalización o fusión con otras instituciones del sector bancario.

Sexta. Las instituciones del sector bancario autorizadas por la SUDEBAN según lo señalado en las disposiciones transitorias anteriores, someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la presente Ley. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días continuos a partir de la aprobación de la transformación, fusión o recapitalización a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera y en aquellos casos en que no sean necesarias dichas medidas, el plan será presentado dentro de los ciento treinta y cinco días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. En ambos casos dicho plan será ejecutado, en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

Octava. La SUDEBAN emitirá, en un plazo máximo de ciento ochenta días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el sector bancario de las instituciones previstas en el artículo 15 de esta Ley. Dichas instituciones dispondrán de ciento ochenta días continuos para su adecuación a la mencionada normativa a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Décima segunda. Las instituciones del sector bancario que presenten, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, inversiones en títulos valores distintos a los permitidos por la presente Ley, dispondrán de un lapso de treinta días continuos para desincorporarlas de sus activos, prorrogable por una sola vez por el mismo periodo.

Décima octava. Se mantiene en tres por ciento (3%) el porcentaje mínimo de la cartera crediticia que las instituciones bancarias destinarán al otorgamiento de microcréditos o colocaciones en aquellas instituciones establecidas o por establecerse, que tengan por objeto crear, estimular, promover, y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, para atender la economía popular y alternativa, hasta tanto no se fije dicho porcentaje en la Ley respectiva.

Disposiciones Finales

Primera. A los fines de esta Ley, el órgano del Ejecutivo Nacional será el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia para las finanzas.

Segunda. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de evaluación y elaboración del plan de ajuste a la adecuación a lo establecido en la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, de acuerdo con los plazos establecidos en la disposición Número Sexta y décima segunda de la Ley.

36. Ley de Mercado de Valores.

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.489 de fecha de 19 de agosto de 2010, reimpresa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.546 de fecha de 05 de noviembre de 2010, la Asamblea Nacional promulga la Ley de Mercado de Valores, la cual deroga la Ley Mercado de Capitales, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.565 del 22 de octubre de 1998, entre los aspectos a destacar en este nuevo instrumento legal se encuentran, los siguientes:

Artículo 40, se expresa que "Las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán establecer en sus estatutos sociales su política de dividendos. La asamblea de accionistas decidirá los montos, frecuencia y la forma de pago de los dividendos."

Artículo 41. La SNV, por normas de aplicación general, fijará los criterios para la conformación de la junta administradora, representación de los accionistas, participación de los accionistas y elección y funciones de sus autoridades.

Se cambió el nombre de la Comisión Nacional de Valores (CNV) a Superintendencia Nacional de Valores (SNV)

Disposición Transitoria Única establece lo siguiente: " La Superintendencia Nacional de Valores adecuará su estructura y organización para el cumplimiento de esta Ley ... Los corredores públicos de valores, en un lapso de noventa días (SIC) prorrogables por una sola vez por el mismo lapso a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, solicitarán a la Superintendencia Nacional de Valores la autorización para actuar como operadores de valores autorizados, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en las normas que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Valores; y los corredores públicos de valores y los operadores de valores autorizados por esta Ley, que en su cartera posean títulos de la deuda pública nacional, tendrán ciento ochenta días (SIC) continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para desincorporarlos de su cartera de inversiones, siguiendo el procedimiento establecido por la Superintendencia Nacional de Valores ..."

37. Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.508 de fecha de 13 de septiembre de 2010, según Resolución No. 481.10 del 3 de septiembre de 2010, se dictan las Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros, la cual establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Se crea la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario para cada una de las Instituciones Financieras, cuyas funciones serán las de tramitar y resolver los reclamos que presenten los usuarios y clientes de las respectivas instituciones, serán designados por períodos de 5 años por la Junta Directiva de cada Institución y sometidos a consideración (SIC) de la Asamblea de Accionistas, sus decisiones son de carácter vinculante, deberán dictar su reglamento y presentar a SUDEBAN un informe semestral de su gestión.
2. Se crean diversas prohibiciones para las Instituciones, especialmente en el Capítulo VI, De las Operaciones, Limitaciones y Disposiciones Generales, a continuación mencionamos alguna de ellas:
 - a.- Inactivar las cuentas de sus clientes, cuando estas no presentan movimientos por depósitos retiro, sin notificar previamente a los mismos.
 - b.- Descontar de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito que el cliente mantenga con la institución, algún monto por concepto de servicio que éste no haya solicitado.
 - c.- Otorgar tarjetas de débitos u otra modalidad de servicio que permita efectuar débitos o retiros fuera de las oficinas, agencias o sucursales de los entes que conforman el Sistema Bancario Nacional, sin la previa solicitud y autorización del titular o titulares de la cuenta de ahorro, corriente u otra modalidad de cuenta bancaria.
 - d.- Incluir dentro de los mismos contratos de apertura de cuenta de ahorro, corriente u otra modalidad de cuenta bancaria, la solicitud de tarjeta de cualquiera de sus modalidades.
 - e. Otorgar tarjetas de débitos, créditos, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, sin la previa solicitud del cliente.
 - f. -Las instituciones deberán atender los requerimientos de retiro de efectivo realizado por sus clientes y usuarios, con ocasión a los depósitos que éstos mantengan en la Institución, sin ningún tipo de limitación o restricción, salvo aquellas que se encuentren ordenadas por alguna autoridad judicial.
 - g.- Las Instituciones deberán cumplir con la toma del fotoregistro a los clientes y usuarios que realicen operaciones como retiro de sus cuentas, recepción de chequeras, cobro de cheques, emisión de cheques de gerencias y cualquier otra transacción financiera;

Disposiciones finales: Las instituciones financieras deberán proceder la designación del Defensor del Cliente y Usuario bancario, dentro de los sesenta (60) días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en Gaceta Oficial.

De lo anterior, en Junta Directiva de fecha 02 de diciembre de 2010, el Banco efectuó el nombramiento del Defensor del Cliente y Usuario Bancario, el cual será sometido a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a efectuarse en el mes de marzo 2011.

38. Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas.

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520 de fecha 29 de septiembre de 2010, según Resolución No. 487-10 del 13 de septiembre de 2010, se dictan las Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas, en la cual se señalan que las Instituciones deberán (a) adecuar en su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional, por lo menos, una (1) taquilla de atención preferencial plenamente identificada para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas; (b) incorporar en las instalaciones de su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional una taquilla con altura máxima de 80 cts.. y/o un puesto de atención integral de forma tal que aquellos ciudadanos que se trasladen en sillas de ruedas, las personas con alguna otra discapacidad, de la tercera edad o mujeres embarazadas puedan ser atendidos cómodamente, que deberán estar en funcionamiento durante el horario bancario, siendo que el tiempo de espera no podrá ser mayor de 15 minutos.

39. Ley Habilitante

En la Gaceta Oficial No. 6.009 del 17 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan. La habilitación es de 18 meses contados a partir de su entrada en vigencia, la misma abarca las siguientes áreas: 1) Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional; 2) Infraestructura, transporte y servicios públicos; 3) Vivienda y hábitat; 4) Ordenación territorial, desarrollo integral y sobre la tierra urbana y rural; 5) Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación; 6) Seguridad ciudadana y jurídica; 7) Seguridad y defensa integral; 8) Cooperación internacional; y, 9) Sistema socioeconómico de la nación.

40. Eventos Posteriores.

Normas que Regulan el uso de los Servicios de la Banca Electrónica

En la Resolución N° 641.10 de fecha 24 de diciembre de 2010, emitida por la SUDEBAN publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.597 del 19 de enero de 2011, se dictan las normas que regulan el uso de los servicios de la banca electrónica, entre los aspectos relevantes tenemos:

- Las entidades deben informar a sus clientes de forma escrita, impresa o a través de medios electrónicos los servicios ofrecidos y las responsabilidades de su uso, límites diarios de montos y transacciones electrónicas y el procedimiento para informar cualquier irregularidad detectada, entre otros servicios, según lo establecido en el artículo 3 de las normas.
- Deberán verificar la identidad de sus clientes y su cualidad, mediante los cinco (5) factores de autenticación. El vencimiento de las contraseñas para canales electrónicos no será superior a 180 días, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.
- Los Bancos y demás Instituciones Financieras, deberán informar a sus clientes, a través de campañas educativas, sobre el funcionamiento de los canales electrónicos que pongan al alcance de estos, a fin de prevenir actos que pudieran derivar en operaciones irregulares o ilegales que afecten a los clientes o a las propias instituciones, artículo 18.
- El artículo 27 señala: que cuando los sistemas de banca electrónica determinen fallas de dispensación de efectivo en los cajeros automáticos, las entidades financieras deberán reintegrar los montos comprometidos de manera inmediata sin la necesidad de reclamo del cliente, sin que esto incluya el cobro de comisiones.

Por otra parte, las instituciones financieras tendrán hasta cuatro (4) meses para presentar ante la SUDEBAN un plan de trabajo con su respectivo análisis de brechas en los sistemas de información y dieciocho (18) meses adicionales, contados a partir de la entrega de la citada información, para efectuar las adecuaciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones.

Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

La Resolución N° 040, de fecha 25 de noviembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de fecha 11 de Enero de 2011, establece las "Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores". Entre las cuales se establecen, entre otros:

- **Artículo 1.** Se establece una contribución especial anual, para las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, destinada al financiamiento, pago del mantenimiento, cancelación de los honorarios a los árbitros y defensores de oficio, mejoras de los servicios técnicos y demás operaciones de la Superintendencia Nacional de Valores, así como para el desarrollo profesional y académico del personal, en los términos que se indican a continuación, entre otras:

- a) Por parte de cada una de las personas que hayan obtenido autorización para hacer oferta pública de valores y tengan sus valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, el equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la emisión.

Parágrafo Primero, las tasas fijadas en este artículo deberán ser canceladas por los emisores al momento de efectuar su Inscripción ante el Registro Nacional de Valores y posteriormente al inicio de cada ejercicio fiscal, la contribución especial será pagada por los sujetos obligados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del año correspondiente.

- **Artículo 2:** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.603 de fecha 27 de enero de 2011, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de atención al Sector Agrícola, cuyo objeto es atender integralmente a los productores, campesinos y pescadores, que resultaron afectados por las contingencias naturales ocurridas el último trimestre del año 2010, entre los aspectos más importantes señalan los siguientes:

Artículo 2: Serán beneficiarios, las personas naturales y jurídicas que recibieron créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semoviente, construcción y mejoras de infraestructura, reactivación de centros de acopio y capital de trabajo, para la producción de cereales, frutas, hortalizas, raíces y tubérculos, granos y leguminosas, textiles y oleaginosas, cultivo tropical, pecuario, pesca y acuicultura.

- **Parágrafo Único,** las personas naturales y jurídicas que produzcan bienes o servicios con aprovechamiento sobre la propiedad de un tercero, podrán optar a la reestructuración o condonación de deuda agrícola dispuestas en este Decreto, siempre que cuenten con la autorización del Instituto Nacional de Tierra (INTI).

Artículo 3: Se otorgará a los beneficiarios de este Decreto, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, los siguientes beneficios y facilidades:

- Por parte de la Banca Pública o Privada, la reestructuración o condonación de deuda de crédito otorgado al sector agrícola para el financiamiento de los rubros señalados en el artículo 2, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Vencidos a la fecha de publicación del presente Decreto.
b) Que aún encontrándose vigente a la fecha de publicación del Decreto, el beneficiario demuestre que enfrentó contingencias o eventualidades ajenas a su voluntad, que haya provocado la pérdida de capacidad de pago para satisfacer las deudas contraídas con la Banca Pública o Privada.

- Por parte del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), la condonación de deudas propias o gestionadas provenientes del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), por créditos vencidos o por vencerse, siempre y cuando el beneficiario demuestre situaciones de emergencia producto de catástrofes naturales que afecten la producción agrícola.

Artículo 6: Los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de planificación y finanzas y de agricultura y tierras, establecerán los términos y condiciones especiales que aplicarán la Banca Pública o Privada para la reestructuración o condonación de deudas. El plazo máximo para el pago de crédito reestructurado podrá ser de diez (10) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del beneficio de reestructuración.

Artículo 7: La tasa de interés aplicable a estos créditos será fijada por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, se establece la creación de cuatro (4) Fondos Agrícolas Temporales de Emergencias, con un aporte inicial de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00) cada uno para los rubros de cacao y plátano y Cincuenta Millones de Bolívares (Bs. 50.000.000,00) para los rubros de hortalizas y otros cultivos, respectivamente. Este financiamiento será aportado por el Ejecutivo Nacional y los Entes ejecutores serán el Fondo de Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS) y el Banco Agrícola de Venezuela (BAV). Para ello, ambos organismos adscriptos al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra (MAT), serán responsables de realizar las evaluaciones para determinar la indemnización o el monto de financiamiento a los productores de los rubros antes indicados.

El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela hasta el 30 de junio de 2012.

Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 de fecha de 29 de enero de 2011, el Ejecutivo Nacional, promulgó el Decreto N° 8.005, el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, destacándose el artículo 19, correspondiente a cartera obligatoria de crédito:

- Sin perjuicio de las carteras hipotecarias obligatorias, fijadas por otras leyes al sector bancario público o privado, destinado a viviendas familiares principales, los Bancos deberán crear una cartera obligatoria de créditos para atender los proyectos establecido en esta Ley.

- Las instituciones financieras de desarrollo de vivienda, las creadas mediante ley especial, la banca de inversión, la banca hipotecaria, las no hipotecarias y cualquier otra institución creada para igual o actividad conexa en materia de financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, estará obligada a destinar un porcentaje de la cartera de crédito prevista en esta Ley. Dicho porcentaje será fijado por el Ejecutivo Nacional a través del órgano competente establecido en la referida Ley.

Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010.

La Resolución N° 039.11, de fecha 31 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613 de fecha 10 de enero de 2011, establece las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010, remitida por la SUDEBAN a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01798 de esa misma fecha, entre los aspectos relevantes tenemos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberán ser contabilizados, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de enero de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia hasta el 31 de diciembre de 2010; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por esta Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, todo ello en concordancia con las disposiciones transitorias establecidas en la referida Ley.

- Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios en el período comprendido entre el 1 de febrero hasta 30 de septiembre de 2011; una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, este Ente Regulador evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.
- Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por las fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.
- Artículo 6 La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)

BALANCES GENERALES

AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2010)

| ACTIVO | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|--------------------------------|------------------------------|
| ACTIVO: | | |
| DISPONIBILIDADES | <u>17.345.427.890</u> | <u>12.338.607.235</u> |
| Efectivo | 1.798.107.624 | 1.245.924.657 |
| Banco Central de Venezuela | 14.697.291.612 | 9.816.858.206 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | 74.459.475 | 142.362.350 |
| Bancos corresponsales del exterior | 73.061.359 | 107.812.444 |
| Efectos de cobro inmediato | 702.507.820 | 1.025.649.578 |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | <u>4.782.357.091</u> | <u>5.479.433.258</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 405.519.828 | 827.360.052 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 2.065.802.572 | 2.162.072.069 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 1.496.673.537 | 1.672.969.716 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 761.689.420 | 405.904.150 |
| Inversiones en otros títulos valores | 52.671.734 | 411.127.271 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS | <u>27.653.658.686</u> | <u>26.887.342.878</u> |
| Créditos vigentes | 27.921.725.312 | 27.215.568.704 |
| Créditos reestructurados | 50.322.782 | 37.527.838 |
| Créditos vencidos | 361.631.744 | 370.753.190 |
| Créditos en litigio | 7.727.340 | 40.518.112 |
| Provisión para cartera de créditos | (687.748.492) | (777.024.966) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR | <u>453.064.383</u> | <u>509.242.333</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 56.634.061 | 53.603.163 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 455.612.761 | 459.285.660 |
| Comisiones por cobrar | 74.103.349 | 74.923.536 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (133.285.788) | (78.570.026) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | <u>7.718.080</u> | <u>8.420.552</u> |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | 7.718.080 | 8.420.552 |
| BIENES REALIZABLES | <u>37.001.681</u> | <u>3.038.205</u> |
| BIENES DE USO | <u>2.599.762.449</u> | <u>2.627.475.840</u> |
| OTROS ACTIVOS | <u>1.515.729.945</u> | <u>1.152.392.387</u> |
| Total del activo | <u><u>54.394.720.205</u></u> | <u><u>49.005.952.688</u></u> |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | 12.530.644.548 | 1.106.219.557 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS | 7.180.441.387 | 7.278.575.984 |
| OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA | 197.718.071 | 162.034.959 |
| CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT) | 4.401.111.193 | 4.241.920.409 |
| OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA | 10.255.858 | 10.072.025 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 142.054.532.903 | 150.318.411.457 |
| OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS | 26.108.772 | 27.668.772 |

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2010)

| PASIVO Y PATRIMONIO | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| PASIVO: | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO: | <u>45.832.156.132</u> | <u>40.650.854.952</u> |
| Depósitos en cuentas corrientes- | <u>28.240.615.958</u> | <u>23.999.208.504</u> |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 12.871.549.512 | 10.358.958.222 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 15.369.066.446 | 13.640.250.282 |
| Otras obligaciones a la vista | 7.341.465.130 | 6.037.390.770 |
| Depósitos de ahorro | 8.444.731.999 | 7.169.805.260 |
| Depósitos a plazo | 10.580.096 | 3.152.259 |
| Títulos valores emitidos por la institución | - | 55.506 |
| Captaciones del público restringidas | 48.841 | 113.232 |
| Derechos y participaciones sobre títulos valores | 1.794.714.108 | 3.441.129.421 |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT | <u>41.123</u> | <u>3.990.422</u> |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: | <u>389.264.943</u> | <u>368.200.093</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | 136.675.730 | 110.091.214 |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | 252.435.428 | 257.834.034 |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | 153.785 | 274.845 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | <u>60.486.352</u> | <u>21.610.306</u> |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: | <u>20.629.944</u> | <u>53.292.436</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 20.347.357 | 53.165.624 |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 54.847 | 59.975 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | 227.740 | 66.837 |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | <u>1.549.792.016</u> | <u>1.411.224.706</u> |
| Total del pasivo | <u>47.852.370.510</u> | <u>42.509.172.915</u> |
| PATRIMONIO: | | |
| Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 1.250.000.000 al 31 de diciembre de 2010 y Bs. 1.204.000.000 al 30 de junio de 2010) | 4.322.737.436 | 4.352.062.892 |
| Reservas de capital | 1.046.522.527 | 1.029.800.810 |
| Ajustes al patrimonio | 157.948.981 | 189.849.338 |
| Resultados acumulados | 1.228.498.122 | 1.157.351.699 |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 15.154.603 | (3.772.992) |
| Acciones en tesorería | (228.511.974) | (228.511.974) |
| Total del patrimonio | <u>6.542.349.695</u> | <u>6.496.779.773</u> |
| Total del pasivo y patrimonio | <u>54.394.720.205</u> | <u>49.005.952.688</u> |

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010

(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2010)

| | 31 de diciembre de 2010 | 30 de junio de 2010 |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS: | <u>3.104.023.505</u> | <u>3.144.059.827</u> |
| Ingresos por disponibilidades | 2.108.483 | 471.752 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 186.044.097 | 209.345.700 |
| Ingresos por cartera de créditos | 2.841.086.955 | 2.893.300.693 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 33.418.505 | 36.881.351 |
| Otros ingresos financieros | 41.365.465 | 4.060.331 |
| GASTOS FINANCIEROS: | <u>(825.169.284)</u> | <u>(1.053.282.885)</u> |
| Gastos por captaciones del público | (810.092.475) | (1.044.765.205) |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | (6.116.578) | (2.691.333) |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Otros gastos financieros | (8.960.231) | (5.826.347) |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>2.278.854.221</u> | <u>2.090.776.942</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>64.802.429</u> | <u>39.954.639</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: | <u>(342.551.427)</u> | <u>(715.602.018)</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | (342.551.427) | (715.602.018) |
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>2.001.105.223</u> | <u>1.415.129.563</u> |
| Otros ingresos operativos | 778.706.035 | 2.392.612.087 |
| Otros gastos operativos | (227.675.385) | (1.217.834.379) |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | <u>2.552.135.873</u> | <u>2.589.907.271</u> |
| MENOS: | | |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN: | <u>(2.054.155.029)</u> | <u>(2.000.166.825)</u> |
| Gastos de personal | (722.529.684) | (775.064.125) |
| Gastos generales y administrativos | (1.051.098.082) | (1.000.087.811) |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | (254.288.027) | (197.099.127) |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | (26.239.236) | (27.915.762) |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | <u>497.980.844</u> | <u>589.740.446</u> |
| Ingresos por bienes realizables | 8.229.956 | 7.045.833 |
| Ingresos operativos varios | 32.971.692 | 32.757.994 |
| Gastos por bienes realizables | (4.141.396) | (3.650.795) |
| Gastos operativos varios | (128.582.055) | (271.331.675) |
| MARGEN OPERATIVO NETO | <u>406.459.041</u> | <u>354.561.803</u> |
| Ingresos extraordinarios | - | - |
| Gastos extraordinarios | (9.096.232) | (6.769.314) |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS | <u>397.362.809</u> | <u>347.792.489</u> |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | <u>-</u> | <u>(2.007.066)</u> |
| RESULTADO ANTES DEL RESULTADO MONETARIO | <u>397.362.809</u> | <u>345.785.423</u> |
| PERDIDA MONETARIA | <u>(231.823.815)</u> | <u>(389.208.835)</u> |
| RESULTADO NETO | <u>165.538.994</u> | <u>(43.423.412)</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | | |
| Reserva legal | 16.721.717 | - |
| Utilidades estatutarias | - | - |
| Resultados acumulados | 148.817.277 | (47.834.638) |
| Apartado LOSEP | 5.104.573 | 4.411.226 |
| | <u>165.538.994</u> | <u>(43.423.412)</u> |

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2010
(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2010)**

| | <u>Capital Común actualizado</u> | <u>Capital Preferido actualizado</u> | <u>Reservas de capital</u> | <u>Resultados acumulados</u> | <u>Ajuste al Patrimonio</u> | <u>Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u> | <u>Acciones en tesorería</u> | <u>Total del patrimonio</u> |
|---|--|--|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2009 | 4.050.019.922 | 317.959.555 | 1.029.800.810 | 1.474.181.110 | - | 192.435.510 | (228.511.974) | 6.835.884.933 |
| Efecto de la actualización acciones preferidas | - | (44.587.055) | - | - | - | - | - | (44.587.055) |
| Dividendos en Acciones | 28.670.470 | - | - | (28.670.470) | - | - | - | - |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes | - | - | - | (214.963.568) | - | - | - | (214.963.568) |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos | - | - | - | (25.360.735) | - | - | - | (25.360.735) |
| Resultado Neto | - | - | - | (43.423.412) | - | - | - | (43.423.412) |
| Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | - | - | - | - | - | (196.208.502) | - | (196.208.502) |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera | - | - | - | - | 349.819.645 | - | - | 349.819.645 |
| Traspaso de la Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera a Provisión de Cartera de Crédito | - | - | - | - | (159.970.307) | - | - | (159.970.307) |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP | - | - | - | (4.411.226) | - | - | - | (4.411.226) |
| Saldo al 30 de junio de 2010 | 4.078.690.392 | 273.372.500 | 1.029.800.810 | 1.157.351.699 | 189.849.338 | (3.772.992) | (228.511.974) | 6.496.779.773 |
| Efecto de la actualización acciones preferidas | - | (23.372.500) | - | - | - | - | - | (23.372.500) |
| Resultado Neto | - | - | - | 165.538.994 | - | - | - | 165.538.994 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal | - | - | 16.721.717 | (16.721.717) | - | - | - | - |
| Dividendos en Acciones | -5.952.956 | - | - | 5.952.956 | - | - | - | - |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes | - | - | - | (62.025.600) | - | - | - | (62.025.600) |
| Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos | - | - | - | (21.598.210) | - | - | - | (21.598.210) |
| Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera | - | - | - | - | (31.900.357) | - | - | (31.900.357) |
| Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | - | - | - | - | - | 18.927.595 | - | 18.927.595 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010 | <u>4.072.737.436</u> | <u>250.000.000</u> | <u>1.046.522.527</u> | <u>1.228.498.122</u> | <u>157.948.981</u> | <u>15.154.603</u> | <u>-228.511.974</u> | <u>6.542.349.695</u> |

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE
2010**

(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 31 de diciembre de 2010)

| | <u>31 de diciembre de 2010</u> | <u>30 de junio de 2010</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERATIVAS: | | |
| Resultado neto | 165.538.994 | (43.423.412) |
| Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las Actividades operativas: | | |
| (Pérdida) Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera | (31.900.357) | 189.849.338 |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, Traspasada a Cartera de Créditos | - | 159.970.307 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | 10.478.767 |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 314.638.488 | 707.417.442 |
| Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos | 27.441.216 | 8.184.576 |
| Provisión para créditos contingentes | 471.724 | - |
| Provisión para incobrabilidad de otros activos | 83.155.200 | 151.999.265 |
| Depreciación de bienes de uso | 133.487.037 | 138.185.272 |
| Apartado para bienes realizables | 3.739.882 | 3.169.459 |
| Amortización de otros activos | 112.790.307 | 116.520.205 |
| Ganancia en venta de bienes realizables | (8.229.956) | (7.045.833) |
| Pérdida (ganancia) en venta de bienes uso | - | - |
| Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas | (18.148) | (1.383.856) |
| Provisiones para prestaciones sociales | 66.734.547 | 86.100.568 |
| Amortización de primas y descuentos | (18.726.727) | (19.825.558) |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Variación neta filiales y afiliadas | 720.620 | 1.251.943 |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (31.507.166) | (36.201.781) |
| Variación neta de otros activos | (559.283.065) | (205.934.214) |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | (32.662.492) | (111.456.616) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | <u>71.361.039</u> | <u>73.980.364</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades operativas | <u>297.751.143</u> | <u>1.221.836.236</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 5.181.301.180 | (7.377.416.746) |
| Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | (3.949.299) | 2.558.178 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | 21.064.850 | (352.463.019) |
| Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera | 38.876.046 | (14.422.524) |
| Efecto de la actualización de las acciones preferidas | (23.372.500) | (44.587.055) |
| Pago de dividendos | <u>(83.623.810)</u> | <u>(240.324.303)</u> |
| Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento | <u>5.130.296.467</u> | <u>(8.026.655.469)</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Variación neta de la cartera de créditos | (1.020.710.396) | 2.461.671.106 |
| Variación neta de inversiones Colocaciones con BCV e Interbancarias | 421.840.224 | (152.485.965) |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | 115.197.092 | 1.939.956.261 |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 195.022.906 | 280.193.273 |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | 358.455.537 | (104.348.376) |
| Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida | (355.785.270) | (19.976.302) |
| Variación neta de bienes de uso | (105.773.646) | (35.330.832) |
| Variación neta de bienes realizables | <u>(29.473.402)</u> | <u>6.826.326</u> |
| Efectivo neto (usado) provisto por las actividades de inversión | <u>(421.226.955)</u> | <u>4.376.505.491</u> |
| VARIACIÓN NETA DE LAS DISPONIBILIDADES | 5.006.820.655 | (2.428.313.742) |
| DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre | <u>12.338.607.235</u> | <u>14.766.920.977</u> |
| DISPONIBILIDADES, al final del semestre | <u>17.345.427.890</u> | <u>12.338.607.235</u> |

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

**Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010**

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2010</u> | <u>30 de junio de 2010</u> |
|------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Al inicio del semestre | 190,40 | 163,70 |
| Al final del semestre | 208,20 | 190,40 |
| Promedio del semestre | <u>200,30</u> | <u>178,07</u> |

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como periodo base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre, 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 30 de junio de 2010, fueron actualizados a moneda de 31 de diciembre de 2010. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.